

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 1 | 29 de febrero de 2016

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	4
I.1. Claustro Universitario	4
I.2. Consejo Social.....	7
I.2.1. Acuerdo 1/Pleno 277 de 16-02-16 por el que se aprueba la asignación del complemento variable de la Comunidad de Madrid al personal Docente e Investigador de la UAM.	7
I.2.2. Acuerdo 2/Pleno 277 de 16-02-16 por el que se aprueba la creación del Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y no-Violencia (DEMOS-PAZ)	8
I.2.3. Acuerdo 3/Pleno 277 de 16-02-16 por el que se aprueba la modificación de tarifas del Servicio Interdepartamental de Investigación (SIdI) para el año 2016.	36
I.2.4. Acuerdo 4/Pleno 277 de 16-02-16 por el que se aprueba el doble grado en Filosofía, Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical.	37
I.3. Consejo de Gobierno.....	46
I.3.1. Acuerdo 1/CG 05-02-16 por el que se aprueba del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.	48
I.3.2. Acuerdo 2/ CG 05-02-16 por el que se aprueba el nombramiento de los representantes de profesores doctores con vinculación permanente, profesores permanentes no doctores o profesor e investigador contratado con vinculación no permanente, personal docente e investigador en formación, personal de Administración y Servicios y Estudiantes en las distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno	57

I.3.3. Acuerdo 3/ CG 05-02-16 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	71
I.3.4. Acuerdo 4/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2016.	78
I.3.5. Acuerdo 5/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la cátedra de patrocinio UAM-VEGENAT, S.A.....	79
I.3.6. Acuerdo 6/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el Personal de Administración y Servicios 2016.....	86
I.3.7. Acuerdo 7/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del PAS funcionario y laboral.	87
I.3.8. Acuerdo 8/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Convocatoria Docentia 2016	98
I.3.9. Acuerdo 9/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Resolución de concesión de la segunda convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster-UAM 2015.....	99
I.3.10. Acuerdo 10/ CG 05-02-16 por el que se aprueban las Bases del Premio AlumniUAM 2016.	100
I.3.11. Acuerdo 11/CG 05-02-16 por el que se aprueba el cambio de denominación de la Unidad de Igualdad.	105
I.3.12. Acuerdo 12/ CG 05-02-16 por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Hong Kong University (HKU), China.	106
I.3.13. Acuerdo 13/ CG 05-02-16 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Hong Kong University (HKU), China.	109
I.3.14. Acuerdo 14/CG 05-02-16 por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Minas Gerais (Brasil).....	113
I.3.15. Acuerdo 15/CG 05-02-16 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León)	116
I.3.16. Acuerdo 16/ CG 05-02-16 por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Científica entre la Universidad Aix-Marseille y la Universidad Autónoma de Madrid	116
I.3.17. Acuerdo 17/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Carta de Adhesión al Programa de Becas FIMP 2016-2019. Documento de Términos y Condiciones para el Establecimiento del Programa de Becas FIMP 2016-2019.	121
I.3.18. Acuerdo 18/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria de becas del programa UAM-Santander para estudios en América Latina, curso 2016-2017.	129
I.3.19. Acuerdo 19/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria de las plazas para participar en programas de intercambio a través de convenios internacionales, curso 2016-17.....	143

I.3.20. Acuerdo 20/ CG 05-02-16 por el que se aprueba el Programa de Mentores Internacionales de la UAM.	169
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.	173
II.1. Nombramientos	173
II.2. Ceses.-	174
III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS.....	175
III.1. Convocatoria del Programa de Lectores de español como lengua extranjera. Plazas en Eton College y St. Paul's School, curso 2016-2017	175
III.2. Convocatoria de plazas de movilidad del Programa SICUE, curso 2016-2017	181

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Claustro Universitario

En la sesión del Claustro extraordinario celebrado el pasado 28 de enero, se procedió a la elección de representantes de los distintos sectores en la Mesa del Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo y Comisión de Reclamaciones:

MESA DEL CLAUSTRO

- **Profesores doctores con vinculación permanente:**
 - D^a. Maravillas Espín Sáez
- **Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente:**
 - D. Valerio Rocco Lozano
- **Personal docente e investigador en formación:**
 - D. David Ramiro Cortijo
- **Estudiantes:**
 - D^a. María Sanz González
- **Personal de Administración y Servicios:**
 - D^a. Juncal Infante Sanz

CONSEJO DE GOBIERNO

- **Profesores doctores con vinculación permanente:**
 - D^a. Carmen Gallardo Mediavilla
 - D. José Miguel Rodríguez Antón
 - D. Manuel Alcántara Pla
 - D^a. Mercedes Pérez Manzano
 - D. Miguel Garzón García
 - D. Mario Nicolás Agrait de la Puente
 - D^a. Elena Bogónez Pelaez
 - D. Victor Rubio Franco

- D. Basilio J. Garcia Carretero
 - D. Juan Alberto Sigüenza Pizarro
 - D. Roberto Velázquez Buendía
- **Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente:**
- D^a. Florencia Peyrou Tubert
- **Personal docente e investigador en formación:**
- D. Luis Gordo González
- **Estudiantes:**
- D^a. Lidia Blanco Sánchez
 - D. Victor Manuel Antunes Rivera
 - D^a. Marta de Zavala Martinez
 - D^a. Rocío Alfaro Patón
 - D^a. Laura Salcedo Valderrama
 - D. Jesús Ignacio Castillejo Ruiz
- **Personal de Administración y Servicios:**
- D. José Antonio Moraleda Sobrino
 - D^a. Emilia M. Ruiz Ureña

COMISIÓN DE ESTATUTOS, REGLAMENTACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO

- **Profesores doctores con vinculación permanente:**
- D. Pedro A. Martínez Lillo
 - D. Luis Rubio Andrada
 - D^a. Carmen Ruíz-Rivas Hernando
 - D^a. Ana Maria González Vadillo
 - D^a. Andrea Macía Morillo
- **Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente:**
- D. Valerio Rocco Lozano
 - D. Juan Alberto Díaz López

➤ **Personal docente e investigador en formación:**

- Silvia Lucena Blas
- Luis Gordo González

➤ **Estudiantes:**

- D. Pablo Fernández Rodríguez
- D. David Gómez Pereyra
- D. Pablo Azon Espinar
- D. Daniel Martín Huestamendia

➤ **Personal de Administración y Servicios**

- Juan A. Gil Franco
- Cristina Burgos Ample

COMISIÓN DE RECLAMACIONES

- Fernando Molina Fernández
- S. Julio A. Olea Díaz
- D^a. Olga Fernández Soriano
- D. Francisco Salinas Jiménez
- D^a. Otilia Mo Romero
- D. José García Solé

I.2. Consejo Social.

I.2.1. Acuerdo 1/Pleno 277 de 16-02-16 por el que se aprueba la asignación del complemento variable de la Comunidad de Madrid al personal Docente e Investigador de la UAM.

La Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, en su artículo 32.6 establece:

“Las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013, han quedado integradas en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de las universidades, solo podrán destinarse a retribuciones de personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión”.

El importe asignado por este concepto a la Universidad Autónoma de Madrid para 2013, y por tanto también para 2016, asciende a 6.309.970 euros.

Con el fin de dar cumplimiento a esta previsión presupuestaria, el Consejo de Gobierno de la UAM acuerda:

1.- los colectivos de PDI que podrán percibir la asignación serán los siguientes:

- funcionarios de carrera e interinos: catedrático, profesor titular, catedrático de escuela universitaria y profesor titular de escuela universitaria
- contratados LRU: profesor asociado permanente LRU
- contratados LOU: ayudante, profesor asociado, profesor asociado de Ciencias de la Salud, profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor contratado doctor interino
- investigadores contratados: investigador Juan de la Cierva e investigador Ramón y Cajal.

2.- la cuantía variable a percibir individualmente los meses de enero a diciembre (ambos incluidos) se regirá por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:

- profesores e investigadores a tiempo completo: 263,34 euros
- profesores a tiempo parcial 6 horas: 90,30 euros
- profesores a tiempo parcial 5 horas: 75,23 euros
- profesores a tiempo parcial 4 horas: 60,20 euros
- profesores a tiempo parcial 3 horas: 45,14 euros

3.- estas cantidades tendrán validez para el año 2016, se percibirán mensualmente y se consignarán en las nóminas como “complemento específico autonómico”.

4.- asimismo, el Consejo de Gobierno insta a la apertura de una negociación entre la Comunidad de Madrid, las Universidades y los Sindicatos para promover el restablecimiento del modelo original de asignación del Complemento Autonómico consistente en una parte fija y lineal y otra variable y que fue fruto de un acuerdo de las tres instituciones logrado en 2004.

I.2.2. Acuerdo 2/Pleno 277 de 16-02-16 por el que se aprueba la creación del Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y no-Violencia (DEMOS-PAZ)

I. Memoria justificativa

1. Conveniencia de la creación del Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y no-Violencia (DEMOS-PAZ)

1.1. Antecedentes

La Fundación Cultura de Paz, desde su creación en el año 2000, ha contribuido a la construcción y consolidación de una cultura de paz por medio de la reflexión, la investigación, la educación y la acción, de acuerdo con la *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz* (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1999). Ha realizado un intenso trabajo en la promoción de una Cultura de Paz en todos los ámbitos de la sociedad, y ha logrado reunir más de 8.000 firmas para el manifiesto por una cultura de paz. Además, desde 2005, la Fundación ha desarrollado una importante labor en torno a la *Alianza de Civilizaciones*, organizando numerosos seminarios y conferencias para promover el debate y la reflexión.

La Fundación tiene una proyección nacional e internacional y promueve con sus actividades la participación y creación de redes de organizaciones sociales, centros de investigación, ONG de Desarrollo, universidades y cátedras UNESCO, entre otros. La Fundación tiene convenios y acuerdos de colaboración con diversas universidades e instituciones como la Universidad Politécnica de Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Jaume I de Castellón, California State University-Northridge, Universidad del Sagrado Corazón-Puerto Rico. Asimismo, tiene convenios con la European Network of Places of Peace, Academy of Science of the Russian Federation, World Academy of Art and Science, World Political Forum, Science and Society Committee, Inter Press Service (IPS), Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, Biblioteca Alexandrina, Asociación GERM (Francia), DEMOS (Guatemala), Martín Luther King (Nicaragua) entre otros.

La Fundación Cultura de Paz cuenta con una amplia red de especialistas nacionales e internacionales en el ámbito de la educación, la investigación y la divulgación en torno a la paz y los conflictos. Su presidente, Federico Mayor Zaragoza, de gran prestigio nacional e internacional, ha sido el impulsor de la Cultura de Paz en las Naciones Unidas y en la UNESCO y su gran experiencia permite situar a la Fundación Cultura de Paz en las mejores condiciones para articular y promover un conjunto de actividades en torno a la cultura de paz, la prevención y la resolución de conflictos. El marco de la cultura de paz ha sido particularmente relevante en aquellos países que han sufrido guerras o que se encuentran en fase de rehabilitación posbélica, pero también en otros países en el que la violencia se sigue cobrando vidas. La definición de una agenda de paz que oriente la acción internacional y ayude a resolver los conflictos internacionales a partir de la diplomacia y los instrumentos internacionales vigentes, ha sido una de las prioridades de la Fundación. Para ello la investigación y la formación en la Cultura de Paz han sido los dos ejes fundamentales de sus actividades, así como el establecimiento de alianzas y la articulación de redes que hagan más efectiva esta tarea.

El gobierno español aprobó en 2005 la *Ley para el Fomento de una Cultura de Paz* en donde se establece el marco para impulsar acciones de solidaridad, educación, investigación e información. La ley establece mecanismos de colaboración con las entidades más significativas en el ámbito de la paz. En el plano regional se han llevado a cabo diversas iniciativas en esta dirección. El **Parlamento de Cataluña** con la ley 21/2003 del 4 de julio aprobó la ley de Fomento de la Paz y la creación de un Centro Internacional de la Paz con gran proyección internacional que se ha puesto recientemente en marcha. Por su parte, **la Junta de Andalucía** ha adoptado medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos (Decreto 19/2007, de 23 de enero) y ha impulsado un programa que moviliza a miles de profesores y alumnos en el ámbito andaluz, la *Red Escuela: Espacio de Paz*.

Las actividades que ha llevado a cabo la Fundación giran principalmente en torno a los siguientes ejes de acción:

- Sensibilización, educación e información
- Investigación
- Formación
- Publicaciones

A. SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN

Actividades de educación y sensibilización para la paz. La educación a todos los niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una cultura de paz. Por ello, la Fundación Cultura de Paz realiza numerosas actividades para promover la educación para todos durante toda la vida, que desarrollen valores, aptitudes y capacidades que favorezcan una cultura de paz mediante la promoción del diálogo y el consenso para el arreglo pacífico de las controversias, la prevención de los conflictos y la gestión de las crisis, y la consolidación de la paz después de los conflictos.

- **Publicación de materiales y recursos educativos para la cultura de paz:** audiovisuales, guías, adaptaciones a la Fácil Lectura de distintas Declaraciones (Declaración de Cultura de Paz, la Carta de la Tierra, etc.)
- **Actividades en centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria** sobre educación y sensibilización para la paz con motivo de la celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz
- La Fundación Cultura de Paz es miembro de la **Campaña Mundial de Educación** y participa en la celebración de la **Semana Mundial por la Educación**, que se celebra anualmente, con diferentes actividades en los centros escolares de todo el Estado

Actividades de divulgación y difusión inspiradas en la *Declaración y Plan de Acción sobre una Cultura de Paz*, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 1999, y las derivadas de la "Década Internacional sobre cultura de paz y no violencia para los niños del mundo" (2001-2010) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de noviembre de 1998. Participación en el Foro de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Cultura de Paz, celebrado en septiembre de 2014.

- **Proyecto Declaración Universal de la Democracia.** La Fundación Cultura de Paz ha elaborado la Declaración Universal de la Democracia, junto a Karel Vasak. Entre los primeros firmantes figuran: Mario Soares, Adolfo Pérez Esquivel, Javier Pérez de Cuéllar, Boutros-Ghali, Miguel Ángel Moratinos, Ruth Dreifuss, Juan Antonio Carrillo. Este documento ha sido

concebido como complemento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es la primera vez que un instrumento internacional relativo a la democracia subraya el vínculo intrínseco entre la democracia y la paz. Aprovechando su participación en diversos foros, en el último tiempo el Prof. Mayor Zaragoza ha presentado la "Declaración Universal de la Democracia" en:

16/03/14 Túnez. Presentación de la "Declaración Universal de la Democracia" en la Association Tunisienne por les Nations Unis (ATNU).

14/05/14 Luxemburgo. Con motivo de la Conferencia-Debate "Pour une culture de la paix". Athenée de Luxembourg.

05/09/14 Nueva York. Conferencia "Global Citizenship as pathway to the Culture of Peace". Naciones Unidas.

11/09/14 Massachusetts. Conferencia "Creating a Culture of Peace". University of Boston.

17/09/14 Londres. Conferencia con motivo del EPIC Congress. New Policy Forum Rome.

- **Colaboración con el Programa "A Climate of Peace"** con el International Peace Bureau, Premio Nobel de la Paz 1910, de Ginebra y con el **Hague Appeal** (*El Llamamiento de la Haya por la Paz*).
- Conferencia Ejecutiva de Alcaldes por la Paz.
- Conferencias y artículos sobre la **Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos** donde se establece que no deben permitirse prácticas que sean contrarias a la dignidad humana; hay transgresiones inaceptables en la investigación científica y especialmente en la genómica¹.
- Congreso: Mujer, Tecnología y Democracia para el Cambio Social (2012).
- **Cooperación para el fomento de espacios de convivencia intercultural e integración en pro de una Cultura de Paz**, con el "European Network of Places of Peace", "Cities for Peace", "100 ciudades por la Paz", la red de alcaldes por la paz. Se trata de un programa de asesoramiento e información para municipios, consejerías de educación y ministerio sobre como implantar la cultura de paz en las actividades educativas que llevan a cabo en el marco de la interculturalidad en el ámbito europeo.
- **Programa de actividades de fomento del diálogo intercultural e interreligioso en el marco de la Alianza de Civilizaciones. Se trata de actividades para el fomento** del diálogo intercultural e interreligioso e intrarreligioso en el marco de la Alianza de Civilizaciones. Encuentros, reuniones, e intercambio que den continuidad a la Declaración de Montserrat.
- Actividades relacionadas con la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte.
- Actividades relacionadas con la Plataforma para una Comisión de la Verdad sobre los crímenes del franquismo.
- **Foro Panafricano sobre fuentes y recursos para una cultura de paz** realizado en Luanda (Angola), 2013.

¹ Ver: "Las líneas rojas en la investigación genética". Blog Federico Mayor. 4 de mayo de 2015.

- **Celebración del 25 Aniversario del Congreso sobre Cultura de Paz en Yamoussoukro “Paz en la mente de los hombres” (2014).**
- **Por un futuro de paz en el País Vasco: derribando murallas y construyendo puentes (2014).**
- **Participación en los UN High Level Forums of Culture of Peace (New York, 2012, 2013, 2014).**
- **Conferencias y actividades públicas sobre Cultura de Paz y Democracia en universidades y centros de investigación impartidas por el profesor D. Federico Mayor Zaragoza.**

B. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- ***Los derechos humanos como un componente de la bioética y de la ética del conocimiento científico.***
Se analizarán los aspectos relativos a las células troncales y a los transgénicos a partir de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de UNESCO, 19 de octubre 2005.
- ***El papel de la sociedad civil y de las organizaciones multilaterales en la construcción de la paz.***
Se analizan las principales iniciativas de la sociedad civil y de los organismos multilaterales en la construcción de la paz en distintas regiones del planeta. Se estudian las principales oportunidades y obstáculos para alcanzar una paz estable y duradera en los países que han sufrido conflictos armados y el papel de la cooperación al desarrollo en la prevención de conflictos.
- ***Derechos Humanos y Democracia en la nueva gobernanza de América Latina (UNASUR, MERCOSUR, CELAC).*** Las recientes decisiones de la CELAC (Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe) relativas a la declaración de “Zona de paz” a escala continental, y la adopción y promoción de una cultura de paz y no violencia (incorporada ya a las Constituciones de Bolivia y Ecuador) confieren un particular interés a la investigación, análisis y propuestas que permitan eliminar obstáculos todavía existentes y consolidar los importantes pasos ya realizados. La proposición del Año de la Reconciliación y la Declaración consiguiente, preconizados por el Instituto Martin Luther King de Nicaragua, se inscriben en el mismo enfoque.
- ***Nuevas Tecnologías y redes sociales para el fomento de la paz y la democracia genuina.*** Análisis sobre el papel de las redes sociales en la promoción de la democracia y en la construcción de la paz. En colaboración con la "Fundación Cibervoluntarios", "Fundació per la Pau" y otras entidades.
- ***Programa Women’s Knowledge International*** (El saber de las mujeres: claves para la paz). –La fundación ha apoyado el trabajo internacional sobre las mujeres y las culturas de paz a través de este programa que se viene desarrollando desde 2011 en colaboración con amplias plataformas de universidades y organizaciones no gubernamentales en Estados Unidos, Europa, América Latina, Asia y África. Entre sus objetivos figuran llevar a cabo iniciativas educativas y proyectos de formación e investigación que favorezcan el empoderamiento y liderazgo de las mujeres y promuevan la armonía social y la igualdad. Además, WKI está dedicado a construir sinergias transversales para crear una comunidad global de conocimiento por/sobre las mujeres y los feminismos como claves para la paz.
- ***Programa 1325 mujeres tejiendo la paz***
Analiza la contribución de las mujeres en la construcción de la paz, a partir del análisis y seguimiento la Resolución 1325 y el del Plan de Acción.

- **Narrativas y estrategias visuales para promover el empoderamiento de las mujeres para la construcción de la paz.** El Estudio se centra en el lenguaje visual, tratando de codificar nuevas imágenes y mensajes, con el fin de promover el empoderamiento de las mujeres y destacar el papel que juegan en la construcción de la paz.

C. FORMACIÓN

Realización de actividades de **formación, seminarios, jornadas y talleres** en el plano estatal e internacional. Entre ellos:

- I Encuentro Internacional sobre Cultura de Paz y Declaración de Madrid (2001).
- Foro Mundial de Redes de la Sociedad Civil - **Foro UBUNTU** (www.ubuntu.org), y en especial de la **Campaña Mundial para la Reforma de las Instituciones Internacionales** (www.reformcampaign.net).
- Actividades relacionadas con el Grupo de Alto Nivel de Naciones Unidas para una **Alianza de Civilizaciones**.
- **Informe Mundial de Cultura de Paz**, con el apoyo del Programa para el Instituto Internacional de la Paz de la Generalitat de Catalunya.
- Jornadas **"Haciendo la Paz en Colombia"** (2011) en colaboración con la Asociación Colombianos/as por la Paz.
- Reunión de **cátedras Unesco**. Mayo 2011.
- E-STAS **Simposio de las Tecnologías para la Acción Social**.
- Creación del centro UNESCO-Galicia.
- **Cumbre de Rio+ 20: desafíos, perspectivas y retos** (2012)
- Cursos de formación del profesorado, conferencias, mesas redondas, actos de divulgación y de sensibilización social sobre cultura de paz con Cruz Roja, Centros de formación del profesorado.
- Participación en el programa: "La Escuela de Paz" impulsado por la Junta de Andalucía.
- Organización de seminarios en los Foros Sociales celebrados desde sus inicios y en el Foro Mundial de Educación.
- Curso sobre Cultura de Paz, Derechos Humanos y Justicia en el Siglo XXI organizado junto al Consejo General del Poder Judicial (2013).
- Educación: la música y el arte como herramienta para el acercamiento entre culturas. Las propuestas de músicos por la paz, músicos sin fronteras, la iniciativa de Paco Damas: "Canciones de paz en las aulas", entre otras, serán difundidas ampliamente en el ámbito estatal e internacional.

1.2. Génesis de la propuesta

La propuesta de creación del **Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz² y no-Violencia** (DEMOS-PAZ) en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) nace de una larga trayectoria de colaboración entre la propia Universidad y la Fundación Cultura de Paz, cuyo presidente es Doctor Honoris Causa por esta Universidad y ha mantenido una relación estrecha con ésta desde hace muchos años. Entre otras cosas, ha sido cofundador del Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa" de la UAM en 1976 y ahora, después de tantos años de colaboración, se abre la oportunidad de crear un Instituto Universitario sobre Cultura de Paz, que articule la

² Declaración Cultura de Paz. Ver en: <http://www.unesco.org/cpp/uk/projects/sun-cofp.pdf>

investigación y formación universitaria en Cultura de Paz, Democracia y Derechos Humanos, y se convierta en una referencia internacional.

Durante más de un año, el presidente de la Fundación ha mantenido reuniones con diversas autoridades académicas y profesores de la UAM, para explorar el interés de crear un Instituto Universitario. Se han mantenido reuniones con el señor Rector, con el vicerrector de Política Científica D. Rafael Garesse, con el Decano de Filosofía y Letras, D. Antonio Cascón, con la señora Decana de Derecho, Dña. Yolanda Valdeolivas, con la vicerrectora de investigación, Dña. Nuria Fernández, quienes han dado un amplio respaldo institucional a la iniciativa.

Además, con la elaboración del proyecto: DEMOS presentado al European Research Council, se han establecido contactos con numerosos profesores/as y grupos de investigación para explorar la posibilidad de desarrollar actividades conjuntas. Todos ellos han mostrado un gran interés en la creación de un instituto de estas características y han animado a colaborar y a participar en la constitución del Instituto. El Instituto acogerá las diferentes iniciativas que ya se realizan en la Universidad en este ámbito y ampliará el marco de acción, incorporando los programas específicos de la Fundación Cultura de Paz y dándole una amplia proyección internacional.***

El interés de la creación del instituto surge con la voluntad de sumar y de integrar diversas iniciativas universitarias y de otros ámbitos, con el fin de impulsar proyectos a escala internacional e incorporar la sociedad del conocimiento a la construcción de la paz. Buscará la transversalidad entre las ciencias experimentales y las ciencias sociales y humanas, en las que se cuenta con una cierta trayectoria, entre las que destacamos los trabajos realizados sobre bioética y en concreto la *“Declaración sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos”*³

1.3. Necesidad de la creación del Instituto

En el ámbito universitario español existen escasas iniciativas centradas en la investigación y formación en la Cultura de Paz que se canalicen a partir de un Instituto Universitario. Entre las experiencias existentes se encuentra el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, La Escuela de Cultura de Paz, de la Universidad Autónoma de Barcelona o la Cátedra de Filosofía para la Paz de la Universidad Jaume I, de Castellón. En la Comunidad de Madrid no existe un Instituto Universitario que promueva la investigación y formación en Cultura de Paz. Esto hace que la creación de un Instituto Universitario constituya una gran oportunidad para que la Universidad Autónoma de Madrid sea pionera en este campo, agrupando el trabajo de profesores/as, investigadores y organizaciones vinculadas a la paz, los derechos humanos y la democracia, y dotándole de una proyección internacional.

³ Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. UNESCO, 11 de noviembre 1997.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13177&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Mayor-Zaragoza, Federico y Alonso Bedate, Carlos (2003), *Gen-ética*. Barcelona: Ariel.

Ver: “Líneas rojas a la investigación genética”, Blog Federico Mayor, 4 de mayo de 2015. Disponible en: <http://www.federicomayor.blogspot.com.es>

1.4. Naturaleza y principios del Instituto

El Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y no-Violencia (DEMOS-PAZ) se constituye como un Instituto entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación Cultura de Paz con el objetivo de fomentar la investigación multidisciplinar sobre un amplio abanico de programas y proyectos relacionados con la cultura de paz, la democracia, los derechos humanos y la no-violencia, así como difundir estas investigaciones mediante programas de doctorado, enseñanzas especializadas, publicaciones y asesoramiento científico y técnico.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos de carácter específico:

- a) Fomentar la investigación científica, técnica y humanística sobre diferentes temas relacionados con la cultura de la paz y la democracia.
- b) Realizar actividades docentes especializadas, titulaciones propias y cursos de doctorado destinados a dar a conocer a las y los estudiantes de las distintas Facultades y Escuelas, la Cultura de la Paz y la Democracia desde una perspectiva pluridisciplinar.
- c) Colaborar con otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, relacionadas con la paz, la democracia y los derechos humanos
- d) Difundir el conocimiento de la cultura de la paz y la democracia en el ámbito internacional, especialmente en los países europeos, africanos y latinoamericanos.
- e) Establecer vías de investigación y docencia sobre el papel de las mujeres en la construcción de la paz y la democracia, y sobre derechos humanos, democracia y cultura de paz con enfoque de género.

II. Memoria de actividades

Las actividades y objetivos del Instituto se fundamentan en la Declaración y Programa de Acción para una Cultura de Paz (Asamblea General de Naciones Unidas, octubre de 1999) y otras Declaraciones complementarias⁴.

Los principios básicos en los que el Instituto basa su actuación son los siguientes:

1. La convergencia y búsqueda de sinergias entre la Universidad y la Fundación Cultura de Paz.
2. La consideración de la relevancia de la cultura de paz, la democracia y los derechos humanos en un contexto de cambio como el actual.
3. La combinación de la teoría y práctica mediante la contribución de la teoría a la transformación social y de ésta al desarrollo teórico.
4. La proyección internacional de sus actividades.
5. La innovación conceptual, metodológica y pedagógica, enraizada en las tradiciones del pensamiento social.
6. La sinergia o retroalimentación entre la investigación, la formación y la dimensión aplicada.

⁴ Carta de Naciones Unidas (1945); Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); Conferencia de Viena sobre derechos humanos (1993); World Plan for Education on Human Rights and Democracy (1993); Earth Charter (2000); Ley de noviembre 27/2005, de 30 noviembre de Fomento de la Educación y la Cultura de Paz (BOE 287/1/12/2005); Draft Universal Declaration of Democracy (en curso).

7. El compromiso ético y profesional con el fortalecimiento de la democracia y la promoción de la cultura de paz.

El Instituto tendrá una proyección internacional y será un referente en el ámbito de los derechos humanos, la democracia y la cultura de paz y no-violencia y reunirá a prestigiosos académicos, intelectuales y especialistas ofreciendo múltiples opciones de colaboración y oportunidades para el profesorado universitario y personal de investigación en el ámbito nacional e internacional. El Instituto se concibe como un espacio de convergencia de los diferentes programas que ya existen en la Universidad Autónoma de Madrid, en el ámbito de la formación y de la investigación, con otros centros y universidades que propiciará la colaboración y el desarrollo de iniciativas conjuntas. Asimismo, será un centro abierto al trabajo con otras instituciones académicas y fundaciones del entorno público, empresas y organizaciones del mundo privado, y organizaciones sociales.

El Instituto estará vinculado a iniciativas impulsadas por Naciones Unidas, en el ámbito de la democracia, educación, la paz y el desarrollo y los derechos humanos. Se promoverá la creación de cátedras interuniversitarias y UNESCO, se impulsarán proyectos de investigación y se facilitará la movilidad estudiantil y del profesorado y personal de investigación a partir de los correspondientes convenios de colaboración con programas de las Naciones Unidas y otras instituciones nacionales e internacionales.

El Instituto propiciará la colaboración entre profesores/as e investigadores/as de la Universidad Autónoma de Madrid y de otras universidades. Se enclava en **un espacio de convergencia cultural y científica único**, donde los foros de discusión y las colaboraciones surgen gracias, tanto a las características del campus, que facilita los encuentros espontáneos, como a la interacción propiciada por los diferentes programas que ya existen en la Universidad Autónoma de Madrid, y que funcionan con gran dinamismo y aportando magníficos resultados. En estos foros de discusión participan, entre otros, investigadores pertenecientes a otros institutos o grupos de investigación, tales como: Instituto Universitario de Investigación sobre Migraciones, Etnicidad y Desarrollo Social (IMEDES), Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (IUEM), Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) Cátedra de Estudios del Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE); Cátedra UNESCO de Políticas de Género y de Igualdad de Derechos; Escuela de Formación Solidaria; Grupo de Investigación Transdisciplinar GinTRANS, Grupo de Filosofía Geopolítica de la Historia, Grupo de Estudios Africanos, Máster en Gobernanza y Derechos Humanos; Máster en Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo de la Infancia, etc..

Además, se añadirán las actividades que ya viene realizando la Fundación Cultura de Paz relacionadas con la cultura de paz, la educación para la paz y el desarrollo, la profundización de la democracia a escala personal, local, nacional, regional y mundial: género y construcción de paz; la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la creación de ciudadanía activa; la cooperación permanente con el Sistema de las Naciones Unidas (como el High Level Forum on Culture of Peace llevado a cabo anualmente en el mes de septiembre desde el año 2012, bajo el impulso del ex USG Sr. Anwarul Chowdhury, presidente del “Global Movement for a Culture of Peace”); la cooperación bilateral para la promoción y ejercicio pleno de los Derechos Humanos y la Democracia (educación, igualdad de género, desarrollo sostenible y humano), en particular en América Latina, a través del programa DEMOS que, desde Guatemala, moviliza actividades en Nicaragua – Instituto Martin Luther King-, Colombia... debiéndose resaltar la inclusión de la cultura de paz y no violencia en textos legales (como ha sido el caso en las Constituciones de Ecuador y Bolivia). Y todo ello en colaboración con diversas organizaciones redes nacionales e internacionales y programas, como el Grupo de Estudios e Investigaciones sobre Mundializaciones (GERM), dirigido por el Prof. François de Bernard, en Francia, y la Asociación Española de Investigación para la Paz (AIPAZ), el Centro de Educación e Investigación para la Paz (CEIPAZ), el programa Women’s Knowledge International (WKI) para el empoderamiento y liderazgo de las

mujeres y la promoción de culturas de paz; colaboración con la Panafrican Network of Culture of Peace; colaboración con la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF) y con las Cátedras sobre la paz y resolución de conflictos de las Universidades de Santiago de Compostela y de la Universidad Jaume I de Castellón, entre otras.

El Instituto facilitará el desarrollo de conocimiento en los ámbitos temáticos señalados a través de iniciativas educativas y actividades dentro y fuera del ámbito académico:

- **Investigación científica:** el Instituto promoverá proyectos de investigación en el marco europeo, latinoamericano y africano, entre otros.
- **Formación continua:** cursos, seminarios y talleres dirigidos a estudiantes españoles e internacionales así como a profesionales; podrán ser de corta, media o larga duración.
- **Formación on-line:** se promoverán actividades educativas a través de plataformas telemáticas de la UAM o de sus colaboradores.
- **Bibliotecas Virtuales, Portales, Bancos de Datos:** el Instituto desarrollará diversas formas de acceso digitalizado al conocimiento en torno a sus prioridades temáticas.
- **Títulos Propios:** Se crearán títulos especializados desde el Instituto entorno a sus áreas de especialización.
- **Másteres Universitarios:** se promoverá la participación del Instituto en Másteres universitarios.
- **Programas de prácticas:** se ofrecerán programas de prácticas en diversas modalidades para el alumnado en organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no-gubernamentales.
- **Publicaciones:** el Instituto promoverá una línea propia de publicaciones periódicas científicas, informes, tesis y ensayos de amplia difusión sobre sus temas prioritarios.
- **Bibliografías:** se desarrollarán bibliografías completas sobre las áreas de interés del Instituto.
- **Foros y conferencias:** el Instituto organizará eventos científicos y foros de debate con el fin de difundir y promocionar el conocimiento en torno a sus temas de interés.
- **Cátedras interuniversitarias y cátedras UNESCO:** el Instituto establecerá colaboraciones con la red UNITWIN de cátedras UNESCO sobre sus temas prioritarios y promoverá la creación de otras nuevas.

III. Relación de proponentes

a. Profesores/as de la Universidad Autónoma de Madrid

Facultad de Ciencias

1. **Prof. Jose María Carrascosa Baeza**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Ética científica. Bioética y Ciencia y Sociedad.
2. **Profª Elena Bogóñez Pelaez**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Ética científica y Bioética.
3. **Prof. Aurelio Climent Font**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Ética científica. Ciencia y sociedad (recursos científicos para el estudio y conservación del patrimonio cultural. Ética y explotación de recursos naturales. Ética y fuentes de energía).

4. **Prof. Javier Díaz Nido**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Ética científica. Bioética. Ciencia y Sociedad (investigación biomédica y sociedad).
5. **Prof. José Manuel García de la Vega**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Ciencia y Sociedad. Investigación científica y Derechos Humanos (investigación científica para la paz).
6. **Profª Rosario García Giménez**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Investigación científica y Derechos Humanos (Geoquímica como valor ético y de didáctica humana).
7. **Profª Otilia Mó Romero**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Ética científica. Ética y fuentes de energía.
8. **Prof. Eduardo Moreno Jiménez**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Ciencia y Sociedad (conservación y uso de recursos naturales). Investigación científica y Derechos Humanos (disponibilidad/accesibilidad de alimentos y agua).
9. **Profª Consuelo Prado Martínez**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Bioética. Ciencia y Sociedad (alimentación y salud).
10. **Prof. Guillermo Reglero Rada**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Ética científica (ética en la investigación alimentaria). Ciencia y Sociedad (alimentación y salud).
11. **Prof. Carlos Sentís Castaño**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias. Líneas de investigación: Ética de la investigación. Ciencia y Sociedad.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

12. **Prof. Jesús Lizcano**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias Económicas. Líneas de investigación: Corrupción y transparencia, transdisciplinariedad y convivencias y fundamentalismos.

Facultad de Filosofía y Letras

13. **Prof. Antonio Cascón**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Mentalidad y valores sociales, de la antigüedad a nuestros días.
14. **Prof. Félix Duque**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Democracia y Orden Mundial.
15. **Prof. Ángel Gabilondo**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Identidad y ciudadanía europea.
16. **Prof. Carlos Giménez**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Migración, convivencia intercultural y mediación.

17. **Profª Yolanda Guerrero**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Igualdad de género.
18. **Prof. Héctor Grad**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Valores personales, nacionalismo y relaciones interculturales: identidades nacionales y cosmopolitas, ideologías sobre la diversidad cultural, inmigración y aculturación. – Diseño social urbano y participación ciudadana.
19. **Profª Carmen Madorrán**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Democracia económica. Transiciones ecológico-sociales. Consumos colectivos como herramienta en transiciones poscapitalistas.
20. **Profª Virginia Maqueira**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Derechos humanos, género y cultura.
21. **Prof. Luisa Martín Rojo**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Multilingüismo, Identidades sociales, Relaciones Interculturales y Comunicación.
22. **Prof. Jorge Riechmann**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Ética Ecológica. Ecología Política. Transiciones Socio-ecológicas.
23. **Prof. Rafael Mata**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de Investigación: Conflictos de frontera. Ciudad y bienestar social.
24. **Profª Marta Nogueroles**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Pensamiento español contemporáneo, la educación en valores y la filosofía de la educación.
25. **Profª Liliana Suárez**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Antropología social y política, etnicidad, migraciones internacionales, movimientos sociales, transnacionalismo, diásporas, ciudadanía, género.
26. **Prof. Joaquín Barrio**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Ética y patrimonio.
27. **Profª Eva Botella Ordinas**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Líneas de investigación: Historia del derecho internacional, cultural e intelectual, de las ecologías relacionales, del patrimonio y las identidades personales y colectivas.

Facultad de Formación de Profesorado y Educación

28. **Prof. Javier Murillo**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación. Coordinador del grupo de investigación “Cambio Educativo para la Justicia Social”.

Facultad de Derecho

29. **Profª Elena Beltrán Pedreira**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho. Líneas de investigación: Concepciones de justicia contemporáneas: democracia y derechos humanos; Esfera pública y demandas de grupos religiosos; Conflictos constitucionales sobre cuestiones de igualdad; Propiedad y derechos sobre el cuerpo humano.
30. **Prof. Alfonso J. Iglesias Velasco**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho. Líneas de investigación: paz y seguridad internacionales, protección internacional de los derechos humanos, aplicación del Derecho internacional.
31. **Profª. Blanca Rodríguez Chaves**, en en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho. Líneas de investigación: Gobernanza y Derechos Humanos.
32. **Prof. Antonio Rovira Viñas**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho. Líneas de investigación: Gobernanza y Derechos Humanos.
33. **Profª Itziar Ruiz-Giménez**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho. Líneas de investigación: Teoría de relaciones internacionales y estudios africanos. Sistema internacional de Derechos Humanos.
34. **Profª Cristina Sánchez Muñoz**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho. Líneas de investigación: Femicidio y violencia contra las mujeres en conflictos armados. Teoría feminista y derechos humanos.
35. **Profª Soledad Torrecuadra**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho. Líneas de investigación prioritarias se refieren a los derechos humanos, específicamente a los grupos vulnerables.

Facultad de Psicología

36. **Prof. Mª Ángeles Espinosa Bayal**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Psicología. Directora del IUNDIA. Miembro del Patronato de la Fundación UNICEF-Comité Español. Miembro de la Comisión Permanente de la Cátedra UNESCO Unitwin en Políticas de Igualdad. Líneas de investigación: Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia y Educación para la Igualdad.
37. **Prof. Elena Martín Ortega**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Psicología. Línea de investigación: Políticas de Educación.
38. **Prof. Esperanza Ochaíta Alderete**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Psicología. Línea de investigación: Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
39. **Prof. Gerardo Echeita**, en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Psicología. Líneas de investigación: Análisis y evaluación de las políticas educativas en el ámbito de atención a la diversidad” y de la “educación inclusiva”, en el trabajo de asesoramiento psicopedagógico, así como en la difusión de prácticas y estrategias de aprendizaje cooperativo

Escuela Politécnica Superior

40. **Prof. Juan Alberto Sigüenza Pizarro**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Escuela Politécnica Superior. Línea de investigación: Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la construcción de la paz.
41. **Prof. Estrella Pulido Cabañete**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Escuela Politécnica Superior. Línea de investigación: Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la construcción de la paz.
42. **Prof. Xavier Alamán Roldán**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Escuela Politécnica Superior. Línea de Investigación: Mundos virtuales para la educación multicultural e inclusiva.
43. **Prof. Germán Montoro Manrique**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Escuela Politécnica Superior. Línea de Investigación: Tecnologías asistivas para la inclusión en la diversidad.
44. **Prof. David Arroyo Guardado**, en la Universidad Autónoma de Madrid. Escuela Politécnica Superior. Línea de Investigación: Promoción de la democracia digital: tecnologías para la protección de datos personales y la verificación de su privacidad.

b. Colaboraciones previstas**• Nacionales**

1. D. Juan José Tamayo – Cátedra de Teología y Ciencias de la Religión “Ignacio Ellacurría”, Universidad Carlos III, Madrid.
2. Prof. D. Ramón Sánchez – Cátedra de UNESCO para una Cultura de Paz, Universidad de Santiago de Compostela (Prof. Manuel Dios, Seminario Galego de Educación para la Paz).
3. Prof. José Ramón González Pérez – Coordinador de la Cátedra UNESCO de Educación para la Paz. Programa de Diplomado Internacional Virtual de Estudios para la Paz y Cooperación para el Desarrollo. Universidad de Oviedo.
4. Prof^a Trinidad Bernal. Directora de los Programas de Mediación de la Fundación ATYME, Madrid.
5. Prof^a Carmen Márquez. Laboratorio Europeo de Ciencias Sociales de la Universidad de Sevilla. Línea “Derechos Humanos y Democracia”.
6. Drs. Xavier Masllorens y Jordi Armadans. Fundació Justicia i Pau, Barcelona.
7. Sra. Montserrat Ponsa. “Asociación Alcaldes por la Paz”. Granollers. Barcelona.
8. Asociaciones de Investigación para la Paz (AIPAZ).
9. Cátedra Filosofía para la Paz de la Universidad Jaume I, Castellón.
10. Seminario de Educación para la Paz (SIP) y Centro Pignatelli, Directora Carmen Magallón, Zaragoza.

• Internacionales

1. Instituto DEMOS – Guatemala. En cooperación con la Fundación Esquipulas (Pte. Vinicio Cerezo) y diversos centros de la CELAC (Comunidad de Estados de América Latina y del Caribe). Concertará actividades, cursos y proyectos on-line, etc. Directora: Dra. Anaisabel Prera, con la colaboración de Dña. Anabela Rivera.

Institutos, cátedras y fundaciones asociadas:

- . Instituto Martin Luther King, Prof. Denis Torres, Nicaragua.
- . Colombianas y Colombianos por la Paz. Dra. Caterina Hayeck y Dña. Gloria Cuartas Montoya, Colombia.
- . “Pazart” – Dña. Pilar Benet Domingo, Río de Janeiro, Brasil.
- 2. Grupo de Estudios e Investigaciones sobre Mundializaciones (GERM), Prof. Françoise de Bernard, Tournefeuille, Francia, especialmente relevante en la difusión y mejora de la Declaración Universal de la Democracia.
- 3. Centre de Mediation et Dialogue de Cultures. Prof^a Michèle Guillaume-Hofnung. Master en **Diplomatie et Négociation Stratégique**. Université de Paris, Francia.
- 4. International Foundation for Survival and Development of Humanity, Dr. Rustem Khairov, Moscú.
- 5. Centro Robert Kennedy de Derechos Humanos. Prof. Frank La Rue, Florencia.
- 6. Global Mouvement for a Culture of Peace, presidido por el Embajador Anwarul K. Chowdhury, ex Sub Secretario General y Alto Representante de las Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos. Esta institución es especialmente relevante por la organización y preparación de los UN-High Level Forum on a Culture of Peace, en los meses de septiembre, al iniciarse la nueva sesión de la Asamblea General.
- 7. Women’s Knowledge International que integra, además de este Instituto y la Universidad Carlos III de Madrid, a los centros siguientes: Universidad de Wisconsin, California State University, Lehman College-CUNY, Faculty Resource Network-New York University, Universidad de Puerto Rico, Biblioteca de Alejandría. Se dirigirá por la Dra. Teresa Langle de Paz (Instituto) y por las Profesoras Margarita Benítez, de la American Council on Education, y Araceli Alonso, Profesora de Gender and Women Studies de la Universidad de Wisconsin.
- 8. Women’s League for Peace and Freedom (WILPF). D^a Manuela Mesa, delegación España.

IV. Programación plurianual de actividades (2016-2018)

Se presenta el programa de actividades plurianual. Se ha organizado en función de los cursos académicos y se han agrupado en cuatro ámbitos:

- A. Investigación científica
- B. Formación
- C. Sensibilización y actividades públicas
- D. Publicaciones

Los primeros meses se destinarán a la organización y puesta en marcha del Instituto, con la constitución de sus órganos colegiados de gobiernos y representación y la elección de los órganos unipersonales y creación de equipos de trabajo. Así como la puesta en marcha de los equipos de investigación.

A. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

1. **Organización del High Level Forum on Culture of Peace**, bajo el impulso del ex USG Sr. Anwarul Chowdhury, president del “Global Movement for a Culture of Peace.
2. **Debate y difusión sobre la “Declaración mundial de la Democracia”**, como el Grupo de Estudios e Investigaciones sobre Mundializaciones (GERM), dirigido por el Prof. François de Bernard, en Francia.
3. **Violencia transnacional en Centroamérica**. Investigación sobre la transnacionalización de la violencia en Centroamérica y las respuestas internacionales para su prevención que será llevado a cabo desde CEIPAZ.
4. **Programa Global Peace Index**. Análisis y seguimiento del Global Peace Index en colaboración con el Instituto for Economics and Peace (Australia) y su impacto para España y América Latina.
5. **Programa Women Knowledge International (WKI)**: Las aportaciones científicas de WKI harán hincapié en el conocimiento aplicado. WKI continuará desarrollando sus principales líneas de investigación hasta el momento con un enfoque de género transnacional e interdisciplinar para la construcción de culturas de paz.
 - A) Salud, desarrollo y bienestar de las mujeres como bases para la paz en África y Latinoamérica (2012-).⁵
 - B) El papel de las mujeres en la construcción de la democracia en el mundo islámico (2011-)
 - C) Violencia de género como fenómeno estructural (2011-)
 - D) Conflicto, post-conflicto y derechos humanos en África (*por comenzar*)Las áreas geopolíticas en donde se centrarán estas líneas de investigación durante los tres primeros años del Instituto son: Región de los Grandes Lagos en África, Caribe, Centro-América y Mundo Islámico.

⁵ Esta línea de trabajo girará en torno al modelo HealthbyAnyMeans implementado en Kenia y ganador del premio United Nations Public Service Award en 2013.

6. **Derechos Humanos y Democracia en la nueva gobernanza de América Latina (UNASUR, MERCOSUR, CELAC).** Las recientes decisiones de la CELAC (Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe) relativas a la declaración de "Zona de paz" a escala continental, y la adopción y promoción de una cultura de paz y no violencia (incorporada ya a las Constituciones de Bolivia y Ecuador) confieren un particular interés a la investigación, análisis y propuestas que permitan eliminar obstáculos todavía existentes y consolidar los importantes pasos ya realizados. La proposición del Año de la Reconciliación y la Declaración consiguiente, preconizados por el Instituto Martin Luther King de Nicaragua, se inscriben en el mismo enfoque.
7. **Programa 1325 mujeres tejiendo la paz:** Analiza la contribución de las mujeres en la construcción de la paz, a partir del análisis y seguimiento la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y las resoluciones complementarias, así como del del Plan de Acción aprobado por el gobierno español. Actividades: 1. Base de datos sobre activistas por la paz (www.1325mujerestejiendolapaz.org). 2. Línea de investigación sobre género y comunicación en torno a las narrativas visuales para la paz y la igualdad (www.visiblestrytransgresoras.org). 3. Informes de seguimiento sobre la resolución 1325 sobre mujer, paz y seguridad.
8. **Estudio sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la construcción de la paz.** Estudios de caso en diferentes situaciones de conflicto, postconflicto y procesos de paz que permitan un análisis cualitativo de la aportación de la tecnología en la construcción de la paz. Así como, la identificación de herramientas y aplicaciones tecnológicas, y la utilización de éstas, en estos contextos diversos.
9. **Atlas Global de las Transiciones a la Sostenibilidad:** Se trata de un proyecto de investigación cuya función es servir de dispositivo condensador y visibilizador de los logros de la humanidad hacia la transición de nuevas formas sociales. Tiene una dimensión teórico-conceptual que sintetiza las innovaciones y aportes de distintas áreas de conocimiento; y una dimensión empírica-documental que recoge experiencias exitosas de transición hacia la sostenibilidad. Será llevado a cabo por GinTRANS.
10. **Programa de Educación para el Desarrollo, la paz y la ciudadanía global.** Análisis de la situación de la educación para el desarrollo y la paz en el ámbito estatal y europeo: se recogen la estrategias de resiliencia que han sido llevadas a cabo por diversos colectivos, se analiza su potencial educativo y como contribuye a conformar una ciudadanía global transformadora.
11. **Congreso Internacional "Tecnología, democracia participativa y cultura de paz".** Congreso enmarcado dentro del programa "Tecnologías para la Paz" que tiene como objetivo impulsar, fomentar y visibilizar el uso social de las tecnologías de la información y la comunicación para la promoción de la democracia, los derechos humanos y la cultura de paz y no violencia (ver anexo).

B. FORMACIÓN

1. **Título propio sobre sobre Cultura de Paz, Derechos Humanos y no violencia.** Se explorará la posibilidad de realizar un título propio sobre esta temática.

2. **Programa Formación continua de Women's Knowledge International:** en el marco de WKI se organizarán dos cursos o seminarios al año de media o corta duración; tendrán componentes científico-teóricos y prácticos. Estarán implicadas universidades nacionales e internacionales y diversas ONG. En entre otros, podrán impartirse anualmente cursos sobre género y desarrollo como bases para la paz; la trata de personas con fines de explotación sexual; violencia de género y teoría feminista; género y conflicto.
3. **Talleres "La paz empieza en: ..."** la educación, los derechos humanos, la sostenibilidad y el desarrollo, la igualdad, la democracia, la libertad de información y comunicación y el desarme. Se realizarán siete talleres donde se analicen las diferentes medidas del "Programa de Acción sobre Cultura de Paz" que deben llevarse a cabo para promover una cultura de paz y no violencia.
4. **Formación on-line:** Se impulsarán diversas **Massive Open Online courses (MOOC)** sobre Cultura de Paz y promoción de la democracia en colaboración con la Facultad de Derecho, IEMEDES, GINSTRANS y otros grupos de investigación que forman parte de la UAM. Y se complementará con los recursos educativos que ofrece TICambia en torno a los siguientes ejes temáticos: desarrollo y lucha contra la pobreza, derechos humanos y paz, equidad de género, sostenibilidad ambiental y diversidad cultural.
-Webinar Series: También en el marco de la nueva cátedra UNESCO sobre Género, Bienestar y Cultura de Paz promovida por WKI en la Universidad de Wisconsin-Madison, EE.UU. (UW) se desarrollará una *Webinar Series* que constará de un webinar bimestral o trimestral.
5. **Curso on-line "Ética de la información para una cultura de paz y no violencia" (2016).** El curso tendrá como objetivo dotar a los alumnos de nuevos conceptos, conocimientos y competencias para acceder y gestionar la información de forma adecuada y favorecer, de esta manera, la formación de ciudadanos libres y autónomos. Así como, la comprensión y conocimiento de las distintas técnicas de comunicación e información para promover una "ciudadanía global" comprometida con el respeto a la vida, los derechos humanos.
6. **Curso online "Información y comunicación para el cambio social".** En este curso, teniendo como elementos transversales género y cultura de paz, se analizarán y explorarán propuestas y alternativas pacíficas que desde la sociedad civil contribuyan a la transformación de las injusticias y las desigualdades sociales.
7. **Programa formativo sobre los límites ecológicos y las posibilidades sociopolíticas para una democracia genuina.** Se trata de una combinación entre un seminario permanente y cursos específicos sobre las limitaciones ecológicas y socio-políticas que presenta el tiempo actual.

C. SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

1. **Actividades de divulgación y difusión inspiradas en la Declaración y Plan de Acción sobre una Cultura de Paz.** Conferencias, talleres, información en el blog en colaboración con la Facultad de Derecho y Filosofía.
2. **Actividades relacionadas con la Declaración Universal de la Democracia.** Conferencia, talleres, seminarios, etc. que se realizarán en colaboración con la Facultad de Derecho.

3. **Jornadas y Summit anual:** El programa *Women's Knowledge International* organizará al menos unas jornadas en España y colaborará con la Universidad de Wisconsin en la organización de un *Summit anual* en Madison, EE.UU., en el marco de la cátedra UNESCO. Se estudiará la posibilidad de celebrar uno de los Summits en la UAM.
4. **Jornadas "Cultura de Paz y Regeneración Democrática: Ciudadanía, Participación y Comunicación".** Debate e intercambio de experiencias, en distintas mesas redondas, sobre los diferentes aspectos y situaciones actuales que debido a la falta de democracia, las democracias débiles y los modelos democráticos basados en puras formalidades dan lugar a situaciones de injusticias sociales y económicas, de desigualdades, de falta de libertad y a conflictos. Y la realización de propuestas para el establecimiento de democracias firmes y eficaces, que desarrollen contextos democráticos en los que los derechos humanos sean plenamente respetados y ejercidos, y las responsabilidades asumidas.
5. **Bibliotecas Virtuales, Portales, Webs, Bancos de Datos:** WKI está impulsando alianzas entre diversas universidades, bibliotecas y proyectos para desarrollar un *Banco de Datos* interinstitucional de acceso gratuito sobre temas relacionados con las mujeres, estudios de género, feminismos y cultura de paz. Se seguirá trabajando en esta línea en el marco del Instituto.

D. PUBLICACIONES

-**Anuario sobre Paz y Conflictos-CEIPAZ.** Recoge las principales tendencias en el sistema internacional, con análisis regionales y temáticos en relación a conflictos, cooperación al desarrollo, procesos de paz y multilateralismo.

-**Colección de working-paper** sobre el papel de la sociedad civil en la construcción de la paz, que darán continuidad a los ya realizados por CEIPAZ en estos años, en colaboración con la Universidad de Castellón.

- **Estudio monográfico y metodología** preparado por *Women's Knowledge International* sobre el modelo de género, bienestar y desarrollo como bases para la paz, *Health by Any Means*, implementado con gran éxito en Kenia por la Dra. Araceli Alonso que se publicará en el invierno de 2015 por Deep University Press en UW. Además, haremos las gestiones iniciales para un libro monográfico referente internacional de mujeres, democracia y el mundo islámico dirigido por la profesora iraní Nayereh Tohidi de California State University-Northridge (CSUN) y de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA).

- **Special Issues Series y Policy Briefs** de *Women's Knowledge International* con Deep University Press en la Universidad de Wisconsin. Durante los tres primeros años del Instituto se preparará un número especial sobre género, desarrollo y paz.

- **Publicaciones en los e-book regulares de UNESCO/UNITWIN Network on Gender, Culture & People-centered Development** en la Universidad de Boston, EE.UU, promovidos por WKI.

- Publicación del primer tomo del **Atlas Global de Transiciones a la Sostenibilidad.**

- Publicación de las **Actas del Congreso Internacional sobre Transiciones a la Sostenibilidad.**

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

	2015-2016	2016-2017	2017-2018
INVESTIGACIÓN			
Cultura de paz	Violencia transnacional en Centroamérica: los costes de la violencia.	Violencia transnacional en Centroamérica: las redes ilícitas de narcotráfico, tráfico de personas y armas.	Violencia transnacional en Centroamérica: Respuestas a la violencia en el ámbito local, nacional e internacional.
	Programa Global Peace Index: Seguimiento y análisis de los datos y presentación de resultados para 2015	Programa Global Peace Index: Seguimiento y análisis de los datos y presentación de resultado para 2016	Programa Global Peace Index: Seguimiento y análisis de datos y presentación de resultados para 2017
Género y paz	Programa Women Knowledge -Género, Bienestar y Cultura de Paz -Mujeres, Democracia y Paz en el Mundo Islámico -Violencia de Género	Programa Women Knowledge	Programa Women Knowledge International
		Estudio sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la construcción de la paz	Congreso Internacional "Tecnología, democracia participativa y cultura de paz"
	Programa <i>1325 mujeres tejiendo la paz</i>	<i>Programa 1325 mujeres tejiendo la paz</i>	<i>Programa 1325 mujeres tejiendo la paz</i>
Sostenibilidad y democracia	Atlas Global de las Transiciones a la Sostenibilidad: fase de diseño de la investigación.	Atlas Global de las Transiciones a la Sostenibilidad: fase de desarrollo de la investigación	Atlas Global de las Transiciones a la Sostenibilidad: fase de divulgación de los resultados
	Programa: Educación para el desarrollo, la paz y la ciudadanía global. Análisis de las principales tendencias en el ámbito estatal.	Programa: Educación para el desarrollo, la paz y la ciudadanía global. Análisis de las principales tendencias en el ámbito regional y municipal.	Programa: Educación para el desarrollo, la paz y la ciudadanía global. Análisis de las principales tendencias en el ámbito europeo.
FORMACIÓN			
Cultura de paz	Preparación del Título Propio	<i>Título propio sobre sobre Cultura de Paz, Derechos Humanos y no violencia</i>	<i>Título propio sobre sobre Cultura de Paz, Derechos Humanos y no violencia</i>
Género y paz	<i>Programa Formación continua de Women's Knowledge International</i>	<i>Programa Formación continua de Women's Knowledge International</i>	<i>Programa Formación continua de Women's Knowledge International</i>
		Talleres: "La paz empieza en". "Programa de Acción sobre Cultura de Paz"	Talleres: "La paz empieza en". "Programa de Acción sobre Cultura de Paz"
	<i>Massive Open Online courses (MOOC) sobre Cultura de Paz y promoción de la democracia</i>	<i>Massive Open Online courses (MOOC) sobre Cultura de Paz y promoción de la democracia</i>	<i>Massive Open Online courses (MOOC) sobre Cultura de Paz y promoción de la democracia</i>
Comunicación para el cambio social	Curso on-line "Ética de la información para una cultura de paz y no violencia"	Webinar Series Women's Knowledge International	Webinar Series Women's Knowledge International

		Curso online "Información y comunicación para el cambio social".	
	Programa formativo sobre los límites ecológicos y las posibilidades sociopolíticas para la nueva democracia Genuina. 9 sesiones y un curso de verano.	Programa formativo sobre los límites ecológicos y las posibilidades sociopolíticas para la nueva democracia genuina. Nueve sesiones y un Congreso Internacional.	
SENSIBILIZACIÓN DIVULGACIÓN			
Cultura de paz	Actividades de divulgación y difusión inspiradas en la <i>Declaración y Plan de Acción sobre una Cultura de Paz</i>	Actividades de divulgación y difusión inspiradas en la <i>Declaración y Plan de Acción sobre una Cultura de Paz</i>	Actividades de divulgación y difusión inspiradas en la <i>Declaración y Plan de Acción sobre una Cultura de Paz</i>
	Actividades relacionadas con la Declaración Universal de la Democracia	Actividades relacionadas con la Declaración Universal de la Democracia	Actividades relacionadas con la Declaración Universal de la Democracia
Género y paz	Jornadas Women Knowledge International sobre violencia, trata y explotación sexual.		
Comunicación para el cambio social		Jornadas "Cultura de Paz y Regeneración Democrática: Ciudadanía, Participación y Comunicación	
		Portal cátedra UNESCO Gender, Well-Being and Culture of Peace-UW/Women's Knowledge International	<u>Banco de Datos</u> - <i>Women's Knowledge International</i>
PUBLICACIONES			
	Anuario sobre Paz y Conflictos-CEIPAZ	Anuario sobre Paz y Conflictos-CEIPAZ	Anuario sobre Paz y Conflictos-CEIPAZ
	Estudio monográfico <i>Women's Knowledge International</i> sobre el modelo "Health by Any Means" de género, bienestar y desarrollo - Deep University Press en la Universidad de Wisconsin-Madison (EE.UU.)		
	Special Issues Series y Policy Briefs con Deep University Press	Special Issues Series y Policy Briefs de <i>Women's Knowledge International</i> -Deep University Press en la Universidad de Wisconsin-Madison (EE.UU.)	Special Issues Series y Policy Briefs de <i>Women's Knowledge International</i> - Deep University Press en la Universidad de Wisconsin-Madison (EE.UU.)
		Public. trabajos relacionados con línea investigación del Atlas.	Publicación Atlas Global
			Publicación Actas del Congreso Internacional

V. Memoria económica

MEMORIA ECONÓMICA			
	2016	2017	2018
INVESTIGACIÓN	20.000	30.000	50.000
FORMACIÓN	100.000	150.000	150.000
SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	10.000	10.000	10.000
PUBLICACIONES	20.000	30.000	40.000
COSTE ACTIVIDADES	150.000	220.000	250.000
GASTOS FUNCIONAMIENTO (viajes, mensajería, informática, material oficina)	20.000	25.000	30.000
PERSONAL			
Secretaría y personal Administrativo	136.500	156.500	156.500
Retribuciones: 93.000			
Seguridad Social: 46.000			
Impuestos: 17.500			
CoDirectora	48.500	48.500	48.500
Retribuciones: 30.000			
Seguridad Social: 14.000			
Impuestos: 4.500			
COSTE TOTAL	355.000	450.000	485.000
PREVISIÓN INGRESOS (*)	185.000	185.000	185.000
Banco Santander: 50.000			
Fundación la Caixa: 85.000			
Fundación Areces: 50.000			
OTRAS SUBVENCIONES -Unión Europea e Instituciones Españolas	70.000	140.000	150.000
INGRESOS MATRÍCULAS Título propio y cursos breves con patrocinio	100.000	125.000	150.000
TOTAL INGRESOS	355.000	450.000	485.000

(*) Correspondientes a la Fundación Cultura de Paz
a- En la partida de Retribuciones de Personal, Seguridad Social e Impuestos, así como en los de gastos de funcionamiento, se incluye la dedicación y los gastos de servicios que se ajustarán en función de los ingresos generados por las actividades de los diferentes programas.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID-FUNDACIÓN CULTURA DE PAZ, DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 1. Constitución.

1.- El Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y No Violencia (DEMOS-PAZ) es un Instituto Universitario Mixto que fue creado como instituto de la UAM y de la Fundación Cultura de Paz (FCP), el 19 de febrero de 2016 por convenio entre ambas entidades. El Instituto se rige por el presente Reglamento de Régimen Interno de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, por los Estatutos de la UAM aprobados por decreto 214/2003 de 16 de octubre y modificados por decreto 94/2009 de 5 de noviembre y por el Reglamento de Institutos Universitarios (aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de julio de 2004), así como la aplicación de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

2.- DEMOS-PAZ es un Instituto Universitario Mixto de la UAM y la FCP, de carácter multidisciplinar y está dedicado fundamentalmente a la investigación, a la innovación científica y a las actividades docentes mediante enseñanzas especializadas, a la publicación y difusión de la documentación, así como al asesoramiento en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 2. Objetivos.

1.- La principal finalidad del Instituto Universitario DEMOS-PAZ es fomentar la investigación multidisciplinar sobre el amplio abanico de temas relacionados con la cultura de la paz y la democracia, la tolerancia, contra el fanatismo, y todos los aspectos ligados y reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como difundir estas investigaciones mediante programas de doctorado, enseñanzas especializadas, publicaciones y asesoramiento científico y técnico.

2.- Este objetivo general del Instituto Universitario DEMOS-PAZ se concreta en los siguientes objetivos de carácter más específico:

- a) Fomentar la investigación científica, técnica y humanística sobre los diferentes temas relacionados con la cultura de la paz y la democracia.
- b) Realizar actividades docentes especializadas, titulaciones propias y cursos de doctorado destinados a dar a conocer a las y los estudiantes de las distintas Facultades y Escuelas la cultura de la paz y la democracia desde una perspectiva pluridisciplinar. Estas actividades de posgrado contarán con la supervisión académica de un departamento en concordancia con el Art. 16 de los Estatutos de la UAM.

- c) Colaborar con otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, relacionadas con la paz y la democracia.
- e) Difundir el conocimiento de la cultura de la paz y la democracia en el ámbito internacional, especialmente en los países europeos, africanos y latinoamericanos.

3.- Los programas de formación a impartir y las titulaciones correspondientes, que tendrán carácter de Títulos Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, se establecerán, a propuesta del consejo del Instituto Universitario DEMOS-PAZ, sometándose en sus trámites de aprobación a lo dispuesto en la normativa vigente.

4.- El Instituto Universitario DEMOS-PAZ realizará sus actividades investigadoras y docentes fundamentalmente mediante las profesoras y profesores de las distintas Facultades y Escuelas de la UAM, personal investigador adscrito a centros de investigación para la paz y derechos humanos y también con los de otras universidades españolas, con experiencia en la cultura de la paz y la democracia. Podrá, asimismo, previo acuerdo de las partes interesadas, proponer la adopción de convenios y acuerdos con otras entidades u organismos interesados en el tema, según la normativa vigente al respecto.

CAPÍTULO SEGUNDO COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 3. Composición del Instituto Universitario DEMOS-PAZ.

1.- Serán miembros estables del Instituto Universitario DEMOS-PAZ, profesores y profesoras de la UAM, que realicen tareas en las distintas áreas de trabajo de Instituto, siendo su adscripción temporal pero renovable, sin que ello menoscabe sus obligaciones docentes en sus respectivos departamentos. Solicitarán por escrito su incorporación, acreditando experiencia en alguna de las materias propias del Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y No Violencia. Los Consejos de los Departamentos a que pertenezcan dichos solicitantes, tendrán conocimiento de las adscripciones.

2.- Serán miembros del Instituto Universitario DEMOS-PAZ, como presidentes de honor del mismo, el Rector o Rectora de la UAM y la Presidenta o Presidente del FCP, alternativamente y por años naturales.

3.- Será miembro estable del Instituto Universitario DEMOS-PAZ, el personal, voluntario o contratado, vinculado a la FCP, de acuerdo con lo que establezca su propia normativa. Su adscripción será temporal, pero renovable y deberá ser refrendada por el consejo del Instituto Universitario DEMOS-PAZ, sin que ello menoscabe las obligaciones contraídas con la FCP.

4.- Podrá ser miembro del Instituto Universitario DEMOS-PAZ el personal docente e investigador de la UAM que realice colaboraciones puntuales en una o más de las funciones desarrolladas por el Instituto.

5.- Podrán ser miembros del Instituto Universitario DEMOS-PAZ las investigadoras e investigadores y el personal de otros centros públicos y privados que colaboren con él en algunas de las funciones a que se refiere el Artículo 2.

6.- Podrá ser miembro del Instituto Universitario DEMOS-PAZ el personal investigador o docente contratado para programas o proyectos concretos desarrollados por el Instituto, así como investigadores y becarios incorporados temporalmente como visitantes, y el personal de apoyo del Instituto.

7.- El Instituto Universitario DEMOS-PAZ podrá contar con miembros honorarios de entre aquellas personalidades de reconocido prestigio que hayan destacado por sus trabajos en las materias encuadradas en el ámbito del Instituto. Serán nombrados o nombradas por el Rector o Rectora a propuesta del Consejo del Instituto.

CAPÍTULO TERCERO ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 4. Órganos colegiados: El Consejo del Instituto Universitario DEMOS-PAZ.

1.- El órgano representativo y de gobierno colegiado del Instituto Universitario DEMOS-PAZ es su Consejo. Éste se reunirá, al menos, una vez al semestre, así como a petición del Director o cuando lo solicite el 20% de sus miembros.

2.- Forman parte del Consejo del Instituto Universitario DEMOS-PAZ, el Director del Instituto, el Codirector y el Secretario. Además, estará compuesto por profesores y profesoras, personal de administración adscritos al Instituto de forma estable, con amplia experiencia en el tema de la cultura de la paz y la democracia. Contará asimismo con el número de miembros designados por el Presidente de la Fundación Cultura de Paz, entre los miembros de su Patronato, o de sus profesionales y expertos, todos ellos con voz y voto. La composición del Consejo del Instituto se regirá por las normas que regulan los Consejos de Departamento y por el artículo 36 de los EUAM en relación con el 34 del mismo cuerpo legal.

3.- El Rector o Rectora de la UAM y la Presidenta o Presidente de la FCP formarán parte del Consejo del Instituto Universitario DEMOS-PAZ como Presidentes honorarios del mismo, alternativamente y por años naturales.

4.- De conformidad con el artículo 49.1 de los Estatutos de la UAM, el Consejo estará presidido por el Director o Directora del Instituto.

5.- La duración del mandato de los miembros del Consejo, exceptuando a quienes lo son por su cargo, será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Para los estudiantes y el personal docente e investigador en formación el mandato será renovado cada dos años.

6.- Al Consejo del Instituto Universitario DEMOS-PAZ le corresponden las siguientes funciones:

- a) Fijar la política investigadora, docente y divulgativa del Instituto y coordinar sus actividades tanto en los aspectos funcionales como económicos.
- b) Aprobar la programación anual de actividades que será enviada al Rectorado para su publicidad.

- c) Aprobar la Memoria de Actividades realizadas durante el curso para su ulterior envío al Consejo de Gobierno.
- d) Proponer y aprobar la firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de proyectos de investigación, de docencia especializada, o de cualquier otra actividad relacionada con el Instituto Universitario DEMOS-PAZ (de acuerdo con el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y los artículos 111 y 112 de los Estatutos de la UAM).
- e) Proponer el presupuesto anual y su liquidación.
- f) Proponer a la Fundación de la UAM la contratación de personal técnico, administrativo o docente, para la realización de proyectos concretos.
- g) Elaborar o modificar el Reglamento de Régimen Interno del Instituto.
- h) Elegir al Director o Directora de entre el profesorado adscrito de forma estable y proponer su nombramiento al Rector.
- i) Elegir o refrendar a los miembros estables del Instituto Universitario DEMOS-PAZ.
- j) Nombrar las comisiones que estime necesarias para su mejor funcionamiento, integradas por miembros estables o temporales del Instituto Universitario DEMOS-PAZ.
- k) Resolver las reclamaciones inherentes a asuntos académicos propios de su competencia.
- l) Aprobar, en su caso, por mayoría absoluta, la moción de censura contra el Director del Instituto, cuando sea presentada formalmente por al menos un quinto de los miembros del Consejo y acompañada de propuesta para una nueva Dirección.
- m) Ser informado en cada una de sus reuniones de las tareas desempeñadas por las Comisiones.
- n) Ser informado anualmente de las actividades de los grupos de investigación internos.
- o) Ejercer cualquier otra competencia que le atribuya la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad.

ARTÍCULO 5. Órganos Colegiados: Las Comisiones.

Las Comisiones podrán ser permanentes o temporales de acuerdo con las necesidades de funcionamiento del Instituto y nombradas por el Consejo a propuesta del Director. Estarán encargadas de estudiar, discutir, proponer o llevar a cabo proyectos o tareas específicas que les sean delegadas por el Consejo. Estarán integradas por un mínimo de tres personas y una de ellas será coordinadora responsable.

ARTÍCULO 6. Órganos Unipersonales: el Director/a y el Codirector/a.

1.- Atendiendo al carácter mixto del Instituto, y atendiendo a su convenio de creación, la dirección del Instituto se encomienda a un Director y a un Codirector pertenecientes, respectivamente, a la UAM y a la FCP.

2.- El Director o Directora del Instituto Universitario DEMOS-PAZ ejercerá la dirección y coordinación de las actividades del mismo, ostentará su representación y presidirá el Consejo, ejecutará sus acuerdos y tendrá competencia sobre los asuntos que no hayan sido atribuidos al Consejo o a otros órganos del Instituto. En su ausencia, dichas funciones serán ejercidas por el Codirector.

3.- El Director o Directora del Instituto será nombrado por el Rector a propuesta del Consejo y elegido entre sus miembros doctores y adscritos al Instituto (Art. 49.2 de los Estatutos). El Codirector o Codirectora será nombrado por la FCP y deberá contar con la aprobación del Consejo.

4.- La duración de sus mandatos será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Cesarán a petición propia, por haber transcurrido el periodo para el que fueron designados o por una moción de censura en los términos previstos en el presente Reglamento.

5.- Serán funciones del Director o Directora:

- a) Ejercer la representación del Consejo y del Instituto Universitario DEMOS-PAZ.
- b) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo.
- c) Organizar y coordinar, de acuerdo con el Consejo, los medios materiales y personales de que se disponga para cubrir los objetivos docentes e investigadores.
- d) Elaborar el Plan de Actividades y la Memoria Anual del Instituto, que incluirá el censo de sus miembros.
- e) Proponer el nombramiento y, en su caso, el cese del Secretario del Instituto y proponer al Consejo la creación de Comisiones.
- f) Acudir a las convocatorias para la elección de representantes en el Consejo de Gobierno de la Universidad para Directores de Institutos Universitarios de Investigación.
- g) Cualquier otra tarea que le sea delegada por el Consejo.

ARTÍCULO 7. Órganos unipersonales: el Secretario/a.

El Instituto Universitario DEMOS-PAZ contará, asimismo, con un Secretario o Secretaria que será nombrado por el Rector a propuesta del Director. Sus funciones serán:

- a) Realizar y supervisar la gestión administrativa y económica, bajo la inmediata dependencia de Director.
- b) La convocatoria, por orden del Director, de las reuniones del Consejo del Instituto, que deberá ser conocida por sus miembros con un mínimo de tres días lectivos de antelación. En ella figurará el orden del día establecido por el Director. También pondrá a disposición de los miembros del mismo la documentación de los asuntos del orden del día.
- c) La redacción de las Actas de las Sesiones del Consejo, cuyos acuerdos se someterán a aprobación en la misma sesión.
- d) La elaboración de certificaciones.
- e) Cualquier otra tarea que le sea delegada por el Consejo.

ARTÍCULO 8. El Consejo Asesor.

1.- El Instituto Universitario DEMOS-PAZ contará, asimismo, con un Consejo Asesor, formado por el Decano o Decana de la Facultad de Derecho y la Facultad de Filosofía y Letras, profesores de la UAM y profesionales y expertos. Podrán también pertenecer al Consejo Asesor profesores e investigadores de otras universidades, españolas o extranjeras, así como representantes de instituciones públicas o privadas y ONG con experiencia en la temática del Instituto.

2.- Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Consejo del Instituto. En el caso de entidades, el nombramiento se hará efectivo mediante firma de Convenio.

3.- Sus funciones serán:

- a) Asesorar al Consejo del Instituto en los diferentes temas relacionados con la cultura de la paz y la democracia.
- b) Colaborar en el desarrollo de las distintas actividades que se realicen en el Instituto Universitario DEMOS-PAZ.
- c) Servir como órgano Consultivo del Consejo del Instituto.

4.- La duración del mandato de los miembros del Consejo Asesor será de tres años, pudiendo ser renovados.

5.- El Pleno del Consejo Asesor se reunirá, al menos, una vez al año. El Consejo del Instituto podrá convocar a la totalidad o a alguno de sus miembros cuando el desarrollo de las actividades del Instituto así lo requieran.

CAPÍTULO CUARTO FINANCIACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO 9. Financiación.

1.- En virtud de su Convenio de creación, la financiación del Instituto se llevará a cabo mediante los ingresos obtenidos por los derechos de matrícula correspondientes a los diversos cursos y programas que se impartan, las aportaciones de la FCP y de la UAM, que podrá ser en forma de subvención o asignación presupuestaria, o en forma de cesión de recursos materiales y humanos. Se financiará, asimismo, mediante cuantas aportaciones puedan establecerse bien por proyectos de investigación o realización de estudios especiales por encargo de otras instituciones –públicas o privadas-, o bien por otros tipos de subvenciones y/o aportaciones de acuerdo con la legislación vigente.

2.- De acuerdo con el Artículo 83 de la LOU y con el 13.4 del Reglamento de Institutos y Centros de la UAM, el Instituto Universitario DEMOS-PAZ recibirá el 25% de los costes indirectos que generen sus proyectos, convenios y contratos de investigación, ingresándose otro 25% en el Departamento al que pertenezca el investigador o investigadora principal aunque este porcentaje podrá retornar al Instituto si así lo autoriza el Departamento. El otro 50% se ingresará en la cuenta general que la Universidad tiene al efecto.

3.- Igualmente, en virtud del artículo 112.4 de los Estatutos de la UAM, de las aportaciones económicas procedentes de contratos o proyectos de investigación, se dedicará un 5% al menos, para gastos generales de la investigación y un 5%, al menos, para gastos generales del Instituto. Esta retención no se llevará a cabo sobre las retribuciones que hayan de abonarse a aquellas personas sin relación profesional alguna con la UAM y cuya actividad sea necesaria para la realización del trabajo.

4.- El Instituto Universitario DEMOS-PAZ podrá establecer, en concepto de dirección y coordinación, un canon de gestión adicional, de un máximo del 10% del presupuesto total del proyecto, siempre que la subvención lo permita.

ARTÍCULO 10. Gestión.

1.- La gestión económica del Instituto Universitario DEMOS-PAZ se llevará a cabo por la Fundación de la UAM mediante la firma de la correspondiente Encomienda de gestión. La tramitación y gestión de los proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas se realizará a través del Servicio de Investigación de la UAM.

2.- El Instituto Universitario DEMOS-PAZ podrá solicitar, en función de la política de personal de la Universidad y de los criterios generales que se establezcan, personal de administración para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

3.- El Consejo del Instituto podrá proponer la incorporación al Instituto Universitario DEMOS-PAZ de personal contratado y becarios para realizar labores administrativas, técnicas o de investigación. La financiación de dichos contratos o becas, que en ningún caso comprometerá el presupuesto de la UAM, se hará de manera específica con cargo al presupuesto anual del Instituto. La convocatoria de dichos contratos y becas, dependiendo de su modalidad, se hará a través de la Fundación de la UAM y del Vicerrectorado de Investigación.

4.- El Instituto Universitario DEMOS-PAZ podrá convenir y contratar con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de investigación, formación especializada y asesoramiento científico y técnico. Según el artículo 112 de los Estatutos de la UAM, dichos contratos serán firmados por el Rector, o por el Director del Instituto en cuyo caso serán visados por el Rector o persona en quien delegue.

ARTÍCULO 11. Recursos Materiales.

1.- Los recursos materiales que se asignen al Instituto Universitario DEMOS-PAZ por la UAM y por la FCP serán de titularidad de dichas Instituciones, salvo que se decida, por mutuo acuerdo, la constitución de un patrimonio específico.

2.- Los recursos materiales inventariables que se originen de los ingresos obtenidos por las actividades del Instituto, tendrán consideración patrimonial de bienes compartidos por la Universidad Autónoma de Madrid y la FCP.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.3. Acuerdo 3/Pleno 277 de 16-02-16 por el que se aprueba la modificación de tarifas del Servicio Interdepartamental de Investigación (SIdI) para el año 2016.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.3.

I.2.4. Acuerdo 4/Pleno 277 de 16-02-16 por el que se aprueba el doble grado en Filosofía, Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical.

La presente propuesta de doble Grado en Filosofía e Historia y Ciencias de la Música y Tecnología musical es resultado de un proceso iniciado hace aproximadamente año y medio a instancias de la Facultad de Filosofía y Letras y de los departamentos de Filosofía e Interfacultativo de Música, mediante la constitución de un Grupo de trabajo en el que han participado el Vicedecano de Estudios de Grado, los coordinadores de las titulaciones de Filosofía e Historia y Ciencias de la Música y los directores de los departamentos de Filosofía e Interfacultativo de Música. Fruto de estos trabajos, se ha elaborado la presente propuesta de plan de estudios, que el Grupo de Trabajo considera justificada y viable.

1.- Justificación y objetivos

El estudio conjunto de la Filosofía y de los estudios musicales es bastante común en el contexto universitario europeo como es caso del Reino Unido, como demuestran los ejemplos siguientes donde podemos citar, entre otros los Grados siguientes:

- Degree in Music and Philosophy, University of Sheffield.
- Degree in Music and Philosophy, University of Durham.
- Degree in Music and Philosophy, Manchester Metropolitan University.
- Degree in Philosophy and Music, University of Cardiff.
- Degree in Philosophy and Music, University of Southampton.
- Degree in Philosophy with Music Studies, University of Aberdeen.
- Degree in Music and Philosophy, University of Nottingham.
- Degree in Music with Philosophy, Royal Holloway.

También hay precedentes en Francia (Licence de Philosophie parcours Musique, Université de Nantes) y, especialmente y por ejemplo, Double cursus Philosophie-Musique, Université Paris 8, entre otras. También en Alemania existen ejemplos como Angewandte Philosophie mit Musikwissenschaft, Universität Duisburg-Essen, y Philosophie mit Musikwissenschaft, Humboldt Universität.

Las profundas relaciones entre la Filosofía y la Música se remontan a la Grecia clásica. La música es probablemente la más abstracta de las artes y muchos filósofos han creído que la música puede revelar la naturaleza profunda de la realidad. Por otra parte, no hay duda de que la naturaleza y el valor estético de la música plantean múltiples interrogantes filosóficos de gran interés. Esta relación es, como se ha indicado, habitual y se ha trasladado al contexto universitario no español. El doble grado en Filosofía e Historia y Ciencias de la Música y Tecnología musical de la Universidad Autónoma de Madrid supone trasladar al ámbito español lo que es habitual en el marco europeo de educación superior y al mismo tiempo introduce una novedad en el contexto universitario español. Dicho Doble Grado combina una consideración crítica de la obra de los grandes filósofos del pasado y una iniciación en los debates filosóficos más actuales. Asimismo, el componente musical armoniza los estudios técnicos con las perspectivas históricas y críticas, e incluye materias tecnológicas y prácticas externas. A todo ello se une el hecho del que el departamento de Filosofía cuenta con una potente línea de investigación en estética, que lo hacen idóneo para sustentar el doble grado en Filosofía e

Historia y Ciencias de la Música y Tecnología musical, y que se ve reforzada por los elementos sustanciales de reflexión teórica del componente de Historia y Ciencias de la Música.

El estudiante que curse el Doble Grado en Filosofía e Historia y Ciencias de la Música y Tecnología musical adquirirá una formación en antropología, estética, ética, filosofía e historia de la filosofía, lógica y argumentación, metafísica y teoría del conocimiento. Cada uno de esos registros supone el aprendizaje de prácticas comunes: conceptualización, argumentación y conocimiento de teorías y problemas. Asimismo, adquirirá una cultura musical amplia, tanto en el aspecto histórico de la disciplina como en el analítico, pero especialmente en los recursos metodológicos y técnicos actuales, y una formación general y de carácter integrado sobre los contenidos fundamentales de la Historia de la Música en todos los periodos históricos, y sobre metodologías y técnicas propias de las profesiones relacionadas con el ejercicio musical.

De este modo, el Doble Grado Doble Grado en Filosofía e Historia y Ciencias de la Música y Tecnología musical pretende dar una respuesta académicamente sólida y eficiente a los estudiantes interesados en ambos campos disciplinares, generando un tipo de profesional altamente cualificado. Los egresados en el doble grado en Filosofía e Historia y Ciencias de la Música y Tecnología musical podrán desarrollar su labor profesional en la enseñanza, tras cursar el Máster de Educación secundaria, en bibliotecas y archivos, editoriales y empresas discográficas, fonotecas, cadenas de radio y TV, productoras audiovisuales y multimedia, empresas y organismos de gestión cultural y musical y edición y crítica musical.

2.- Viabilidad

El proyecto de plan de estudios que se presenta a continuación permite adquirir en 5 cursos académicos y 354 créditos los contenidos de formación correspondientes a los títulos de Grado en Filosofía e Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical. Ello implica una distribución de 72 créditos de los cursos primero a cuarto y 66 en quinto curso, lo que supone una dedicación de tiempo y esfuerzo algo más elevada que en los grados ordinarios (en torno a un 20 por 100), lo que se considera factible, teniendo en cuenta el perfil esperado de estudiantes particularmente competentes. La experiencia de los otros dobles grados existentes en la UAM corrobora esta expectativa.

La matrícula del doble grado se abrirá a 30 estudiantes, que se descontarán de las ofertas de admisión de cada uno de los grados, por lo que el número neto de estudiantes de ambas titulaciones no se verá incrementado. Los departamentos implicados en el Doble Grado en Filosofía e Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical han mostrado su compromiso en la tarea de compaginar horarios. Por último, está prevista la creación de una comisión mixta integrada por miembros de las dos comisiones técnicas de los Grados en Filosofía e Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical para el seguimiento de la doble titulación y resolver los problemas de ordenación académica que puedan surgir.

3.- Ordenación académica

El plan de estudios suma 354 créditos distribuidos en 5 años, de acuerdo con las tablas adjuntas. Se propone un único TFG de 6 créditos, que deberá recoger las competencias exigidas por ambos grados. La tabla de equivalencias que figura al final del documento permite comprobar que, efectivamente, los alumnos habrán cursado o, en su defecto, convalidado, la totalidad de los contenidos de formación básica y obligatoria de ambos grados una vez finalizados sus estudios.

Todas las asignaturas son de 6 créditos ECTS en turno de tarde y se imparten en modalidad presencial.

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS

Tipo de materia	Créditos ECTS	Filosofía	HMúsica/Tec.Mus
Formación básica	66	30	36
Obligatorias	246	126	120
Optativas	24	Filosofía/Hª CC Música y Tec. Mus.	
Prácticas externas	12	-----	12
Trabajo de fin de grado	6	Filosofía/Hª CC Música y Tec. Mus.	
TOTAL	354		

DESPLIEGUE TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CURSO

Primer semestre 36 ECTS			Segundo semestre 36 ECTS		
Código	Asignatura		Código	Asignatura	
18324	Antropología social y cultural	FB	Cód.Ms	Estética y pensamiento musical	FB
18331	Historia de la filosofía antigua	OB	18327	Filosofía y condición humana	FB
17590	Formas y géneros musicales	FB	Cód.Ms.	Introducción a la Tecnología y ciencias del sonido	OB
18333	Metafísica	OB	18328	Historia de la ciencia contemporánea	FB
Cód.Ms	Introducción a la filosofía de la música	FB	18332	Historia de la filosofía medieval	OB
Cód.Ms.	Fundamentos del lenguaje musical	FB	17591	Historia y análisis de la música medieval	OB

SEGUNDO CURSO

Primer semestre 36 ECTS			Segundo semestre 36 ECTS		
Código	Asignatura		Código	Asignatura	
18343	Filosofía del lenguaje	OB	18325	Ética	FB
Cód.Ms	Metodología I: análisis musical	FB	Cód.Ms.	Música y medios de comunicación	OB
17592	Historia y análisis de la música del Renacimiento	OB	18342	Filosofía de la ciencia I	OB
18336	Historia de las religiones	FB	Cód.Ms.	Música y fenómenos culturales contemporáneos	OB
Cód.Ms.	Formas y géneros teatrales	OB	Cód.Ms	Notación musical	FB
18337	Historia de la filosofía moderna: del Renacimiento a la Ilustración	OB	18338	Historia de la filosofía moderna: de la Ilustración al Idealismo	OB

TERCER CURSO

Primer semestre 36 ECTS			Segundo semestre 36 ECTS		
Código	Asignatura		Código	Asignatura	
Cód.Ms.	Tecnologías sonoras avanzadas	OB	17596	Historia y análisis de la música del Barroco	OB
18353	Filosofía de la mente	OB	Cód.Ms	Museología Musical	OB
17603	Gestión y producción musical	OB	18348	Antropología Filosófica	OB
18347	Estética y teoría de las artes	OB	Cód.Ms	Tecnologías musicales y audiovisuales	OB
17598	Informática musical	OB	18341	Teoría del conocimiento II	OB
18340	Teoría del conocimiento I	OB	18339	Ontología	OB

CUARTO CURSO

Primer semestre 36 ECTS			Segundo semestre 36 ECTS		
Código	Asignatura		Código	Asignatura	
18350	Filosofía de la Ciencia II	OB	18349	Ética aplicada	OB
17605	Historia de la danza y el ballet	OB	Cód.Ms.	Dramaturgia del teatro musical	OB
18344	Historia de la filosofía: El siglo XIX	OB	17604	Historia y análisis de la música del siglo XIX	OB
Cód.Ms	Metodología II: Técnicas editoriales	OB	18345	Historia de la filosofía: El siglo XX	OB
17600	Historia y análisis de la música del Clasicismo	OB	18346	Lógica formal	OB
Cód.Fil/Ms	Optativa 1	OPT	Cód.Fil/Ms	Optativa 2	OPT

QUINTO CURSO

Primer semestre 33-39 ECTS*			Segundo semestre 27-33 ECTS*		
Código	Asignatura		Código	Asignatura	
17608	Historia y análisis de la música del siglo XX	OB			
Cód. Ms	Metodología III: documentación musical	OB	17607	Etnomusicología	OB
17609	Música urbana y de tradición oral	OB	18352	Filosofía Política contemporánea	OB
18351	Filosofía Política en la antigüedad y la edad moderna	OB	Cód. Fil/Ms	Optativa 3**	OPT
Cód. Fil/Ms	Optativa 3**	OPT	Cód. Fil/Ms	Optativa 4	OPT
17612	Prácticas externas I	PE	17613	Prácticas externas II	PE
Cód.DG	TFG (ANUAL)				TFG

* Se incluyen en cada semestre 3 créditos del Trabajo de Fin de Grado (6 ECTS y carácter anual) que se matricula en el primer semestre.

** El estudiante tiene la posibilidad de matricular la Optativa 3 en el primero o en el segundo semestre.

AJUSTES DEL PLAN DE ESTUDIO DEL GRADO EN FILOSOFÍA

Formación básica 60

Introducción a la filosofía de la música por Lógica y argumentación
 Antropología social y cultural
 Metodología I: análisis musical por Psicología General
 Estética y pensamiento musical por Historia de las ideas estéticas
 Formas y géneros teatrales por Historia del pensamiento español
 Historia de las religiones
 Filosofía y condición humana
 Historia de la ciencia contemporánea
 Formas y géneros musicales por Sociología
 Ética

Obligatorias 120

Historia de la filosofía antigua	Teoría del conocimiento 1
Historia de la filosofía medieval	Teoría del conocimiento 2
Historia de la filosofía moderna 1	Filosofía del lenguaje
Historia de la filosofía moderna 2	Filosofía de la mente
Historia de la filosofía s. XIX	Filosofía política 1
Historia de la filosofía s. XX	Filosofía política 2
Estética y teoría de las artes	Filosofía de la ciencia 1
Metafísica	Filosofía de la ciencia 2
Ontología	Ética aplicada
Antropología filosófica	Lógica formal

Optativas 54

Prácticas externas 12 ECTS	12
Optativas "libres"	24
<i>Además tienen la consideración de optativas</i>	
Música y fenómenos culturales contemporáneos	6
Música y medios de comunicación	6
Fundamentos del lenguaje musical	6
<u>TFG</u>	6

TABLA DE EQUIVALENCIAS

GRADO EN FILOSOFÍA	DOBLE GRADO
Lógica y argumentación	Introducción a la filosofía de la música
Antropología social y cultural	Antropología social y cultural
Psicología General	Metodología I: análisis musical
Historia de las ideas estéticas	Estética y pensamiento musical
Historia del pensamiento español	Formas y géneros teatrales
Historia de las religiones	Historia de las religiones
Filosofía y condición humana	Filosofía y condición humana
Historia de la ciencia contemporánea	Historia de la ciencia contemporánea
Sociología general	Formas y géneros musicales
Ética	Ética
Historia de la filosofía antigua	Historia de la filosofía antigua
Historia de la filosofía medieval	Historia de la filosofía medieval
Historia de la filosofía moderna 1	Historia de la filosofía moderna 1
Historia de la filosofía moderna 2	Historia de la filosofía moderna 2
Historia de la filosofía s. XIX	Historia de la filosofía s. XIX
Historia de la filosofía s. XX	Historia de la filosofía s. XX
Estética y teoría de las artes	Estética y teoría de las artes
Metafísica	Metafísica
Ontología	Ontología
Antropología filosófica	Antropología filosófica
Teoría del conocimiento 1	Teoría del conocimiento 1
Teoría del conocimiento 2	Teoría del conocimiento 2
Filosofía del lenguaje	Filosofía del lenguaje
Filosofía de la mente	Filosofía de la mente
Filosofía política 1	Filosofía política 1
Filosofía política 2	Filosofía política 2
Filosofía de la ciencia 1	Filosofía de la ciencia 1
Filosofía de la ciencia 2	Filosofía de la ciencia 2
Ética aplicada	Ética aplicada
Lógica formal	Lógica formal
Optativa 1	Optativa 1
Optativa 2	Optativa 2
Optativa 3	Optativa 3
Optativa 4	Optativa 4
Optativa 5	Prácticas Externas I
Optativa 6	Prácticas Externas 2
Optativa 7	Música y fenómenos culturales contemporáneos
Optativa 8	Música y medios de comunicación
Optativa 9	Fundamentos del lenguaje musical
TFG	TFG

AJUSTES DEL PLAN DE ESTUDIO DEL GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA Y TECNOLOGÍA MUSICAL

Formación básica (60)

Historia de la ciencia contemporánea por Introducción a la historia
 Antropología social y cultural por Antropología mundos contemporáneos
 Historia de las religiones por Los géneros literarios
 Fundamentos del lenguaje musical
 Formas y géneros musicales
 Estética y pensamiento musical
 Filosofía y condición humana por Arte y Sociedad
 Metodología I: análisis musical
 Notación musical
 Introducción a la filosofía de la música

Obligatorias 126

Hª y análisis de la música medieval	Dramaturgia del teatro musical
Introducción a la Tecnología y ciencias del sonido	Música y medios de comunicación
Hª y análisis de la música del Renacimiento	Hª y análisis de la música del Barroco
Tecnologías sonoras avanzadas	Metodología II: técnicas editoriales
Hª y análisis de la música del clasicismo	Informática musical
Museología musical	Música y fenómenos culturales contemporáneos
Gestión y producción musical	Hª y análisis de la música del siglo XIX
Metodología III: documentación musical	Etnomusicología
Formas y géneros teatrales	Tecnologías musicales y audiovisuales
Hª y análisis de la música del siglo XX	Historia de la danza y del ballet
Música urbana y de tradición oral	

Optativas 36

Optativas "libres" 24
Además tienen la consideración de optativas
 Estética y teoría de las artes 6
 Historia de la filosofía del siglo XX 6

Prácticas externas 12

Trabajo de fin de grado 6

TABLA DE EQUIVALENCIAS

GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA Y TECNOLOGÍA MUSICAL	DOBLE GRADO
Introducción a la historia	Historia de la ciencia contemporánea
Antropología mundos contemporáneos	Antropología social y cultural
Los géneros literarios	Historia de las religiones
Fundamentos del lenguaje musical	Fundamentos del lenguaje musical
Formas y géneros musicales	Formas y géneros musicales
Estética y pensamiento musical	Estética y pensamiento musical
Arte y Sociedad	Filosofía y condición humana
Metodología I: análisis musical	Metodología I: análisis musical
Notación musical	Notación musical
Introducción a la filosofía de la música	Introducción a la filosofía de la música
Hª y análisis de la música medieval	Hª y análisis de la música medieval
Introducción a la Tecnología y ciencias del sonido	Introducción a la Tecnología y ciencias del sonido
Hª y análisis de la música del Renacimiento	Hª y análisis de la música del Renacimiento
Tecnologías sonoras avanzadas	Tecnologías sonoras avanzadas
Hª y análisis de la música del clasicismo	Hª y análisis de la música del clasicismo
Museología musical	Museología musical
Gestión y producción musical	Gestión y producción musical
Metodología III: documentación musical	Metodología III: documentación musical
Formas y géneros teatrales	Formas y géneros teatrales
Hª y análisis de la música del siglo XX	Hª y análisis de la música del siglo XX
Música urbana y de tradición oral	Música urbana y de tradición oral
Dramaturgia del teatro musical	Dramaturgia del teatro musical
Música y medios de comunicación	Música y medios de comunicación
Hª y análisis de la música del Barroco	Hª y análisis de la música del Barroco
Metodología II: técnicas editoriales	Metodología II: técnicas editoriales
Informática musical	Informática musical
Música y fenómenos culturales contemporáneos	Música y fenómenos culturales contemporáneos
Hª y análisis de la música del siglo XIX	Hª y análisis de la música del siglo XIX
Etnomusicología	Etnomusicología
Historia de la danza y del ballet	Historia de la danza y del ballet
Tecnologías musicales y audiovisuales	Tecnologías musicales y audiovisuales
Prácticas externas I	Prácticas externas I
Prácticas externas II	Prácticas externas II
Optativa 1	Optativa 1
Optativa 2	Optativa 2
Optativa 3	Optativa 3
Optativa 4	Optativa 4
Optativa 5	Estética y teoría de las artes
Optativa 6	Historia de la Filosofía del siglo XX
TFG	TFG

I.3. Consejo de Gobierno

Se constituye el Consejo de Gobierno con el resultado de las elecciones celebradas en el Claustro Extraordinario del 28 de enero de 2016 y de acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid:

RECTOR:

D. José María Sanz Martínez

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Ana de la Puebla Pinilla

GERENTE:

D. Teodoro Conde Minaya

DESIGNADOS POR EL RECTOR:

D. Carlos García de la Vega

D. Rafael Garesse Alarcón

D. Juan Antonio Huertas Martínez

D. Jesús Bescós Cano

D^a Ángela Barrios Fernández.

D^a Margarita Alfaro Amieiro

D^a Amaya Mendikoetxea Pelayo

D. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño

D^a Silvia Gil conde

D. Jonathan Benito Sipos

REPRESENTANTES ELEGIDOS POR EL CLAUSTRO:

D^a. Carmen Gallardo Mediavilla (profesores doctores con vinculación permanente)

D. José Miguel Rodríguez Antón (profesores doctores con vinculación permanente)

D. Manuel Alcántara Pla (profesores doctores con vinculación permanente)

D^a. Mercedes Pérez Manzano (profesores doctores con vinculación permanente)

D. Miguel Garzón García (profesores doctores con vinculación permanente)

D. Mario Nicolás Agrait de la Puente (profesores doctores con vinculación permanente)

D^a. Elena Bogónez Pelaez (profesores doctores con vinculación permanente)

D. Victor Rubio Franco (profesores doctores con vinculación permanente)

D. Basilio J. Garcia Carretero (profesores doctores con vinculación permanente)

D. Juan Alberto Sigüenza Pizarro (profesores doctores con vinculación permanente)

D. Roberto Velázquez Buendía (profesores doctores con vinculación permanente)

D^a. Florencia Peyrou Tubert (profesores con vinculación no permanente)

D. Luis Gordo González (Personal docente e investigador en formación)

D^a. Lidia Blanco Sánchez (estudiante)

D. Victor Manuel Antunes Rivera (estudiante)

D^a. Marta de Zavala Martínez (estudiante)

D^a. Rocío Alfaro Patón (estudiante)

D^a. Laura Salcedo Valderrama (estudiante)

D. Jesús Ignacio Castillejo Ruiz (estudiante)

D. José Antonio Moraleda Sobrino (personal de administración y servicios)
D^a. Emilia M. Ruiz Ureña (personal de administración y servicios)

REPRESENTANTES DE FACULTADES, ESCUELAS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS:

D^a. Yolanda Valdeolivas García (Decana de la Facultad de Derecho)
D. José María Carrascosa (Decano de la Facultad de Ciencias)
D^a Ana M^a López García (Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)
D. Juan Antonio Vargas Núñez (Decano de la Facultad de Medicina)
D. Antonio Cascón Dorado (Decano de la Facultad de Filosofía y Letras)
D. Manuel Álvaro Dueñas (Decano de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación)
D. Ignacio Montero García-Celay (Decano de la Facultad de Psicología)
D. Javier Ortega García (Director de la Escuela Politécnica Superior)
D. Santiago Pérez-Nievas Montiel (Departamento de Ciencia política y Relaciones Internacionales)
D. Ángel Otero Puime (Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública)
D. Fernando Andrés Robres (Departamento de Historia Moderna)
D^a M^a Isabel Heredero De Pablos (Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo)
D. Benjamín Sierra Díez (Departamento de Psicología Básica)
D. Luis M. Viña Liste (Departamento de Física de Materiales)
D^a M^a Ángeles Espinosa Bayal (Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia IUNDIA).

REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL:

D. Javier Beitia Alonso
D. Arsenio Huergo Fernández
D. Roberto Parra Fernández

I.3.1. Acuerdo 1/CG 05-02-16 por el que se aprueba del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL

CAPITULO PRIMERO

Constitución y funciones del Departamento

ARTÍCULO 1. Definición y Constitución.

1.- Los Departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar la investigación y las enseñanzas de sus respectivas áreas o ámbitos de conocimiento en una o varias Facultades y Escuelas, así como, en su caso, en otros centros docentes propios o adscritos, de acuerdo con la programación docente de la Universidad. Asimismo, serán los encargados de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado y de ejercitar aquellas otras funciones que determinen los Estatutos.

2.- De acuerdo con los términos previstos por la legislación vigente, el Departamento se constituye en las siguientes áreas o ámbitos de conocimiento científico, técnico o artístico: "Dibujo", "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal", "Didáctica de la Expresión Plástica" y "Comunicación Audiovisual y Publicidad", agrupando a los docentes e investigadores cuyas especialidades se corresponden con tales áreas o ámbitos de conocimiento. El Departamento estará constituido por un mínimo de 12 profesores con vinculación permanente según Art. 66 del Estatuto de la UAM.

3.- Las áreas de conocimiento integradas en el departamento serán autónomas en los asuntos de su estricta competencia, teniendo capacidad para gestionar los recursos que le sean asignados por el Consejo de Departamento.

4.- Asimismo el Departamento integra al personal docente e investigador en formación, al personal de administración y servicios a él adscritos, así como a una representación de los estudiantes de los ciclos en que imparta docencia el Departamento.

ARTÍCULO 2. Secciones departamentales.

1.- En un Departamento podrán crearse Secciones Departamentales cuando cuente con profesores que impartan docencia en dos o más centros dispersos geográficamente o las circunstancias así lo aconsejen.

2.- La sección será dirigida por un profesor permanente de la misma, elegido por el Consejo de Departamento.

ARTÍCULO 3. Adscripción temporal de profesores/as.

- 1.- A petición de un Departamento, y oída la Junta de centro, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá adscribir temporalmente al mismo hasta dos profesores/as pertenecientes a otro u otros Departamentos, previo informe favorable de éstos y escrito de conformidad de los profesores/as afectados.
- 2.- La adscripción temporal tendrá la duración máxima de un curso académico, pudiendo prorrogarse por causa suficientemente justificada, con informe favorable de los Departamentos afectados.
- 3.- Los profesores/as adscritos temporalmente a un Departamento no podrán ser tomados en consideración en éste a los efectos del cómputo, al que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4. Funciones del Departamento.

Son funciones del Departamento:

- 1) Coordinar, programar y desarrollar las enseñanzas de su respectiva área o áreas de conocimiento, de acuerdo con los Centros docentes en los que aquéllas se impartan y según lo dispuesto en los Estatutos, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.
- 2) Fomentar, organizar y desarrollar la investigación y la innovación docentes en su área o áreas de conocimiento.
- 3) Organizar y desarrollar los estudios de postgrado de su competencia, así como coordinar y supervisar la elaboración de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y con los Estatutos.
- 4) Promover la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización y perfeccionamiento.
- 5) Impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- 6) Facilitar el intercambio de docentes entre Universidades y promover la presencia de profesores/as extranjeros.
- 7) Fomentar la coordinación y cooperación con otros Departamentos en los aspectos que le sean comunes.
- 8) Colaborar en la formación científica y profesional del personal de la Universidad.
- 9) Programar y asignar sus medios y recursos, así como cuidar del mantenimiento y renovación de sus bienes, equipos e instalaciones.

10) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los estatutos o por la normativa vigente.

11) Sin perjuicio de sus funciones y en el ámbito de sus competencias, el Departamento velará por la libertad de cátedra de sus profesores.

CAPITULO SEGUNDO

De los órganos de gobierno y administración del departamento

ARTÍCULO 5. Órganos del Departamento.

Son órganos del Departamento:

- El Consejo de Departamento
- El Director/a de Departamento
- El /la o Los/as Subdirectores
- El Secretario/a
- La/ Las Comisiones

ARTÍCULO 6. Consejo de Departamento. Funciones.

El órgano superior de gobierno del Departamento es el Consejo, al que corresponden las siguientes funciones:

- 1) Elaborar la memoria de actividades docentes e investigadoras del Departamento con la periodicidad y en la forma que acuerde el Consejo de Gobierno.
- 2) Aprobar la distribución de recursos asignados al mismo.
- 3) Establecer los planes de docencia e investigación.
- 4) Establecer los procedimientos de evaluación del alumnado.
- 5) Elegir y revocar al Director/a del Departamento.
- 6) Elevar los informes previos relativos a la provisión de plazas de profesorado vacantes.
- 7) Elaborar su propio Reglamento de funcionamiento de acuerdo con las normas básicas que fije el Consejo de Gobierno y someterlo a la aprobación de éste.
- 8) Instrumentar los medios necesarios para impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.
- 9) Decidir sobre la vinculación al departamento de becarios, candidatos al doctorado e investigadores visitantes, que, sin adquirir la condición de personal de la Universidad Autónoma de Madrid ni asumir responsabilidad docente o académica alguna, lleven a cabo tareas investigadoras en el ámbito del Departamento.

- 10) Nombrar las comisiones que estime necesarias para su mejor funcionamiento, en las que deberán estar presentes todos los sectores universitarios.
- 11) Ejercer las competencias que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad.
- 12) Resolver las reclamaciones inherentes a asuntos académicos propios de su competencia.
- 13) Será función del Consejo de Departamento, proponer para su nombramiento, los miembros de las comisiones de acceso a cuerpos docentes universitarios, todo ello conforme al artículo 75 de los Estatutos de la Universidad.

ARTÍCULO 7. Composición del Consejo de Departamento.

1.- El Consejo de Departamento estará integrado por:

- a) Todos los doctores miembros del Departamento y todo el personal de administración y servicios, que constituirán el 60 por 100 del Consejo.
- b) Una representación del resto del personal docente e investigador no doctor contratado, que constituirá el 5 por 100 del Consejo.
- c) Una representación del personal docente e investigador en formación no doctor, que constituirá el 10 por 100 del Consejo.
- d) Una representación de estudiantes de los estudios o titulaciones en que imparta docencia el Departamento, que constituirá 25 por 100 del Consejo y que se distribuirá por Centros, atendiendo al número de estudiantes matriculados en asignaturas dependientes del Departamento.

2.- En todo caso, se garantizará la participación de al menos un representante de cada uno de los sectores mencionados en el número anterior.

3.- La condición de miembro del Consejo de Departamento es personal e intransferible. Todos los miembros tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Consejo de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

4.- Cada cuatro años se procederá a la renovación del Consejo de Departamento, salvo la representación de los estudiantes y del personal docente e investigador en formación, que se renovará cada dos años.

ARTÍCULO 8. Sesiones.

1.- Las Sesiones del Consejo de Departamento serán ordinarias o extraordinarias.

2.- El Consejo de Departamento se reunirá convocado por el Director/a del mismo, en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.

3.- Con carácter extraordinario se convocaran sesiones del Consejo cuando así lo decida el Director/a del Departamento o lo solicite el 20 por 100 de los miembros del Consejo. La solicitud habrá de ser formulada por escrito, haciéndose constar el motivo de la convocatoria. De cumplirse los requisitos anteriores, la sesión habrá de tener lugar en un plazo no superior a quince días.

En la convocatoria extraordinaria figurarán como únicos puntos del orden del día aquellos que la justifiquen.

ARTÍCULO 9. Convocatoria.

1.- La convocatoria del Consejo de Departamento corresponde al Director/a del mismo y deberá ser acordada y notificada a sus miembros con una antelación mínima de 72 horas (excluyendo los días no lectivos). Dichos plazos podrán reducirse en casos de urgencia asegurando el conocimiento por parte de todos los miembros del Consejo, lo que habrá de justificarse al comienzo de la sesión correspondiente.

2.- En caso de cese o dimisión del Director/a del Departamento, la convocatoria y presidencia del Consejo del Consejo corresponderá al Subdirector/a.

ARTÍCULO 10. Orden del día.

1.- A la convocatoria del Consejo de departamento acompañará siempre el orden del día que será fijado por el Director/a. Dicho orden del día deberá recoger, en todo caso, las peticiones formuladas antes de la convocatoria por al menos el 20 por 100 de los miembros del Consejo, y el acta de la sesión anterior, para su aprobación, si procede.

2.- No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

3.- A la convocatoria se adjuntará la información que aluda a los puntos del orden del día que van a ser objeto de votación y se indicará cuando y como podrá consultarse la documentación adicional si la hubiere.

ARTÍCULO 11. Quórum.

1.- El quórum para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo de Departamento será de mayoría absoluta de sus componentes. En segunda convocatoria, que tendrá lugar 30 minutos después de la primera, será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

2.- En todo caso, se velará para que el ejercicio de las funciones representativas de los miembros del Consejo no perjudique el desarrollo de sus funciones docentes, discentes y profesionales.

ARTÍCULO 12. Adopción de acuerdos.

1.- Constituido el Consejo de Departamento, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, siguiendo uno de estos procedimientos, salvo en los casos en los que en el asunto a tratar, normativamente se exija mayoría absoluta, o en su caso, cualificada.

Por asentimiento a la propuesta del Director/a. Se entenderá aprobada la propuesta si, una vez enunciada, ningún miembro del Consejo manifieste reparo u oposición a la misma.

Por votación ordinaria, a mano alzada.

Por votación secreta, mediante papeleta, en los casos en que así proceda conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de este mismo artículo.

2.- Cualquier miembro del Consejo podrá exigir antes de la votación un quórum igual a un tercio de los miembros del Consejo.

3. La votación será secreta cuando así lo solicite cualquier miembro del Consejo del Departamento, en asuntos que afecten a los derechos reconocidos en el artículo 18, apartado 1 de la Constitución Española o personas concretas.

4.- Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que conste en el acta el sentido de su voto siempre que lo manifieste a continuación de la votación.

ARTÍCULO 13. Acta.

1.- El Secretario/a levantará acta de cada sesión del Consejo, en la que se hará constar: el orden del día de la reunión, la relación de los asistentes, el lugar, fecha y hora de la celebración, los puntos de deliberación, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- Las actas serán firmadas por el Secretario/a y por el Director/a del Departamento y se aprobarán en la siguiente sesión del Consejo.

3.- Se podrán efectuar e incorporar a las actas cuantas rectificaciones se estimen oportunas por los miembros del Consejo antes de la aprobación de las mismas, siempre que se acuerde por asentimiento o mayoría absoluta del Consejo.

4.- Las actas serán custodiadas por el Secretario y estarán a disposición de cualquier miembro del Departamento.

ARTÍCULO 14. Director o Directora del Departamento.

El Director/a de Departamento ejercerá la dirección y coordinación de las actividades del Departamento, ostentará su representación y presidirá el Consejo de Departamento, moderando sus debates. Ejecutará sus acuerdos y su competencia se extenderá a todos los demás asuntos que no hayan sido atribuidos al Consejo de Departamento o a otros órganos por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

ARTÍCULO 15. Elección del Director o Directora del Departamento.

1.- El Director/a de Departamento será elegido por el Consejo de Departamento de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad miembros del mismo, correspondiendo al Rector su nombramiento.

2.- La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.

3.- El Director/a del Departamento cesará a petición propia, por haber transcurrido el periodo para el que fue elegido o por una moción de censura en los términos previstos por el Reglamento del Departamento.

4.- Terminado el mandato para el que fue elegido, o en caso de finalización a petición propia, se procederá a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo no superior a 30 días, siguiendo en funciones el cesante hasta que se elija al nuevo Director o Directora. Si transcurrido un año no se ha procedido a elegir al sustituto, éste será designado por la Junta de Centro.

5.- En caso de ausencia o enfermedad del Director/a del Departamento, será sustituido por el Subdirector/a que designe, y así lo comunicará al Consejo de Departamento.

6.- En el supuesto en que concurra alguna causa legal en el cese del Director/a del Departamento, las funciones serán desempeñadas, provisionalmente, por quien designe el Consejo.

ARTÍCULO 16. Moción de censura.

1.- El Consejo de Departamento podrá revocar al Director/a mediante la aprobación de una moción de censura.

2.- La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente por la quinta parte de los miembros del Consejo de departamento y deberá contener necesariamente la propuesta de un candidato.

3.- La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días siguientes a su presentación.

4.- A los efectos de aprobación de la moción será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento, en cuyo caso quedará automáticamente elegido el candidato propuesto por los firmantes de la moción.

ARTÍCULO 17. Subdirector, Subdirectora.

1.- Podrán ser propuestos por el Consejo de Departamento, a designación del Director/a entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad, uno o más Subdirectores, cuyo nombramiento corresponderá al Rector.

2.- Son funciones del Subdirector/a las de sustituir en sus funciones al Director/a del Departamento en ausencia justificada, asesorar, asistir al Director/a en los asuntos de su competencia y cuantas funciones le sean delegadas por el Director/a.

3.- Los Subdirectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Director/a o cuando concluya el mandato de éste.

ARTÍCULO 18. Secretario, Secretaria.

1.- Podrán ser propuestos por el Consejo de Departamento, a designación del Director/a, entre los miembros del Consejo, uno o más Secretario/a, cuyo nombramiento corresponderá al Rector.

2.- Será función del Secretario auxiliar al Director/a en los casos previstos, levantar acta de las reuniones del Consejo, actualizar anualmente el inventario del Departamento y ocuparse de toda la documentación del mismo. En caso de ausencia justificada será sustituido por un Vicesecretario/a nombrado por el mismo procedimiento que el Secretario/a.

3.- El Secretario/a cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director/a o cuando concluya el mandato de éste.

ARTÍCULO 19. Comisiones.

1.- El Consejo de Departamento podrá crear y nombrar cuantas Comisiones estime necesarias a los efectos de la organización y funcionamiento del Departamento. Estas Comisiones podrán tener competencias delegadas del Consejo, debiendo actuar de forma coordinada con éste.

2.- Las Comisiones, de existir, estarán integradas por miembros de los distintos sectores que propondrán sus candidatos al Consejo, respetando la proporcionalidad prevista en los Estatutos de la Universidad para la composición del Consejo de Departamento, previendo la participación de miembros de todas las áreas de conocimiento del mismo.

3.- Las Comisiones estarán presididas por el Director/a o miembro del Consejo en quien delegue. Las propuestas de acuerdos y los acuerdos en el ejercicio de competencias delegadas que se adopten por las Comisiones, deberán comunicarse al Consejo de Departamento. En el primer caso, para su aprobación, en su caso; en el segundo, para su conocimiento.

4.- Las Comisiones se renovarán cada cuatro años, pudiendo sus miembros ser reelegidos consecutivamente por una sola vez, con excepción de aquellos estatutos en los que no existiendo representación suficiente no sea posible proceder a la rotación.

CAPITULO III

De la reforma del reglamento.

ARTÍCULO 20. Reforma del Reglamento.

1.- El presente Reglamento podrá ser reformado, total o parcialmente, a iniciativa del Director/a, o cuando lo solicite, al menos, el veinte por ciento de los miembros del Consejo de Departamento. La propuesta de reforma deberá incluir el texto articulado que se propone o, al menos, las materias acerca de las que se ejerce y los preceptos cuya reforma se propugna.

2.- Aprobada la toma en consideración por el Consejo de departamento, las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno de una Comisión nombrada al efecto, debiendo ésta elaborar un proyecto que será elevado al Consejo de Departamento para su aprobación por mayoría absoluta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Corresponderá al Consejo de Departamento el desarrollo de cuantas disposiciones no previstas en este reglamento sean necesarias para su aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los Catedráticos y los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que no sean doctores así como los Profesores Colaboradores no doctores serán considerados a todos los efectos miembros del Departamento y se entenderán incluidos dentro del grupo al que se refiere el apartado a) del punto 1 en el Art. 7 del presente Reglamento, según dispone el apartado a) del Art. 34 de los Estatutos de la UAM.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de Junio de 2007, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, al día siguiente de su publicación en el BOUAM.

I.3.2. Acuerdo 2/ CG 05-02-16 por el que se aprueba el nombramiento de los representantes de profesores doctores con vinculación permanente, profesores permanentes no doctores o profesor e investigador contratado con vinculación no permanente, personal docente e investigador en formación, personal de Administración y Servicios y Estudiantes en las distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno

COMISIÓN DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Representante de Directores de Departamento/Institutos

M^a ISABEL HEREDERO DE PABLOS

Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente.

MARIO NICOLÁS AGRAIT DE LA PUENTE

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente.

JUAN ANDRÉS NÚÑEZ SERRANO

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

CARLOS MORALES SÁNCHEZ

Representante de Personal de Administración y Servicios.

EMILIA MATILDE RUIZ UREÑA

Representantes de Estudiantes

VICTOR MANUEL ANTUNES RIVERA

MARTA DE ZAVALA MARTÍNEZ

COMISIÓN DELEGADA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**Representante de Directores de Departamento/Institutos**

LUIS VIÑA LISTE

Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente.

VICTOR RUBIO FRANCO

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

MATÍAS MAYOR ARENAL

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

AIDA RODRÍGUEZ CAMPESINO

Representante de Personal de Administración y Servicios

EMILIA MATILDE RUIZ UREÑA

JOSÉ ANTONIO MORALEDA SOBRINO

Representante de Estudiantes

LIDIA BLANCO SÁNCHEZ

COMISIÓN DE USUARIOS Y CALIDAD AMBIENTAL**Representante de Directores de Departamento/Institutos. (1)**

MARÍA ÁNGELES ESPINOSA BAYAL

Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente

BASILIO J. GARCÍA CARRETERO

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

MARÍA YÁÑEZ MO

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

RAFAEL MARTÍN NIETO

Representante de Personal de Administración y Servicios

EMILIA MATILDE RUIZ UREÑA

Representantes de Estudiantes

LIDIA BLANCO SÁNCHEZ

VICTOR MANUEL ANTUNES RIVERA

MARTA DE ZAVALA MARTÍNEZ

ROCÍO ALFARO PATÓN

LAURA SALCEDO VALDERRAMA

JESÚS IGNACIO CASTILLEJO RUIZ

MARIA DEL ROSARIO FUSTER GONZÁLEZ

COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**Representante de Directores de Departamento/Institutos**

BENJAMÍN SIERRA DÍEZ

Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente

ELENA BOGÓNEZ PELÁEZ

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

ANA BRIONES ALONSO

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

AIDA RODRÍGUEZ CAMPESINO

Representante de Personal de Administración y Servicios

EMILIA MATILDE RUIZ UREÑA

Representantes de Estudiantes

ROCÍO ALFARO PATÓN

COMISIÓN DELEGADA DE ESTUDIANTES**Representante de Directores de Departamento/Institutos**

BENJAMÍN SIERRA DÍEZ

Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente

MANUEL ÁLCANTARA PLA

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

SACHA GÓMEZ MOÑIVAS

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

CARLOS MORALES SÁNCHEZ

Representante de Personal de Administración y Servicios

JOSÉ ANTONIO MORALEDA SOBRINO

Representantes de Estudiantes

LIDIA BLANCO SÁNCHEZ

VICTOR MANUEL ANTUNES RIVERA

MARTA DE ZAVALA MARTÍNEZ

ROCÍO ALFARO PATÓN

LAURA SALCEDO VALDERRAMA

JESÚS IGNACIO CASTILLEJO RUIZ

MARIA DEL ROSARIO FUSTER GONZÁLEZ

COMISIÓN DE ESTUDIOS**Representantes de Directores de Departamento/Institutos**

SANTIAGO PÉREZ-NIEVAS MONTIEL
FERNANDO ANDRÉS ROBRES

Representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente

MARIO NICOLÁS AGRAIT DE LA PUENTE
ROBERTO VELÁZQUEZ BUENDÍA

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

ISABEL PRIETO NIETO

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

DAVID RAMIRO CORTIJO

Representante de Personal de Administración y Servicios.

JOSÉ ANTONIO MORALEDA SOBRINO

Representantes de Estudiantes

LIDIA BLANCO SÁNCHEZ
VICTOR MANUEL ANTUNES RIVERA
MARTA DE ZAVALA MARTÍNEZ
ROCÍO ALFARO PATÓN
LAURA SALCEDO VALDERRAMA
JESÚS IGNACIO CASTILLEJO RUIZ
MARIA DEL ROSARIO FUSTER GONZÁLEZ

COMISIÓN DELEGADA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA**Representantes de Directores de Departamento/Institutos**

SANTIAGO PÉREZ-NIEVAS MONTIEL
FERNANDO ANDRÉS ROBRES

Representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente

VICTOR RUBIO FRANCO
ROBERTO VELÁZQUEZ BUENDÍA

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

JUAN JOSÉ RÍOS BLANCO

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

JOSÉ LUIS MARÍN RUBIO

Representante de Personal de Administración y Servicios

JOSÉ ANTONIO MORALEDA SOBRINO

Representante de Estudiantes

ROCÍO ALFARO PATÓN

COMISIÓN DELEGADA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA**Representantes de Directores de Departamento/Institutos**

SANTIAGO PÉREZ-NIEVAS MONTIEL

FERNANDO ANDRÉS ROBRES

Representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente

VICTOR RUBIO FRANCO

ROBERTO VELÁZQUEZ BUENDÍA

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

JUAN JOSÉ RÍOS BLANCO

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

JOSÉ LUIS MARÍN RUBIO

Representante de Personal de Administración y Servicios

JOSÉ ANTONIO MORALEDA SOBRINO

Representante de Estudiantes

ROCÍO ALFARO PATÓN

COMISIÓN DELEGADA DE EMPLEABILIDAD**Representante de Directores de Departamento/Institutos**

BENJAMÍN SIERRA DÍEZ

Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente

JUAN ALBERTO SIGÜENZA PIZARRO

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

ISABEL PRIETO NIETO

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

BEATRIZ PASCUAL ESCUDERO

Representante de Personal de Administración y Servicios

JOSÉ ANTONIO MORALEDA SOBRINO

Representantes de Estudiantes.

MARTA DE ZAVALA MARTÍNEZ

JESÚS IGNACIO CASTILLEJO RUIZ

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**Representante de Directores de Departamento/Institutos**

LUIS VIÑA LISTE

Representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente

BASILIO J. GARCÍA CARRETERO

MANUEL ÁLCANTARA PLA

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

HÉCTOR MONARCA

Representantes de Personal Docente e Investigador en Formación

ITZIAR LOZANO SÁNCHEZ

SILVIA ROCÍO LUCENA BLAS

Representante de Personal de Administración y Servicios

EMILIA MATILDE RUIZ UREÑA

Representante de Estudiantes

LIDIA BLANCO SÁNCHEZ

COMISIÓN DE PROFESORADO**Representantes de Directores de Departamento/Institutos. (2)**

M^a ISABEL HEREDERO DE PABLOS
ÁNGEL OTERO PUIME

Representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente

CARMEN GALLARDO MEDIAVILLA
JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ ANTÓN
MERCEDES PÉREZ MANZANO

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

ERNESTO PANADERO CALDERÓN

Representantes de Personal Docente e Investigador en Formación

CLAUDIA VALERIA ALONSO MORENO
LUIS GORDO GONZÁLEZ

Representante de Personal de Administración y Servicios

JOSÉ ANTONIO MORALEDA SOBRINO

Representantes de Estudiantes

LAURA SALCEDO VALDERRAMA

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN**Representantes de Directores de Departamento/Institutos. (2)**

M^a ISABEL HEREDERO DE PABLOS
ÁNGEL OTERO PUIME

Representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente

CARMEN GALLARDO MEDIAVILLA
JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ ANTÓN
MERCEDES PÉREZ MANZANO

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

LOURDES CASILLAS SANTANA

Representantes de Personal Docente e Investigador en Formación

CLAUDIA VALERIA ALONSO MORENO
LUIS GORDO GONZÁLEZ

Representante de Personal de Administración y Servicios

EMILIA MATILDE RUIZ UREÑA

Representante de Estudiantes

MARIA DEL ROSARIO FUSTER GONZÁLEZ

COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA**Representante de Directores de Departamento/Institutos**

FERNANDO ANDRÉS ROBRES

Representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente

ELENA BOGÓNEZ PELÁEZ

MIGUEL GARZÓN GARCÍA

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

INMACULADA TELLO DÍAZ-MAROTO

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

RAFAEL MARTÍN NIETO

Representante de Personal de Administración y Servicios

EMILIA MATILDE RUIZ UREÑA

Representantes de Estudiantes

LIDIA BLANCO SÁNCHEZ

JESÚS IGNACIO CASTILLEJO RUIZ

COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES**Representante de Directores de Departamento/Institutos. (1)**

M^a ISABEL HEREDERO DE PABLOS

Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente

MIGUEL GARZÓN GARCÍA

Representante de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente

ESTEBAN GONZÁLEZ LÓPEZ

Representante de Personal Docente e Investigador en Formación

ALEXANDER BARMAGEN NUMHAUSER

Representante de Personal de Administración y Servicios

JOSÉ ANTONIO MORALEDA SOBRINO

Representantes de Estudiantes

LIDIA BLANCO SÁNCHEZ

VICTOR MANUEL ANTUNES RIVERA

MARTA DE ZAVALA MARTÍNEZ

ROCÍO ALFARO PATÓN

LAURA SALCEDO VALDERRAMA

JESÚS IGNACIO CASTILLEJO RUIZ

MARIA DEL ROSARIO FUSTER GONZÁLEZ

I.3.3. Acuerdo 3/ CG 05-02-16 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 27 DE ENERO DE 2016

RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 9.10.2015

Página 7:

Se debe anular el concurso de la plaza de procedencia MD8082-0

Acta de 14.12.2015

Página 5:

Donde dice: ASIGNACIÓN DE FONDOS DE JUBILACIÓN 2015

Debe decir: MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

Página 6:

Se debe anular la excedencia de Dña. Pilar Poncela Blanco, al ocupar una plaza en el régimen de Servicios Especiales.

Donde dice: Ramón Rico Muñoz... de 1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017

Debe decir: de 15 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017

1- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

Reyes Manzananas, Raquel - 5º año

Rodríguez Ruiz, Claudia

Departamento de Física Teórica

Martín Lozano, Víctor - 5º año

Sarno, Stefania - 5º año

Departamento de Geología y Geoquímica

Herranz Luque, Emilio

1.2.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física de Materiales

Fabrice Leardini

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica
Agnes Pinter - 5º año

2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS

Ampliación Oferta Empleo Público PDI para el 2015

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
TU	Oncología	MEDICINA (Fundación Jiménez Díaz)	MD0391-A
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia teórico-práctica e investigación en Oncología</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente Titular: Jesús Egido de los Ríos. CU. UAM Secretario Titular: Valentín Cuervas Mons. CU. UAM Vocal 1: Ángela Figuera Álvarez. PTU. UAM Vocal 2: Nieves Gómez León. PTU. UAM Vocal 3: Enrique Aranda Aguilar. CU. Universidad de Córdoba Vocal 4: Francisco Lobo Smaper. Facultativo. Fundación Jiménez Díaz Vocal 5: Victoria Casado Echarren. Facultativo. Fundación Jiménez Díaz</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Luís Requena Caballero. CU. UAM Secretario: Carmen Suárez Fernández. PTU. UAM Vocal 1: Mónica Marazuela Azpiroz. PTU. UAM Vocal 2: Nicolás Díaz Chico. CU. Universidad Las Palmas de Gran Canaria Vocal 3: Alfredo Carrato. CU. Universidad de Alcalá de Henares Vocal 4: Manuel Domine Gómez. Facultativo. Fundación Jiménez Díaz Vocal 5: Victor Moreno García. Facultativo. Fundación Jiménez Díaz</p>			

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento de: Matemáticas

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1248-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Matemáticas. Investigación en el área de conocimiento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

Departamento: Didácticas Específicas

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF1589-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial (6 horas)

Actividades: Docencia en el Grado de Magisterio en Educación Primaria.

Asignaturas "Matemáticas y su Didáctica I" y "Matemáticas y su Didáctica III".

Horario: 2º semestre: L de 17.30 a 19h, X de 11.30 a 13h, J de 9.30 a 11h, V de 15.30 a 17h.

Vigencia del contrato: Hasta 6 de julio de 2016

Departamento: Didáctica y Teoría de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF5003-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas)

Actividades: Docencia en "tecnologías de la información y la comunicación. Aplicadas a la actividad física", "practicum III Y IV" y "trabajo final de grado".

Horario: Lunes 11,30 a 13,30h; miércoles 9,30 a 12,30 h. y viernes 11,30 a 13 .

Vigencia del contrato: Hasta 6 de julio de 2016

Departamento: Didáctica y Teoría de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF2030-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial (4 horas)

Actividades: Docencia en "TIC para la sociedad digital", "prácticum III Y IV" y "trabajo final de grado".

Horario: miércoles 12,00 a 14,00h y jueves 11 a 13h.

Vigencia del contrato: Hasta 6 de julio de 2016

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Paz
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Cátedra de Patrocinio UAM - Otsuka
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud
Dedicación: tiempo parcial 3 horas
Actividades: Docencia e investigación en Nefrología
Vigencia del contrato: hasta 6 de julio de 2016

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Paz
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Cátedra de Patrocinio UAM - Otsuka
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud
Dedicación: tiempo parcial 3 horas
Actividades: Docencia e investigación en Imagen-Radiología
Vigencia del contrato: hasta 6 de julio de 2016

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia
Área de Conocimiento: Histología
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD-1546-B
Categoría: Ayudante
Dedicación: tiempo completo
Actividades: Docencia práctica en Histología Humana en el Grado de Medicina y en el Grado de Nutrición y Dietética Humanas y realización de tesis doctoral en el Departamento.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior
Departamento: Ingeniería Informática
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas de Información
Nº de plazas: 1
Procedencia: PO5016-A
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

Centro: Escuela Politécnica Superior
Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO5495-I

Categoría: Contratado Doctor interino

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia impartida por el departamento en asignaturas del área, preferentemente en el ámbito de las redes de comunicaciones e investigación en Monitorización en redes de Comunicaciones.

Vigencia del contrato: Hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

4.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

Departamento de Química Física Aplicada (Área de Ingeniería Química)

Se mayor a de 3 a 6 horas el contrato como profesor asociado de Javier García del Río hasta el 6 de julio de 2016.

5.- ASIGNACIÓN DE FONDOS DE JUBILACIÓN 2015

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica (Área de Derecho Financiero y Tributario)

Se crea una plaza de Profesor Ayudante Doctor, con fondos procedentes de la vacante de la plaza de Profesor Titular de Universidad código DE0636A.

6.- PROFESORES HONORARIOS

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Mahmud Hamadi, Bahía
Martínez, Adoración

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Medicina

Contreras Porta, María Josefa
Fuster Puigdomenech, Ana
Ríos Cortés, María Rosa
Sanz Alcober, Ana Laura

7.- PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Gonzalo San Emeterio Cabañes, de la Universidad de Zurich (Suiza), al Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, durante el mes de marzo de 2016 sobre los fondos de la plaza FL 5345-A para impartir docencia en el grado de Estudios de Asia y África.

8.- PERMISOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Se informa favorablemente el permiso de Pedro Romero Balsas, profesor ayudante doctor del Departamento de Sociología, para una estancia de investigación en University College (Londres), desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 2016.

FACULTAD DE DERECHO

Se informa favorablemente el permiso de Isabel M. Giménez Sánchez, profesora contratada doctora del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica (*Área de Derecho Constitucional*), para una estancia de investigación en Boston College (EEUU) desde el 4 de febrero hasta el 25 de agosto de 2016.

9.- COMISIONES DE SERVICIO

Se informa favorablemente la prórroga de la comisión de servicios de Antonio Echavarren Pablos, catedrático del Departamento de Química Orgánica, hasta 31 de agosto de 2016 en la Universidad Rovira Virgili.

10.-RENOVACIÓN INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL QUE FINALIZAN SU PERIODO DE CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2016

De acuerdo con la Disposición del MINECO (Resolución de 2 de diciembre de 2015, BOE de 7 de diciembre), y atendiendo a la disposición adicional segunda, la Universidad Autónoma de Madrid prorrogará, por un máximo de dos años, los contratos de investigador Ramón y Cajal que se extinguen en el año 2016 a los siguientes investigadores:

- Miguel Vicente Manzanares (Departamento de Medicina) a partir del 29 de febrero de 2016 y hasta 28 de febrero de 2018.

11.-NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Representante de la Facultad:
Luisa Elena Alcalá Donegani

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Representante de la Facultad:

Titular: Izal Fernández, M^a de Villar

Suplente: de Juan Espinosa, Manuel

12.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia Moderna

Mauro Hernández Benítez, Profesor Titular de Universidad - UNED.

13.- RECURSOS

La Comisión de Profesorado propone, en relación con distintos recursos presentados contra la resolución de plazas de profesor contratado, lo siguiente:

- Desestimar el presentado por **Vicente Soriano Vázquez** para una plaza de profesor asociado de Ciencias de la Salud del Departamento de Medicina atendiendo a los informes emitidos por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos.

I.3.4. Acuerdo 4/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2016.

Se acuerda la siguiente propuesta de distribución de las plazas de profesor permanente que se puedan incluir en la OEP para 2016 de la Universidad Autónoma de Madrid, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad de Madrid, que fijan en un 100% la tasa de reposición para las universidades públicas y determinan que al menos el 15% de las plazas solicitadas se deben destinar a la estabilización de investigadores Ramón y Cajal.

Comprobado que, durante 2015, en la UAM se han producido 40 bajas en la plantilla de los profesores de los cuerpos docentes y que las 3 altas producidas se corresponden con plazas aprobadas en la OEP de 2015, se propone incluir esas 40 plazas en la OEP de 2016 con la siguiente distribución:

- 9 plazas de profesor contratado doctor para la estabilización de investigadores Ramón y Cajal.
- 13 plazas de profesor contratado doctor en convocatoria libre.
- 18 plazas de profesor titular o catedrático en convocatoria libre.

Asimismo, se propone la convocatoria de 18 plazas de catedrático por el sistema de promoción interna.

I.3.5. Acuerdo 5/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la cátedra de patrocinio UAM-VEGENAT, S.A.

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID Y VEGENAT S.A.

En Madrid a ... de.....de....

REUNIDOS

De una parte, Sr D. José María Sanz Martínez, en nombre de la Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, de la que fue nombrado Rector por Decreto 41/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 113, de 14 de mayo de 2013).

Y por otra parte, D. Cayetano Tomás López Serrano, con N.I.F. 80075864 F, en calidad de Consejero Delegado de Vegenat, S.A. en adelante VEGENAT, con CIF número A-06141345 y domicilio social en Ctra. Badajoz-Montijo (EX 209) km. 24,9, de Pueblonuevo de Guadiana, Badajoz (06184), autorizado al efecto, conforme a los poderes expedidos en Madrid, con fecha 02 de junio de 2014, ante el notario D. Carlos del Moral Carro y con número de protocolo 1404.

I.

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad Autónoma de Madrid tiene entre sus fines prioritarios el responder con garantías al reto científico-técnico que tiene planteado el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige, objetivo que se enmarca dentro de las fundaciones investigadoras, docentes, científicas, técnicas y de servicio público, previstas en el artículo 1º de la Ley Orgánica de Universidades.

II. **Segundo.-** Que Vegenat tiene entre sus fines prioritarios el desarrollar una política de colaboración con centros universitarios que realicen actividades innovadoras tanto en el ámbito de la docencia como en el de la investigación en el campo de Nutrición y Dietética Clínica, ya que con dicha colaboración se obtiene un beneficio social y Vegenat se beneficia de los posibles avances en el citado campo y de la difusión de conocimientos especializados a investigadores y profesionales, con especial interés en el área de Nutrición y Dietética Clínica.

III. **Tercero.-** Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio Marco de colaboración, que sirva para el fomento y desarrollo de los estudios, actividades e investigación en general, en aquellos campos que sean de interés para ambas partes y especialmente en lo relacionado con el área de las enfermedades óseas metabólicas.

Y en virtud de todo ello,

ACUERDAN

Primero.- Fomentar la colaboración entre ambas entidades para promover y potenciar actividades de investigación, de docencia, de estudio, así como la divulgación y celebración de acontecimientos de interés científico, académico y cultural.

Segundo.- Promover y facilitar la inserción de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid en el mercado laboral.

Tercero.- Organizar y desarrollar, de forma conjunta, actividades académicas.

Cuarto.- Desarrollar, de forma conjunta, proyectos de investigación que sean del interés de ambas partes.

Quinto.- Crear la Cátedra de patrocinio “Cátedra de patrocinio UAM–Vegenat, de docencia e investigación en Nutrición Clínica” en la Universidad Autónoma de Madrid. Este acuerdo será desarrollado mediante el oportuno Acuerdo Específico.

Sexto.- Realizar cualquier otro tipo de actividad que sea de interés mutuo.

Séptimo.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Universidad Autónoma de Madrid y otros dos por parte de Vegenat, designados por los órganos rectores de ambas Instituciones, que velará por el cumplimiento del presente Convenio. Esta Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días hábiles a partir de la firma del presente Convenio Marco, y se reunirá al menos una vez al año, elevando informes y propuestas a los órganos rectores de ambas Instituciones.

Octavo.- El presente CONVENIO-MARCO entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución. La posible resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.

Noveno.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por la Comisión de Seguimiento, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y, en prueba de conformidad con los términos del Convenio, las partes firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

VEGENAT S.A

D. José María Sanz Martínez
Rector

D. Cayetano Tomás López Serrano.
CEO

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y VEGENAT S.A. PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DE PATROCINIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

En Madrid a ... de.....de....

REUNIDOS

De una parte, Sr D. José María Sanz Martínez, en nombre de la Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, de la que fue nombrado Rector por Decreto 41/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 113, de 14 de mayo de 2013).

Y por otra parte, D. Cayetano Tomás López Serrano, con N.I.F. 80075864 F, en calidad de Consejero Delegado de Vegenat, S.A. en adelante VEGENAT, con CIF número A-06141345 y domicilio social en Ctra. Badajoz-Montijo (EX 209) km. 24,9, de Pueblonuevo de Guadiana, Badajoz (06184), autorizado al efecto, conforme a los poderes expedidos en Madrid, con fecha 02 de junio de 2014, ante el notario D. Carlos del Moral Carro y con número de protocolo 1404.

Y por otra parte, D. Fidel Rodríguez Batalla, Director General de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en adelante FUAM, C.I.F. G-80065279, y en representación de la misma, en virtud del poder otorgado con fecha 1 de octubre de 2015, ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número de protocolo 1916.

Las partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

EXPONEN

IV. **Primero.-** Que con fecha ... de.....de 201..., la Universidad Autónoma de Madrid y Vegenat han suscrito un Convenio Marco de colaboración para promover y potenciar las relaciones de colaboración entre ambas entidades, previéndose para su concreción y ejecución la formalización de Convenios Específicos.

V. **Segundo.-** Que Vegenat está interesada en promover la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la Nutrición Clínica, ya que se beneficia de los posibles avances en esas áreas y de la difusión de conocimientos especializados a investigadores y profesionales dentro del área de la Nutrición Clínica.

Tercero.- Que el Departamento de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid tiene una amplia experiencia docente e investigadora en dicha materia.

Cuarto.- Que las entidades han decidido formalizar el presente Convenio Específico, definiendo como ámbito de interés prioritario la Nutrición Clínica.

Quinto.- Que la FUAM es una organización privada de naturaleza fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que carece de ánimo de lucro y tiene como misión fundamental cooperar en el cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando principalmente, aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente, al amparo del artículo 84 de la Ley 6/2001, de 1 de diciembre, Orgánica de Universidades (LOU), en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Como Fundación sirve al interés general, dotando a la Universidad de un ágil y eficiente instrumento de gestión y apoyo a la investigación, la docencia, el estudio, la formación continua y las relaciones de la Universidad con la sociedad, entre otras.

Sexto.- Que en virtud de la encomienda de gestión suscrita entre la UAM y la FUAM, el día 5 de abril de 2010, corresponde a la FUAM la promoción y gestión de las Cátedras de Patrocinio UAM-Entidad, hallándose por tanto habilitada para gestionar el proyecto del presente Convenio en sus aspectos económico, administrativo y contable.

En su virtud, las partes arriba mencionadas acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Cátedra de patrocinio UAM-Vegenat de docencia e investigación en “Nutrición Clínica”, creada mediante el citado Convenio Marco, tiene como objetivos generales el fomento de la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos en Nutrición Clínica. Se establece que esta Cátedra quede vinculada al Departamento de Medicina de la Facultad de Medicina de la UAM. Además la Cátedra tendrá una presencia virtual en el sitio web de la FUAM.

Segunda.- Vegenat proveerá los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cátedra durante el tiempo de duración, de este Convenio, en los términos fijados en la cláusula Novena de este Convenio.

Tercera.- El presente acuerdo se establece con una duración de 3 años, a contar desde el día de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales si no media denuncia explícita del mismo por ninguna de las partes, con una antelación mínima de seis meses.

Cuarta.- En el futuro podrán participar otras empresas o instituciones como entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del Convenio y en las condiciones financieras que acuerden las mismas, requiriéndose con carácter previo la autorización de Vegenat efectuada por escrito.

Quinta.- La Cátedra realizará cada año un programa de actividades dirigido a desarrollar los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento entre Vegenat y los profesores e investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid interesados en dicho intercambio.
- b) Realizar actividades docentes de postgrado relacionadas con la Nutrición Clínica, tanto en Programas de Doctorado como en títulos propios de Máster y Diplomas Expertos o de Especialización.

- c) A propuesta del Departamento de Medicina y previa inclusión en su plan docente, participar en actividades docentes de grado y postgrado en materias relacionadas con la Nutrición Clínica. A tal efecto, el personal adscrito a la Cátedra que participe en la docencia podrá ser reconocido como profesor honorario o colaborador docente por la UAM. Asimismo, se podrán crear plazas de profesor asociado sufragadas con los fondos de la Cátedra cuya actividad docente se corresponderá con las actividades de la Cátedra.
- d) Alentar la realización de investigaciones, tanto conjuntas como propias de los investigadores, sobre la Nutrición Clínica.
- e) Favorecer la difusión y conocimiento de las investigaciones realizadas mediante publicaciones y otras acciones, de comunicación.
- f) Facilitar la inserción profesional de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.
- g) Fomentar la colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el ámbito empresarial.

Sexta.- Cada actividad se realizará de acuerdo con los términos y condiciones que se contemplan en las respectivas Memorias-Proyecto que oportunamente se elaboren y que sean aprobadas por el Consejo Directivo de la Cátedra. Dichas Memorias, una vez aprobadas, se considerarán parte integrante de este acuerdo.

En los casos en que se financien actividades de investigación y desarrollo, sin perjuicio de los pactos que se alcancen sobre la titularidad de los resultados y sobre su publicación, las partes harán sus mejores esfuerzos para que se reconozca y documente el apoyo de Vegenat a la financiación de la Investigación y Desarrollo de cara a la obtención de beneficios fiscales y de su posible inclusión en el programa de investigación de la UAM.

Séptima.- Se constituye el Consejo Directivo de la Cátedra, que estará integrado por seis miembros:

- Vicerrector de Personal Docente e Investigador o persona en quien delegue.
- Dos representantes de Vegenat.
- Los profesores responsables de la Cátedra y el Decano de la Facultad de Medicina.
- El Director de la FUAM o persona en quien delegue.

El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, y en sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesario a petición de, al menos, dos miembros. Los profesores responsables de la Cátedra se encargarán de convocar en tiempo y forma las reuniones previstas del Consejo Directivo de la Cátedra, con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración de la reunión, conteniendo la fecha y hora de la reunión, el lugar y los asuntos a tratar en el orden del día.

Como profesores responsables de la Cátedra se nombra a Dr. Francisco Arnalich Fernández, Catedrático del Departamento de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid y a Dra. Carmen Gómez Candela, profesora asociada del Departamento de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Consejo Directivo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

Las decisiones del Consejo Directivo y los pagos por parte de Vegenat por encima de la cuantía anual fijada en la Cláusula Novena deberán ser adoptados por acuerdo de seis séptimas partes de los miembros del Consejo.

Octava.- Serán funciones del Consejo Directivo de la Cátedra:

- La aprobación del Plan de Actividades.
- La supervisión y control de la ejecución del Plan de Actividades.
- La aprobación de los requisitos para la concesión de becas y ayudas de investigación por parte de la Cátedra.
- La aprobación del presupuesto.
- La interpretación del presente Convenio.

Novena.- Vegenat contribuirá a la financiación de las actividades de la Cátedra UAM- Vegenat en Nutrición Clínica con una aportación anual mínima de 40.000 euros. En esta cuantía no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta aportación se actualizará cada año de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Cátedra, pudiéndose realizar contribuciones extras, tanto por parte de Vegenat como por otras entidades colaboradoras que se incorporen a la Cátedra, en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta, cuando la naturaleza del proyecto lo demande y el Consejo Directivo de la Cátedra lo acuerde.

Décima.- En toda difusión que se efectúe de las actividades que tenga relación directa con los objetivos de la Cátedra UAM-Vegenat en Nutrición Clínica deberá hacerse constar la denominación de la misma.

Undécima.- Los derechos de propiedad intelectual que pudiesen surgir fruto de los trabajos realizados al amparo de este convenio corresponderá a sus autores, en las condiciones legales que les sean de aplicación.

La titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudiesen surgir fruto de los trabajos realizados al amparo de este convenio se acordará a través del oportuno Acuerdo, que se incorporará como anexo al presente Convenio.

En el caso de que los resultados sean en copropiedad las partes decidirán en dicho convenio específico la entidad responsable de su registro y las condiciones de explotación.

En todo caso, corresponde a Vegenat la explotación comercial de los resultados de investigación realizados al amparo de este convenio.

Décimosegunda.- La gestión económica de la presente Cátedra, se efectuará, a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid. Vegenat realizará a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid las aportaciones de fondos necesarias para la realización de las actividades programadas durante la vigencia del presente acuerdo, con arreglo al siguiente calendario:

- 28/02/2016: 20.000 € más IVA.
- 28/02/2017: 20.000 € más IVA
- 30/09/2017: 20.000 € más IVA
- 28/02/2018: 20.000 € más IVA
- 30/09/2018: 20.000 € más IVA
- 28/02/2019: 20.000 € más IVA

El pago se hará efectivo mediante ingreso en el número de cuenta IBAN ES29 0049 6704 51 27 1000 6863 cuyo titular es la FUAM.

A efectos de notificaciones en cuanto a la emisión de facturas o certificados el UAM y FUAM designa el mail ivan.manzanares@fuam.uam.es, para cualquier comunicación al respecto.

Decimotercera.- La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como administradora y gestora de este Convenio, percibirá el porcentaje vigente sobre el importe total del presente convenio, así como, será responsable de las retenciones estipuladas en el marco de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001, de 21 de diciembre de 2001) y en la normativa de retribuciones a profesores de la UAM.

Decimocuarta.- Todas las notificaciones, declaraciones de voluntad y otros actos de ejecución de cualquier naturaleza, previstos o relacionados con este Convenio, podrán realizarse por correo certificado. A efectos de practicar las notificaciones que fueran necesarias, los domicilios señalados por las partes son los que aparecen en el encabezamiento de este documento.

Decimoquinta.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos, del presente Convenio Específico serán resueltas por el Consejo Directivo, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Convenio, firman el presente, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid en la fecha arriba indicada.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE MADRID**

POR VEGENAT S.A

Fdo.: D. José María Sanz Martínez
RECTOR

Fdo.D. Cayetano Tomás López Serrano
CEO

POR LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Fdo.: D. Fidel Rodríguez Batalla
DIRECTOR GENERAL

I.3.6. Acuerdo 6/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el Personal de Administración y Servicios 2016

Se va a proceder a remitir a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la solicitud de la convocatoria de provisión por turno libre de 12 plazas de Personal de Administración y Servicios que se distribuirán en los distintas escalas de funcionarios y categorías de personal laboral, una vez se negocie con los órganos de representación de los trabajadores y obtenida la autorización de la Comunidad ,previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

I.3.7. Acuerdo 7/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del PAS funcionario y laboral.

CREACIÓN DE UNA PLAZA EN LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

La creación de esta plaza se motiva en la necesidad de asignar un puesto de trabajo a un funcionario procedente del puesto de libre designación, en la Facultad de Medicina, como Administrador-Gerente de la Facultad de Medicina, que con fecha 7 de enero de 2016 ha dejado de ocuparlo. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 80.4 que *“los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema”*.

En ese sentido, y según lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Procede, por tanto la creación de una plaza de **Jefe de Sección, nivel 24**, para poder cumplir con lo establecido en la legislación vigente. Esta plaza quedará asignada a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN										
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA										
MA	6000241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.663,64	C	A1/A2	Ex11	M2	

PUESTOS QUE MODIFICAN LA JORNADA COMO CONSECUENCIA DE RESOLUCION DE CONVOCATORIA PUBLICA DE ADJUDICACION DE JORNADAS PARTIDAS

En el Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal sobre condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid firmado el 7 de octubre de 2004, y dentro del apartado C) Ordenación de la Jornada de Trabajo, se estableció que el personal que realizase en aquel momento la jornada de mañana o tarde podría optar por realizar 1 o 2 tardes o mañanas, respectivamente. El 12 de marzo de 2009 se firmó el Acuerdo sobre determinadas condiciones de trabajo del PAS de la UAM, disponiéndose en el apartado E) Modificación de la Jornada Laboral que los funcionarios de carrera y el personal laboral, podrían solicitar, en el plazo que determinase la Gerencia, el cambio de jornada de Mañana o Tarde a Mañana con dos tardes y Tardes con dos mañanas.

Desde esa fecha, se habían venido publicando regularmente las convocatorias para que el personal funcionario pudiera solicitar la jornada partida. No obstante, como consecuencia de las restricciones presupuestarias, en el año 2012 se suspendieron dichas convocatorias.

Tras varias reuniones mantenidas entre la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid y la Junta de Personal de Administración y Servicios durante los años 2014 y 2015, al objeto de negociar las condiciones en las que se pudiera recuperar el derecho de los funcionarios a solicitar el cambio de jornada, y mostrándose la voluntad por parte de la Gerencia de seguir dotando de jornada partida aquellos puestos que carecen de ella en la RPT, de forma paulatina y escalonada, para no incurrir en desequilibrio presupuestario, se firmó un nuevo Acuerdo, el 12 de noviembre del 2015, por el que durante el año 2016, la Gerencia se comprometía a adjudicar la jornada partida hasta un 50% de los puestos que actualmente estaban dotados de jornada continuada.

A finales de noviembre, se realizó la convocatoria para solicitar el cambio de jornada y se presentaron 43 solicitudes, siendo concedidas 33 jornadas. De estas 33 jornadas únicamente 12 suponen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo puesto que se corresponden con puestos ocupados por funcionarios de carrera. Por tanto, una vez resuelta la convocatoria, procede modificar la RPT para reflejar el cambio de jornada de los puestos siguientes:

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES										
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MB	3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,33	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
UNIDAD: FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES										
SUBUNIDAD: DPTO. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO										
MB	3207182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,33	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	3207182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS										
SUBUNIDAD: DPTO. DE HISTORIA MODERNA										
MB	3311181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,33	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	3311181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA										
SUBUNIDAD: U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO										

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
MB	3415181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,33	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	3415181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO										
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE CIENCIAS										
MB	5021223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,46	C	A1/A2	(3)	M	
MA	5021223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO										
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES										
MB	5023251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	11.778,34	C	A1/A2	(3)	M	
MB	5023181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,33	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MB	5023185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.289,33	C	C1	(4)	M	
MA	5023251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5023181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	5023185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	C1	(4)	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO										
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE HUMANIDADES										
MB	5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.289,33	C	C1	(4)	T	
MA	5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	C1	(4)	T2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO										
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN										
MB	5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.289,33	C	C1	(4)	M	
MA	5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	C1	(4)	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO										
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR										
MB	5029182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.289,33	C	C1	(4)	T	
MA	5029182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	C1	(4)	T2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES										
SUBUNIDAD: SERVICIO DE CONTRATACIÓN										
MB	7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	9.043,46	C	A2/C1	Ex11	M	
MA	7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	

CREACIÓN DE UNIDAD SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LA VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se crea la **Unidad de Servicio de Publicaciones** en la RPT de Personal Laboral. Esta Unidad ya existe en la RPT de Personal Funcionario, al contarse con un efectivo de dicha plantilla.

Con la modificación de RPT actual, se adscriben al Servicio de Publicaciones dos puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral que, actualmente, desempeñan sus funciones en el Servicio de Imprenta. Por causas organizativas, las tareas de artes gráficas, maquetación y desarrollo de diseño gráfico, que se llevan a cabo en estos dos puestos de trabajo, pasan a ser asumidas por el Servicio de Publicaciones.

Esta modificación no supone coste económico y cuenta con el visto bueno de los trabajadores afectados.

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel salarial	Jornada	Complementos en RPT Convenio	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES								
SUBUNIDAD: SERVICIO DE IMPRENTA								
MB	7012C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM	CD/CE	
MB	7012C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO								
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PUBLICACIONES								
MA	5009C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM	CD/CE	
MA	5009C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		

CREACION DE LA SUBUNIDAD COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD RECTORADO

Se ha considerado conveniente agrupar en la **Unidad Rectorado**, el conjunto de subunidades destinadas a dar apoyo al Gabinete del Rector, en las tareas de prensa y comunicación institucional, actualmente encomendadas al Gabinete de Prensa y a la Unidad de Comunicación Gráfica que, hasta la fecha estaban dependiendo de Gerencia, de forma orgánica, aunque funcionalmente dependían del Vicerrectorado de Empleabilidad y Relaciones Institucionales y del Gabinete del Rector.

Para ello, se crea una **Subunidad** denominada **Comunicación e Imagen Institucional**, dentro de la Unidad Rectorado.

Además quedan adscritos a esta nueva Unidad tres puestos de trabajo que, aunque se encontraban destinados en diferentes servicios (Imprenta, Infraestructuras de apoyo a la Investigación, y Comunicación Gráfica), tienen un contenido dirigido a tareas relacionadas con la comunicación institucional y la imagen corporativa. Hay que señalar que los titulares de dichos puestos venían prestando colaboración con el Gabinete del Rector en dichas tareas. Por tanto, no hay cambio de funciones ni de condiciones del puesto de trabajo, únicamente, una reubicación formal en la RPT, en una nueva Subunidad.

Los puestos de trabajo serían los siguientes:

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Complementos en RPT por Convenio	Observaciones
UNIDAD: GERENCIA								
SUBUNIDAD: GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL								
MB	2002A12	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM	CD	
MB	2002A13	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
UNIDAD: GERENCIA								
SUBUNIDAD: COMUNICACIÓN GRÁFICA								
MB	2007B21	TITULADO/A MEDIO	EDICIÓN, DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA	B	B2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES								
SUBUNIDAD: SERVICIO DE IMPRENTA								
MB	7012C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO								
SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN /APOYO A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS								
MB	5031C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
UNIDAD: RECTORADO								
SUBUNIDAD: UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL								
MA	1004A11	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM	CD	
MA	1004A12	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
MA	1004B21	TITULADO/A MEDIO	EDICIÓN, DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA	B	B2	JPM		
MA	1004C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM		
MA	1004C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		

MODIFICACION DE RPT COMO CONSECUENCIA DE PROCESO DE PROMOCIÓN

Con fecha 1 de julio de 2015 se firmó el *Acuerdo Gerencia-Comité de Empresa del Pas Laboral sobre la Formación para la promoción en el mismo puesto de trabajo y/o asignación de los Complementos de Especialización*. Con dicho Acuerdo se pretende dar cumplimiento y finalizar al Acuerdo firmado el 12 de marzo de 2009, para el desarrollo de los apartados 2.2, 2.3 y 2.5 del Acuerdo firmado en 2006 entre la Gerencia y el Comité de Empresa, que incluía, dentro del desarrollo de una convocatoria general de formación para la promoción interna en el mismo puesto de trabajo, la posibilidad de realizar una segunda convocatoria para los empleados que restaban por promocionar y que suman un total de 16 efectivos.

Se regularizan los 15 puestos de trabajo cuyos titulares han superado el proceso de promoción y/o asignación de un Complemento de Especialización.

PUESTOS QUE MODIFICAN EL GRUPO PROFESIONAL Y/O NIVEL SALARIAL

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA								
MB	3404C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C2	JPM		
MA	3404C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO								
SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN								
MB	5002A25	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A2	JPM		
MA	5002A15	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES								
SUBUNIDAD: SERVICIO DE ECONOMÍA, ÁREA DE INVENTARIO								
MB	7001C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
MA	7001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS								
SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO								
MB	8002C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	JPM		(*)
MA	8002C118	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C1	JPM		(*)
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES								
MB	9002B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	C	B1	JPM		
MA	9002A24	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	C	A2	JPM		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO (UTSI)								
MB	9006C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPM		
MA	9006C125	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MB	9006C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPM		
MA	906C126	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MB	9006C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPT		
MA	9006C127	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		

PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE SE LE ASIGNA COMPLEMENTO DE ESPECIALIZACIÓN O ACTUALIZACIÓN

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE MEMICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA								
MB	3406C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
MA	3406C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN								
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN								
MB	3601B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM		(*)
MA	3601B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM	CE	(*)
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS								
SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO								
MB	8002C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
MA	8002C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM	CE	
MB	8002C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
MA	8002C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN								
MB	9004B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
MA	9004B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
MB	9004B12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
MA	9004B12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO (UTSI)								
MB	9006B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
MA	9006B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	

MA.: Modificación Alta en RPT

MB.: Modificación Baja en RPT

G.P.: Grupo profesional

N.S.: Nivel salarial

M.: Jornada de mañana

T.: Jornada de Tarde

JPM.: Jornada partida de mañana

JPT.: Jornada partida de tarde

CE.: Complemento de Especialización

(*) Puestos de trabajo que pasarán a la R.P.T. de personal funcionario una vez queden vacantes

PLAZAS QUE MODIFICAN SU JORNADA

En aplicación del punto 2 del *Acuerdo parcial dentro del proceso negociador existente entre la Gerencia y el Comité de Empresa del Personal Laboral de Administración y Servicios de la UAM*, firmado el 16 de julio de 2014, se procedió a la convocatoria de acceso a las jornadas partidas, para el personal laboral de administración y servicios que contara con jornada de mañana o de tarde. Tras la resolución de dicha convocatoria se concedieron 31 jornadas partidas durante 2014. Conforme al mismo Acuerdo, se abre una nueva convocatoria de acceso a jornadas partidas, durante el año 2015. En esta ocasión, se ha resuelto la convocatoria con la concesión de 19 jornadas partidas.

Se procede a regularizar en RPT las jornadas en los puestos de trabajo afectados por la resolución de las convocatorias de los años 2014 y 2015.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA								
MB	3002C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE BIOLOGÍA	C	C3	M		
MA	3002C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE BIOLOGÍA	C	C3	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR								
MB	3003B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
MA	3003B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA								
MB	3004C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
MA	3004C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
MB	3006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
MA	3006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA								
MB	3010C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
MA	3010C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA								
MB	3011C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	M		
MA	3011C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA								
MB	3017C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	M		
MA	3017C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE DERECHO								
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN								
MB	3101C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS DE INFORMACIÓN	C	C3	M		
MA	3101C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA								
MB	3203C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	M		
MA	3203C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	JPM		(*)
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS								
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN								
MB	3301C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C3	M		
MA	3301C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C3	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE FISOLOGÍA Y LETRAS								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA								

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
MB	3314C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
MA	3314C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA								
MB	3405C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	C	C1	M		
MA	3405C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA								
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA								
MB	3406C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA	C	C2	M		
MA	3406C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA	C	C2	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN								
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN								
MB	3601C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
MA	3601C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR								
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN								
MB	3701C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
MA	3701C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA								
SUBUNIDAD: SERVICIO DE IDIOMAS								
MB	4005A11	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	M		
MA	4005A11	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM		
MB	4005A19	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	M		
MA	4005A19	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
MB	4005A111	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	M		
MA	4005A111	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
MB	4005A118	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	M		
MA	4005A118	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA								
SUBUNIDAD: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES								
MB	4006A11	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	M		
MA	4006A11	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO								
SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN								
MB	5002C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA Y CITOMETRÍA	C	C2	M		
MA	5002C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA Y CITOMETRÍA	C	C2	JPM		
MB	5002C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN DE CALIDAD EN LABORATORIOS DE ENSAYO	C	C2	M		
MA	5002C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN DE CALIDAD EN LABORATORIOS DE ENSAYO	C	C2	JPM		
MB	5002C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CITOMETRÍA DE FLUJO	C	C2	M		
MA	5002C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CITOMETRÍA DE FLUJO	C	C2	JPM		
MB	5002C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA CONFOCAL	C	C2	M		
MA	5002C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA CONFOCAL	C	C2	JPM		
MB	5002C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	M		
MA	5002C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO								
SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL								
MB	5003A11	TITULADO/A SUPERIOR	DIRECTOR/A	A	A1	M		
MA	5003A11	TITULADO/A SUPERIOR	DIRECTOR/A	A	A1	JPM		
MB	5003B11	TITULADO/A MEDIO	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	B	B1	M		
MA	5003B11	TITULADO/A MEDIO	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	B	B1	JPM		
MB	5003B14	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICA	B	B1	M		

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
MA	5003B14	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICA	B	B1	JPM		
MB	5003C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	C	C1	M		
MA	5003C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	C	C1	JPM		
MB	5003C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M		
MA	5003C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM		
MB	5003C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M	CE	
MA	5003C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	CE	
MB	5003C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M		
MA	5003C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM		
MB	5003C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	C	C1	M		
MA	5003C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	C	C1	JPM		
MB	5003C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	M	CE	
MA	5003C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
MB	5003C119	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	C	C1	M		
MA	5003C119	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	C	C1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO								
SUBUNIDAD: CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA								
MB	5005A12	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	A	A1	M		
MA	5005A12	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	A	A1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO								
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE CIENCIAS								
MB	5021B12	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	M		(*)
MA	5021B12	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	JPM		(*)
MB	5021C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	M		(*)
MA	5021C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	JPM		(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN								
SUBUNIDAD: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL								
MB	6005A11	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	M		
MA	6005A11	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	JPM		
MB	6005B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M		
MA	6005B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	JPM		
MB	6005D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	EVALUACIÓN Y DATOS	D	D	M		
MA	6005D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	EVALUACIÓN Y DATOS	D	D	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN								
SUBUNIDAD: SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL								
MB	6008B13	TITULADO/A MEDIO	SEG.LABORAL, HIGIENE INDUST., ERG.Y PSICOS.APLIC.	B	B1	M		
MA	6008B13	TITULADO/A MEDIO	SEG.LABORAL, HIGIENE INDUST., ERG.Y PSICOS.APLIC.	B	B1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES								
SUBUNIDAD: SERVICIO DE IMPRENTA								
MB	7012C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	M		
MA	7012C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM		
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS								
SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO								
MB	8002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	M		
MA	8002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM		
MB	8002C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	M		
MA	8002C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	JPM		
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS								
SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES								
MB	8003D5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN COM. UNIV.E INFORM.INSTIT.	C	C1	T		
MA	8003D5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN COM. UNIV.E INFORM.INSTIT.	C	C1	JPT		

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES								
MB	9001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	M		
MA	9001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO								
MB	9006C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
MA	9006C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MB	9006C123	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA.	C	C1	M		
MA	9006C123	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		

MA.: Modificación Alta en RPT

MB.: Modificación Baja en RPT

G.P.: Grupo profesional

N.S.: Nivel salarial

M.: Jornada de mañana

T.: Jornada de Tarde

JPM.: Jornada partida de mañana

JPT.: Jornada partida de tarde

CE.: Complemento de Especialización

(*) Puestos de trabajo que pasarán a la R.P.T. de personal funcionario una vez queden vacantes

-

I.3.8. Acuerdo 8/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Convocatoria Docentia 2016.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.3.8

I.3.9. Acuerdo 9/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Resolución de concesión de la segunda convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster-UAM 2015.

APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
A	53566681A	8,70
B	21696528F	8,18
	34282177X	7,36
C	11866314Q	9,25
	Y4339883G	10,00
D	06023514K	8,11
F	05460611C	8,84
	51123023A	10,21
	71678139L	9,48
	790892222N	7,77
G	49111387Q	7,94
	53775220R	9,08
K	28625015C	8,60
M	47222707G	9,13
	77379717N	9,83
	E12139813	8,10
N	46866837J	7,80
P	061238741	8,90
	53841430V	9,53
	71720903A	9,65
	71957641W	8,52
Q	44479085Y	8,94
R	05330682H	9,82
	51483254P	7,89
S	05709876B	8,08
	47313167M	8,87
V	39936110Z	9,15
Y	E38301216	8,15
Z	16629045E	8,46

I.3.10. Acuerdo 10/ CG 05-02-16 por el que se aprueban las Bases del Premio AlumniUAM 2016.

I. OBJETIVOS

La Universidad Autónoma de Madrid convoca la segunda edición de los Premios AlumniUAM, unos galardones anuales que pretenden reconocer públicamente tanto la trayectoria profesional de sus egresados y egresadas, como la labor de aquellas personas físicas o jurídicas que hayan contribuido de forma significativa al desarrollo y proyección de la UAM en alguno de los siguientes aspectos:

- Formación y desarrollo profesional.
- Fomento de la empleabilidad.
- Desarrollo social, cultural y deportivo.
- Investigación, desarrollo e innovación.
- Actividades de patrocinio y/o mecenazgo.
- Promoción y fortalecimiento del sentido de pertenencia a la universidad.
- Fomento del voluntariado y proyectos de acción social.
- Cooperación al desarrollo.

II. EL PREMIO AlumniUAM

Tiene un carácter distintivo y carece de bonificación económica. Como máximo se otorgarán ocho premios AlumniUAM, correspondientes a las candidaturas presentadas por el Programa AlumniUAM y las facultades y escuela de la UAM.

Así mismo, la Universidad Autónoma de Madrid podrá proponer y entregar un Premio AlumniUAM Honorífico en reconocimiento de las experiencias de vida de una persona o de su trabajo en un ámbito determinado.

III. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

El Decanato o dirección de cada centro será responsable de proponer una candidatura al Premio AlumniUAM de su Facultad o Escuela. Dicha candidatura deberá ser informada en su Junta de Centro. En el caso del Programa AlumniUAM, la candidatura será propuesta por la directora. Para ello, se deberá cumplimentar el documento llamado *Candidatura* que se adjunta como anexo en estas bases, justificando los motivos que hacen a la persona o entidad propuesta merecedora del premio, de acuerdo con los requisitos incluidos en esta convocatoria.

Una vez completada, la candidatura deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico premio.alumni@uam.es indicando en el Asunto "Premio AlumniUAM 2016".

IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de recepción de candidaturas dará comienzo el lunes 8 de febrero de 2016 y finalizará el viernes 15 de abril de 2016.

V. JURADO

El Jurado estará formado por el Comité Ejecutivo de AlumniUAM, que valorará de forma objetiva e imparcial las candidaturas propuestas, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en estas bases.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios mencionados y, en cualquier caso, su fallo será inapelable, comunicándose por escrito a las personas beneficiarias, y haciéndose público en la página web de AlumniUAM (www.uam.es/alumni).

VI. ACTO DE ENTREGA

La entrega de los Premios AlumniUAM se realizará durante la celebración del Encuentro AlumniUAM 2016.

VII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de las candidaturas supone la total aceptación de las presentes bases.



PREMIO ALUMNIUAM 2016

CANDIDATURA

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PROPUESTA	
NOMBRE/DENOMINACIÓN	
APELLIDOS	
DNI/NIE/CIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	E-MAIL
CANDIDATURA PRESENTADA POR:	
CENTRO	
NOMBRE	
APELLIDOS	
TELÉFONO	E-MAIL
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CANDIDATURA PROPUESTA	

Breve introducción del/la egresado/a, persona física o jurídica propuesta

Justificación de los méritos y razones que han motivado la presentación

De qué modo la candidatura propuesta ha contribuido con su labor al desarrollo y promoción de la UAM y de su comunidad

Si lo desea puede aportar información complementaria (curriculum vitae, proyectos o actividades que apoyen la candidatura, etc.)

Firma y fecha

Le informamos que los datos incluidos voluntariamente para la gestión de los premios (ya sea en papel, soportes electrónicos, a través de vídeos o fotografías) serán incorporados a un fichero que se encuentra bajo la supervisión y control de la Universidad Autónoma de Madrid. Al facilitar dichos datos el participante consiente y acepta que los mismos sean tratados por la Oficina AlumniUAM con la finalidad de gestionar el Premio y evaluar las solicitudes, así como de publicarlos, y que puedan ser cedidos, exclusivamente para estas finalidades, a las entidades colaboradoras para su difusión, respetando en todo caso la legislación española sobre protección de datos de carácter personal. Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, siendo tan sólo accesibles a los miembros del jurado.

I.3.11. Acuerdo 11/CG 05-02-16 por el que se aprueba el cambio de denominación de la Unidad de Igualdad.

A propuesta de la Comisión de Política de Igualdad, la “Unidad de Igualdad” pasa a denominarse “Unidad de Igualdad de Género”.

I.3.12. Acuerdo 12/ CG 05-02-16 por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Hong Kong University (HKU), China.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y THE FACULTY OF ARTS, THE UNIVERSITY OF HONK KONG

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril, 2015),

y de otra, la Faculty of Arts, de la University of Hong Kong (HKU), con domicilio la Run Run Shaw Tower, Centennial Campus, The University of Hong Kong, Pokfulam, Hong Kong, representada por su Decano, Professor Derek Collins

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.
- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.

- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1. El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2. En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3. Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

5.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representante(s) de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

5.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y/o persona/s en quien delegue; y por parte de la Faculty of Arts, de la Univeristy of Hong Kong, su Decano, Professor Derek Collins y/o persona/s en quien delegue. Ambas partes acuerdan que se garantizará la paridad en número de

miembros que integrarán la Comisión.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de sus respectivas autoridades y permanecerá vigente durante un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente Acuerdo se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año a menos que una de las partes firmantes notifique por escrito a la otra parte la voluntad de no renovar el Convenio, con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

6.3. Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

6.4. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.5. Este Convenio podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: IDIOMAS

El presente Acuerdo se firma por duplicado en español y en inglés, siendo ambas versiones igualmente válidas. Es la voluntad de ambas entidades firmantes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Universidad Autónoma de Madrid

**Faculty of Arts,
The University of Hong Kong**

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales

Prof. Derek Collins
Dean

Lugar y fecha: Madrid, 8 de febrero 2016

Lugar y fecha: Hong Kong, 8 de febrero 2016.

I.3.13. Acuerdo 13/ CG 05-02-16 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Hong Kong University (HKU), China.

CONVENIO ESPECÍFICO
entre
THE FACULTY OF ARTS, THE UNIVERSITY OF HONK KONG, HONG KONG
y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA
para
EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

El presente acuerdo se suscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación Internacional firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Faculty of Arts, de la University of Hong Kong el 8 de febrero de 2016.

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril); y la Faculty of Arts, de la University of Hong Kong (en adelante HKU), con domicilio en la Run Run Shaw Tower, Centennial Campus, University of Hong Kong, Pokfulam, Hong Kong, representada por su Decano, Professor Derek Collins , celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el propósito de proporcionar a los participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

2.1. Un máximo de dos (2) estudiantes anuales de grado o posgrado podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida se este acuerdo.

2.2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida.

- 2.3. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
- 2.4. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios.
- 2.5. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.
- 2.6. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
- 2.7. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en cualquiera de los departamentos de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.
- 2.8. Todos los estudiantes de intercambio deberán obtener la aprobación previa del plan de estudios por parte de la universidad de destino. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.
- 2.9. El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.
- 2.10. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
- 2.11. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
- 2.12. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y de cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.
- 2.13. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los artículos 2.2 y 2.3, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes así como el abono de las tasas de matrícula en la

universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representante(s) de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y/o persona/s en quien delegue; y por parte de por parte de la Faculty of Arts, de la Unviersity of Hong Kong, su Decano, Professor Derek Collins y/o personas en quien delegue. Ambas partes acuerdan que se garantizará la paridad en número de miembros que integrarán la Comisión.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente convenio se firma por duplicado en español y en inglés, siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de sus respectivas autoridades y permanecerá vigente durante un período de tres (3) años académicos, a partir del curso 2016/2017, desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente convenio podrá ser renovado por periodos de tres (3) años, por acuerdo expreso escrito entre las Partes.

6.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.4. Este acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Universidad Autónoma de Madrid,

**Faculty of Arts,
The University of Hong Kong**

Prof. Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales

Prof. Derek Collins
Dean

Lugar y fecha: Madrid,

Lugar y fecha: Hong Kong,

I.3.14. Acuerdo 14/CG 05-02-16 por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Minas Gerais (Brasil)

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril, 2015),

y de otra la Universidade Federal de Minas Gerais, con domicilio en avenida Antônio Carlos, 6627, Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil, CNPJ n.º 17.217.985/0001-04 representada por el Rector, Profesor Dr. Jaime Arturo Ramírez, RG n.º M-2.954.941 – SSP/MG, CPF n.º 554.155.556-68, brasileño, nominado por el Decreto de 31/01/2014, de ahora en más denominada UFMG;

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.1. Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.
- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.

- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1. El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2. En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3. Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

5.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representante(s) de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio, como se establece en el punto 6.4 a continuación.

5.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y/o persona/s en quien delegue; y por parte de la UFMG el Decano de Relaciones Internacionales y/o personas en quien delegue.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de sus respectivas autoridades y permanecerá vigente durante un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

6.2. La validez del presente Acuerdo se puede extender a través de la formalización de instrumentos jurídicos específicos.

6.3. Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

6.4. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.5. Este Convenio podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes, en cualquier momento, a través de comunicación escrita con al menos seis meses de anticipación. La denuncia de este Acuerdo no interrumpirá las actividades en curso.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a una Junta de Arbitraje, que se compone de tres (3) miembros: dos (2) elegidos por cada institución por separado y uno (1) por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: IDIOMAS

El presente Acuerdo se firma en cuatro copias, dos en español y dos en portugués siendo ambas versiones igualmente válidas. Todas las versiones son iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidade Federal de Minas Gerais

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales

Jaime Arturo Ramírez
Rector

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

I.3.15. Acuerdo 15/CG 05-02-16 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León)

Para consultar información más detallada acceder al índice I.3.14

I.3.16. Acuerdo 16/ CG 05-02-16 por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Científica entre la Universidad Aix-Marseille y la Universidad Autónoma de Madrid

Convenio marco de cooperación científica

entre

Universidad Aix-Marseille

y

Universidad Autónoma de Madrid

De una parte, Universidad Aix-Marseille, establecimiento público con carácter científico, cultural y profesional, cuya sede social se encuentra en *Jardin du Pharo, 58, Boulevard Charles Livon, 13284 Marseille cedex 07* Representada por su presidente, Yvon Berland, autorizado para aprobar el presente convenio por acuerdo del 23 de abril de 2013. En lo sucesivo AMU

De otra parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por el Excmo. Sr. D. José M^a Sanz Martínez, con D.N.I. 01082828B, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón por Decreto 41/2013, de 30 abril (BOCM 14 de mayo de 2013). En lo sucesivo UAM.

CONSIDERANDO PREVIAMENTE LO SIGUIENTE:

- La UAM es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y parcialmente modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre. Entre sus funciones generales, la UAM tiene la correspondiente al fomento de la investigación y la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida [artículo 1.2.b), c) y d) de la LOU].

- Que para el logro de estos fines, la UAM ostenta competencia suficiente para el establecimiento de relaciones con otras instituciones académicas, culturales o científicas, españolas o extranjeras, además del fomento de los correspondientes intercambios [artículo 4.m de sus Estatutos].
- Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Cláusula 1: Objeto

El presente convenio marco tiene como objetivo definir las formas de cooperación científica entre las Partes en los campos de la investigación, del reconocimiento y de la formación en ciencias sociales y humanidades dentro del ámbito de trabajo de las Partes.

Cláusula 2: Ámbitos de cooperación

Para desarrollar las actividades de investigación, reconocimiento y formación, las Partes, en el marco de este convenio, continuarán promoviendo:

- el desarrollo de colaboraciones científicas en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades,
- el intercambio de información y documentación científica y técnica,
- la prestación de recursos documentales y archivos,
- la organización de coloquios, conferencias y seminarios que contribuyan a la difusión e intercambio de conocimientos en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades,
- la organización de proyectos de formación en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades,
- la producción de publicaciones conjuntas o de cualquier otra acción de reconocimiento,
- la acogida de profesores-investigadores, de personal científico, de investigadores, de doctorandos o de estudiantes,
- o cualquier otra actividad acordada por las Partes.

Las Partes subscriben un acuerdo para impulsar la búsqueda común de financiación nacional o internacional para llevar a cabo las actividades de colaboración. La gestión de dicha financiación complementaria podrá ser objeto de modalidades particulares.

Las Partes se encargarán de emprender actividades de colaboración con los socios mediterráneos que estén interesados.

Cláusula 3: Puesta en marcha de las acciones de cooperación

Las acciones de cooperación consensuadas conllevan el establecimiento de convenios específicos de aplicación, que precisan el calendario de actividades, los objetivos, los medios y las modalidades técnicas y financieras para la puesta en marcha.

Cláusula 4: Coordinación y control científico

Cada Parte designa uno o varios interlocutores encargados de seguir el conjunto de acciones de cooperación a las que se comprometen mediante este convenio. Estos interlocutores informan a los órganos de programación y evaluación científicas competentes en cada una de las Partes:

- Para la UAM, el Rector o persona en quien delegue
- Para AMU, el consejo científico de LabexMed y su directora Brigitte MARIN.

Cláusula 5: Medios para la puesta en marcha

El presente convenio no constituye un compromiso financiero. Las Partes tratarán de desarrollar su acuerdo de colaboración con los recursos humanos, materiales y financieros ya disponibles. Además, siempre que sea posible, buscarán financiación complementaria para realizar las acciones previstas a través de otras instituciones.

Cláusula 6: Publicidad, comunicación y confidencialidad

La universidad Aix-Marseille en su calidad de colaboradora de la Universidad Autónoma de Madrid, y a la inversa, podrá valerse del conjunto de herramientas de comunicación relacionadas con las acciones que surjan de la colaboración de ambas instituciones: catálogos, folletos, página web y en eventos relacionados con su comunicación. Además, se insertará de manera clara y visible la denominación y, llegado el caso, el logo de la universidad Aix-Marseille, y de la Universidad Autónoma de Madrid, en todo documento relacionado con la presente colaboración (especialmente, y sin que esta lista sea restrictiva: documentos de información y de promoción, invitaciones, folletos publicitarios, informes, carteles, cubiertas de libros, cubiertas de CD y DVD, menciones en la web institucional, etc., así como el nombre de los investigadores involucrados).

Toda publicación o comunicación de información, de resultados o de competencias adquiridas en los trabajos realizados en el marco del presente convenio, por cualquiera de las Partes, deberá recibir el consentimiento escrito de la otra Parte, que dará a conocer su decisión en un plazo máximo de dos meses, a contar a partir de la solicitud. Pasado este plazo, si no se ha obtenido respuesta, el acuerdo se considerará otorgado.

La Universidad Autónoma de Madrid se compromete a respetar la confidencialidad de la información que le sea transmitida por la Universidad Aix-Marseille en el marco del presente convenio y a no comunicar a terceros información confidencial sin el consentimiento escrito de la Universidad Aix-Marseille.

La Universidad Aix-Marseille se compromete a respetar la confidencialidad de la información que le sea transmitida por Universidad Autónoma de Madrid en el marco de este convenio y a no comunicar a terceros información confidencial sin el acuerdo por escrito de Universidad Autónoma de Madrid.

Cláusula 7: Ética

La Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Aix-Marseille procurarán que las actividades de investigación, reconocimiento y difusión de la cultura científica se desarrollen conforme a su ética profesional y científica.

Cláusula 8: Fecha de entrada en vigor del convenio

El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de la firma de los representantes de ambas instituciones, por un periodo de cinco años.

Si no se rescinde bajo las condiciones detalladas en el artículo 9, el convenio podrá renovarse, mediante adenda (cláusula adicional), por un nuevo periodo de cinco años.

Cláusula 9: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento por cualquiera de las dos Partes de los compromisos adquiridos por el presente convenio, este podrá ser rescindido de pleno derecho por cualquiera de las dos Partes al finalizar el plazo de 3 meses posteriores al envío de una carta certificada con acuse de recibo, valiendo como notificación oficial.

Cláusula 10: Adenda

Toda modificación de las condiciones o formas de ejecución del presente convenio, dada por un acuerdo común entre las Partes, será objeto de adenda (cláusula adicional).

En dicha cláusula o enmienda se detallarán los elementos del convenio modificados, sin que estos puedan llevar a cuestionar los objetivos generales de los proyectos, acciones o programas de acciones definidos en los artículos 1 y 2.

Cláusula 11: Litigios

Los litigios que puedan surgir de la ejecución del presente convenio, a falta de acuerdo amistoso entre las Partes, serán resueltos por un colegio arbitral nombrado por las dos instituciones.

Cláusula 12: Disposiciones finales

El presente convenio se establece en **tres ejemplares originales**.

Anexo:

Se adjunta al convenio el siguiente documento y es parte integrante del mismo:

- Anexo 1: Lista de las unidades de investigación asociadas con LabexMed.

En Marsella, a 8 de febrero de 2016.

El presidente de la Universidad Aix-Marseille

Ybon BERLAND

El rector de Universidad Autónoma de Madrid

Jose M^a Sanz

ANEXO 1**Unidades de investigación asociadas con LabexMed**

USR 3125 / AMU/CNRS — Brigitte MARIN

UMR 7299 — *Centre Camille Jullian. Histoire et archéologie de la Méditerranée et de l'Afrique du Nord de la Protohistoire à la fin de l'Antiquité* (CCJ/AMU/CNRS) — Marie-Brigitte CARRE

UMR 7297 — *Centre Paul-Albert Février. Textes et documents de la Méditerranée antique et médiévale* (TDMAM/AMU/CNRS)— Emmanuèle CAIRE

USR 3155 — *Institut de recherche sur l'architecture antique* (IRAA/AMU/CNRS) — Xavier LAFON

UMR 7298 — *Laboratoire d'archéologie médiévale et moderne en Méditerranée* (LA3M/AMU/CNRS) — Henri AMOURIC

UMR 7269 — *Laboratoire méditerranéen de Préhistoire Europe Afrique* (LAMPEA/AMU/CNRS) — Jean-Pierre BRACCO

UMR 8171 — *Institut des mondes africains* (IMAf — equipo de Aix/AMU/CNRS/IRD/EPHE/Paris 1) — Don Henri Médard

UMR 7307 — *Laboratoire d'ethnologie méditerranéenne, européenne et comparative* (IDEMEC/AMU-CNRS) — Diongi ALBERA

UMR 7305 — *Laboratoire méditerranéen de sociologie* (LAMES/AMU/CNRS) — Sylvie MAZZELLA

UMR 7310 — *Institut de recherches et d'études sur le monde arabe et musulman* (IREMAM/AMU/CNRS) — Ghislaine ALLEAUME

UMR 7303 — *Temps, espaces, langages. Europe méridionale, Méditerranée* (TELEMME/AMU/CNRS) — Maryline CRIVELLO

UMR 7304 — *Epistémologie et ergonomie comparatives* (CEPERC/AMU/CNRS) — Gabriella CROCCO

UMR 7317 — *Laboratoire d'économie et de sociologie du travail* (LEST/AMU/CNRS) — Ariel MENDEZ

UMR 151 — *Laboratoire population, environnement, développement* (LPED/AMU/IRD) — Hubert MAZUREK

UMR 7318 — *Droits international, comparé et européen* (DICE/AMU/CNRS) — Rostane MEHDI

UMR 8562 — *Centre Norbert Elias* (CNE/AMU/EHESS/UAPV) — Doña Suzanne DE CHEVEIGNÉ

I.3.17. Acuerdo 17/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Carta de Adhesión al Programa de Becas FIMP 2016-2019. Documento de Términos y Condiciones para el Establecimiento del Programa de Becas FIMP 2016-2019.

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROGRAMA DE BECAS FIMP (PROGRAMA DE MOBILIDAD INTERNACIONAL FINANCIERA)

BANCO SANTANDER, SA
BANK OF SHANGHAI
2016 - 2019

1.- ANTECEDENTES

El Grupo Santander ha hecho del apoyo a la educación superior la piedra angular de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en que los que está presente, siendo el compromiso con la universidad uno de sus rasgos característicos. El Grupo Santander está comprometido y desea colaborar al desarrollo de los proyectos y mejoras protagonizados por las universidades e instituciones de educación superior e investigación, al objeto de ampliar, renovar, modernizar e internacionalizar los sistemas de educación superior, así como promover su faceta empresarial, en beneficio de los estudiantes y el progreso de la sociedad, como última destinataria de dichas ventajas, mediante la integración de estudiosos en sus estructuras.

El Grupo Santander, a través de Banco Santander, S. A., su entidad cabecera de Grupo (en lo sucesivo, "**Santander**") y diversos bancos y filiales que lo integran, ha colaborado crecientemente en los últimos años con universidades de los países en los que opera, en proyectos académicos, culturales, tecnológicos y de colaboración institucional específicamente destinados a aumentar el nivel de los servicios que prestan a los miembros de la comunidad educativa en pos de la excelencia académica, de conformidad siempre con los acuerdos de cooperación suscritos al efecto.

Bank of Shanghai (en lo sucesivo, "**BoS**"), es un banco comercial de capital público con sede en Shangai presente en todo el país. **BoS** aúna el desarrollo empresarial con la responsabilidad social corporativa. Mediante su cooperación con **Santander**, **BoS** espera utilizar la red global de universidades de **Santander** y aprender de su avanzada experiencia de servicio a la universidad. **BoS** desea colaborar con **Santander** y desarrollar las ventajas complementarias de ambas partes, para mejorar la internacionalización, modernización e innovación de las universidades chinas.

El 7 de abril de 2014, **Santander** y **BoS** suscribieron un Memorando de Entendimiento (MoU) con vistas a sentar las bases de la colaboración entre **BoS** y **Santander** para el desarrollo de futuros programas de cooperación que promuevan la movilidad entre miembros de las universidades que forman parte de la red de universidades Santander y de universidades chinas.

Uno de esos programas es el **Programa de Becas FIMP (Programa de Movilidad Internacional Financiera)**, un programa de movilidad internacional, que hace posible que miembros de universidades que pertenecen a la red de universidades de Santander realicen una estancia o

proyecto académicos internacionales en una universidad china, y que los miembros de universidades chinas hagan lo propio en los centros integrados en la red de universidades Santander.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El **Programa FIMP** se concreta en la concesión de becas, y su objetivo fundamental consiste en apoyar propuestas que fomentan la movilidad académica entre universidades de la red de universidades Santander y universidades de China, con vistas a:

- Facilitar la movilidad de los miembros (estudiantes, profesores y personal administrativo de las universidades) para desarrollar parte de los estudios de grado y postgrado, realizar investigaciones, principalmente en materias como mercados financieros, gestión y administración de empresas, economía y otras como lengua y la cultura.
- Facilitar el encuentro con miembros de otras universidades.
- Promover el intercambio de experiencias en programas de desarrollo institucional, de postgrado y doctorales relativos a las finanzas, la economía o la gestión y administración de empresas, así como de los campos del lenguaje y la cultura.
- Fomentar la movilidad y el intercambio de experiencias en la cultura y el idioma del país de las universidades participantes.
- Impulsar el ajuste de las ofertas académicas.
- Diseñar, planificar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos.
- Facilitar prácticas y estancias académicas para impulsar una cooperación más eficaz entre las instituciones de los países de las universidades que participan en el programa.

3.-UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

El **Programa FIMP 2016-2019** está destinado a las siguientes universidades que pertenecen a la red de universidades Santander, que en principio son las únicas que pueden tomar parte (en lo sucesivo, "**Universidades Participantes**"):

2. Universidad Autónoma de Madrid (UAM) (España)
3. Universidad de Essex (Reino Unido)
4. Universidad Goethe de Fráncfort (Alemania)
5. Universidad de Pensilvania (Wharton School) (EE.UU.)
6. Universidad de Sao Paulo (Brasil)
7. Instituto de Tecnología y de Estudios Superiores de Monterrey (México)

Las universidades chinas que tendrán la condición de "**Universidades Participantes**" serán las siguientes:

1. Universidad de Fudan
2. Universidad de Nankai
3. Universidad de Peking

4. Universidad Jiaotong de Shanghai
5. Universidad Shanghai de Finanzas y Economía (SUFE)
6. Universidad de Zhejiang

Para participar en el **Programa FIMP 2016-2019**, las universidades deben indicar su adhesión al Programa y la aceptación de los términos del presente documento, cumplimentando y entregando a **Santander** y **BoS** dos ejemplares idénticos debidamente firmados del Documento de Adhesión que se adjunta como Anexo, uno de los cuales será devuelto a la universidad como recibo debidamente firmado.

4.- BECAS

Santander, BoS y las **Universidades Participantes** colaborarán juntos con la realización por las propias universidades de las distintas convocatorias del **Programa FIMP 2016-2019**, conforme a las cuales cada universidad concede cada año del programa previsto **seis (6)** becas para estudiantes, profesores y personal administrativo de la universidad, para la realización de parte de programas de grado y postgrado, o investigaciones relativas a los mismos, en los campos de las Finanzas, la Economía y la Gestión y Administración de Empresas, así como en las áreas de la Cultura y el Lengua de cualquiera de las Universidades Participantes.

Por tanto, las **Universidades Participantes** deben establecer cuando proceda los contactos preliminares y acuerdos institucionales necesarios para facilitar la admisión de los destinatarios de las becas en las otras universidades y el desarrollo de los estudios o programas contemplados en las becas.

El reconocimiento de estudios y programas realizados en virtud del **programa FIMP** dependerá de los acuerdos académicos bilaterales que las universidades participantes puedan adoptar para este programa.

El importe de cada beca o ayuda será de **CINCO MIL DÓLARES (5.000 USD)** que será utilizado para pagar las tasas de universidad necesarias, seguros, costes de manutención y gastos de viaje. En el caso de investigadores el **Programa FIMP** no asume responsabilidad alguna por otros gastos relacionados con el desarrollo del programa o proyecto de investigación al que la beca se destina, más allá de los relacionados con la movilidad del beneficiario de la beca en el marco del programa.

El importe total del Programa FIMP será de **TREINTA MIL DÓLARES (30.000 USD)** al año por universidad. El Programa FIMP durará 3 cursos académicos, comenzando en 2016.

Santander y **BoS** financiarán este Programa con la misma contribución anual y colaborarán con las **Universidades Participantes** como les sea posible para fomentar contactos preliminares entre las universidades.

5.- BENEFICIARIOS

1. Las **Universidades Participantes** podrán establecer qué grupos serán elegibles para que se les asignen becas y programas, con las únicas limitaciones señaladas anteriormente relativas a los estudios, programas y proyectos a desarrollar) y que después serán ofrecidos a los destinatarios de las becas.
2. En el caso de estudiantes, tienen que estar oficialmente matriculados en la universidad de

origen y cumplir con los requisitos de admisión de la universidad de acogida. Serán seleccionados por la universidad de origen y la universidad de acogida se reserva el derecho a aprobar finalmente la admisión de un estudiante de intercambio.

3. Los receptores de becas deben satisfacer los criterios y procedimiento de admisión acordados al efecto por el comité de becas u órgano competente de la universidad receptora en la que cada año se realice la convocatoria.
4. Entre los criterios para seleccionar los beneficiarios de las becas, el comité de becas u órgano competente dará preferencia al expediente académico universitario, la escasez de recursos académicos y el conocimiento de idiomas.
5. La movilidad dará comienzo en 2016.
6. Antes del inicio de su movilidad, los receptores de las becas tienen que haber suscrito un seguro de viaje especial con cobertura médica y sanitaria para toda la duración de la estancia, que incluya el reembolso de gastos médicos por accidente, fallecimiento e incapacidad por accidente, así como ayuda a la repatriación de enfermos y fallecidos por cualquier motivo. En ese sentido, parte del importe de la beca puede utilizarse para pagar la prima de seguro.
7. Los estudiantes de intercambio estarán sometidos a la normativa de la universidad de acogida. Los estudiantes de intercambio tendrán derecho a los recursos y servicios de ayuda disponibles para los estudiantes a tiempo completo de la universidad de acogida. Los estudiantes serán considerados como estudiantes de intercambio, sin tener la condición de estudiantes regulares en la institución de acogida, salvo lo previamente acordado por escrito por ambas universidades.
8. La estancia en la universidad china de destino no superará seis meses, al igual que la estancia en las universidades pertenecientes a la red de universidades Santander

6.- OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Las **Universidades Participantes** deben garantizar la adecuada aplicación y ejecución del **Programa FIMP 2016-2019** en las condiciones en este documento estipuladas, incluido el realizar una convocatoria individual entre sus miembros y encargarse de su divulgación, supervisión y evaluación.

Las **Universidades Participantes** deben asignar la aportación recibida de **Santander** y **BoS** a la concesión de becas. También deben establecer mecanismos administrativos internos para recibir, administrar y entregar los fondos correspondientes a las becas a los beneficiarios de las mismas.

Las **Universidades Participantes** se ocuparán de realizar las distintas convocatorias en sus instituciones, así como de las actividades de comunicación dentro de la universidad (reuniones preparatorias, supervisión, visualización y comunicación), asignando los recursos necesarios para ese objetivo.

Las **Universidades Participantes** gestionarán la selección de los destinatarios de las becas según criterios de transparencia y mérito. También deben definir claramente, para cada beneficiario de la beca antes del inicio de la movilidad, el acuerdo de estudios especificando las materias o plan de

actividades que se desarrollará en la universidad receptora. Por último, informarán a los beneficiarios por escrito de las condiciones del programa: obligaciones, derechos y compromisos e importe de la ayuda, así como de las actividades a realizar en el proyecto.

Las Universidades Participantes ayudarán a los beneficiarios en los procedimientos relativos al intercambio.

Las **Universidades Participantes** facilitarán un informe sobre las distintas convocatorias realizadas en su grupo, la identidad de los candidatos que solicitaron las becas, la relación e identidad de los destinatarios de las becas y los programas de estudio o proyectos, destinado a elaborar un informe cualitativo sobre los retos y puntos fuertes identificados en el programa, tanto en cuanto a aspectos institucionales y académicos de mejora y enriquecimiento del programa en futuras ediciones, como a cualquier otra información relativa al programa que **Santander** y **BoS** exijan para su mejor seguimiento. En ese sentido, la universidad deberá obtener las autorizaciones necesarias para dar los datos personales del beneficiario de la beca a **Santander** y **BoS**.

Las **Universidades Participantes** deben nombrar una persona de contacto o departamento que participe en la coordinación y administración del programa.

7.- DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD

Las **Universidades Participantes** colaborarán con **Santander** y **BoS** proporcionando materiales de comunicación para mejorar la divulgación de cada convocatoria del **Programa FIMP 2016-2019**.

Las **Universidades Participantes**, **Santander** y **BoS** acuerdan usar todos los medios a su disposición para la adecuada difusión y promoción del **Programa FIMP**.

Santander y **BoS** podrán mencionar su condición de patrocinadores del **Programa FIMP** y su colaboración con las **Universidades Patrocinadoras** en sus propias publicaciones.

8.- DURACIÓN

El Programa de Movilidad durará del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

Se realizarán tres lanzamientos de convocatorias del Programa FIMP durante los cursos académicos 2015-2016, 2016- 2017 y 2017-2018. La movilidad comenzará en 2016.

Sin embargo, cuando se cumpla la fecha de terminación mencionada se extinguirán y cancelarán automáticamente todas las obligaciones derivadas del Programa FIMP, salvo las obligaciones pendientes o parcialmente ejecutadas.

9.- COMITÉ DE SUPERVISIÓN

Se creará un Comité de Supervisión en cada **Universidad Participante** para el desarrollo y promoción del **Programa FIMP**. En el caso de las universidades chinas, este Comité estará compuesto de seis miembros, dos nombrados por los órganos de gobierno de la **Universidad**, dos nombrados por **BoS** y dos por **Santander**, y en el caso de las universidades europeas y americanas, el Comité estará integrado por cuatro miembros, dos nombrados por los órganos de gobierno de la **Universidad** y dos designados por **Santander**. Los Comités de Supervisión se reunirán periódicamente al menos una vez al año, bajo la presidencia de un representante de la

universidad, para asegurarse del adecuado desarrollo del **Programa FIMP**, resolver problemas o cuestiones específicas, analizar el progreso de los mismos y proponer nuevas actuaciones, emitiendo los correspondientes informes de evaluación de las medidas adoptadas, así como el plan de actuación para el próximo año, que presentará a las partes.

10.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **Universidades Participantes, Santander y BoS** manifiestan y garantizan según sea necesario que son propietarios o tienen título suficiente para la explotación comercial de todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logotipos, marcas, bases de datos y otros elementos protegidos por las leyes de propiedad industrial.

La adhesión al **Programa FIMP** no presupone la cesión, transmisión o renuncia de los derechos correspondientes a cada una de las **Universidades Participantes, Santander y BoS** en relación con los bienes cubiertos por las leyes que rigen la propiedad intelectual; conservando las referidas partes todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logotipos, marcas, bases de datos y otros elementos protegidos por la actual legislación sobre propiedad intelectual.

11.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información facilitada en relación con este Programa por una parte a la otra que esté claramente identificada como privada o confidencial en el momento de su divulgación, será mantenida como confidencial por la parte receptora, y no será divulgada a tercero alguno salvo para cumplir con las disposiciones del presente Contrato, a menos que se acuerde por escrito entre las partes. A efectos aclaratorios, lo anterior no se aplicará a la información de dominio público, la información en poder de la parte receptora antes de la divulgación de la información, la información que sea independientemente desarrollada por la parte receptora, la información que por ley deba divulgarse, y la información que legítimamente reciba de terceros la parte receptora sin incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

12.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Ninguna parte de este Programa tendrá derecho a ceder los deberes u obligaciones emanados del mismo sin el consentimiento escrito de la otra parte.

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con lo dispuesto por la legislación de Hong Kong.

Cualquier litigio derivado de este Contrato o relativo al mismo, incluidas las cuestiones relativas a su existencia, validez, interpretación, incumplimiento o resolución, se intentará primero resolver de forma amistosa. Si el litigio no puede resolverse en los treinta (30) días siguientes a los primeros contactos, será remitido a arbitraje para ser definitivamente resuelto conforme a las Normas de Arbitraje UNCITRAL, cuya normativa se considera reproducida en la presente cláusula. El arbitraje tendrá lugar en Hong Kong, en el Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong. El número de árbitros será de tres (3). El idioma a utilizar en los procedimientos arbitrales será el inglés.

ANEXO I

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL
PROGRAMA FIMP
BANCO SANTANDER, S. A.**

A. Identificación de la Universidad/ Institución de Educación Superior que participa en el Programa FIMP					
Universidad / Institución de Educación Superior					
Denominación legal:					
Acrónimo:					
Tipo de institución	Privada <input type="checkbox"/>				
	Pública <input type="checkbox"/>				
Sede					
Código postal:		Ciudad:			
Región / Distrito / Otro:		País:			
Sitio web:	http://				
Teléfono:				Fax:	
Número de cuenta:					
B. Persona autorizada para representar a la universidad participante en relación con el Programa FIMP (representante)					
Nombre:		Apellidos:			
Cargo / puesto:					
Correo electrónico					
Dirección: <i>(cuando sea distinta a la dirección de la institución)</i>					
Teléfono:				Fax:	

DECLARACIÓN

Por el presente documento de adhesión individual, el abajo firmante, en su calidad de representante de la Universidad / Institución de Educación señalada,

RECONOCE Y ACEPTA sin reservas y en su totalidad los términos y condiciones del Programa FIMP 2016-2019, sus contenidos, el procedimiento para la administración y provisión de becas, y los derechos y obligaciones de las **Universidades Participantes**, como se establece en el documento anterior cuyo contenido también suscribe.

Desde la fecha de firma de este documento, la Universidad / Institución de Educación indicada tiene la consideración de parte del Programa FIMP 2016-2019 en calidad de Universidad Participante y, por tanto, asume los derechos y obligaciones inherentes a su suscripción, y acepta que el Programa FIMP vincula a Banco Santander, S. A., Bank of Shanghai y las Universidades Participantes.

Este Documento de Adhesión será vinculante y surtirá efecto desde la fecha de entrega a Banco Santander, S.A.

En testimonio de lo cual, este Documento de Adhesión individualizado se firma por duplicado.

Nombre y apellidos:	
Universidad / Institución de Educación Superior:	
Firma:	
Lugar y fecha:	
RECIBIDO:	
Nombre y apellidos:	
	BANCO SANTANDER, S. A.
Firma:	
Lugar y fecha:	

I.3.18. Acuerdo 18/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria de becas del programa UAM-Santander para estudios en América Latina, curso 2016-2017.

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 14 de diciembre de 2015, por la que se adjudican provisionalmente las becas de la convocatoria UAM-Banco Santander para realizar estudios en América Latina durante el curso 2016/2017.

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria de becas UAM-Banco Santander para realizar estudios en América Latina durante el curso académico 2016/2017, este Rectorado

RESUELVE

Primero.- La adjudicación provisional de las becas a los 76 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Segundo.- Los estudiantes dispondrán de un plazo desde el día 14 de diciembre de 2015 al 12 de enero de 2016 a las 14.00 horas para formalizar la aceptación de la beca y la declaración de encontrarse en buen estado de salud, mediante la firma del documento correspondiente. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la beca.

Tercero.- La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos.

Cuarto.- En el caso de que se produzcan vacantes en los destinos adjudicados, las plazas serán cubiertas de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II de esta resolución.

Quinto.- Declarar excluidas aquellas solicitudes que, de acuerdo con el apartado 6.7 de la convocatoria, no hubieran cumplido con los requisitos establecidos o no hayan aportado los documentos exigidos, de acuerdo con el Anexo III.

Sexto.- Declarar denegados aquellos estudiantes que no han alcanzado el nivel académico exigido por el comité de selección, aquellos que durante el curso 2016/2017 desarrollarían estudios de posgrado así como aquellos que no disponían de ningún destino solicitado viable conforme a los requisitos de la convocatoria, de acuerdo con el anexo IV.

Séptimo.- Declarar desistidos a los estudiantes que se relacionan en el Anexo V adjunto a esta resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y

del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

(Resolución de 10 de abril de 2015, BOCM 17/04/2015)

Fdo.: Amaya Mendikoetxea Pelayo

ANEXO I: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS

	DNI	Centro	Destino
1	05451242N	Facultad de Psicología	Universidad de Chile
2	51140517V	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Universidad de Guadalajara
3	05332326Y	Facultad de Medicina	Universidade de São Paulo
4	05456866R	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad Nacional del Litoral
5	53815305C	Facultad de Derecho	Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro
6	50482306C	Facultad de Derecho	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
7	05940152B	Facultad de Ciencias	Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro
8	03144929R	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Buenos Aires
9	47411960J	Facultad de Medicina	Universidade Federal do Rio Grande do Sul
10	02752957H	Facultad de Derecho	Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro
11	05297039R	Facultad de Medicina	Universidad Nacional del Litoral
12	51525172C	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad Nacional del Litoral
13	34282756Z	Facultad de Derecho	Universidad Nacional Autónoma de México
14	03957763S	Facultad de Ciencias	Universidad de Buenos Aires
15	50545025H	Facultad de Filosofía y Letras	Universidade Federal do Rio Grande do Sul
16	51530495F	Facultad de Psicología	Universidad de Puerto Rico
17	06028867S	Facultad de Ciencias	Universidade Federal do Rio Grande do Sul
18	05462622F	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle	Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro
19	71027164J	Facultad de Filosofía y Letras	Universidade de São Paulo
20	51475249F	Escuela Politécnica Superior	Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro
21	09087993A	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad Nacional Autónoma de México
22	72086018Q	Facultad de Medicina	Universidade de São Paulo
23	72832467T	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Guadalajara
24	53309219A	Facultad de Derecho	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
25	51486338X	Facultad de Derecho	Universidad Central de Chile
26	X8342744T	Facultad de Psicología	Universidad de Guadalajara
27	70592921X	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Buenos Aires
28	71476298A	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad Nacional Autónoma de México
29	53850176T	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Universidad de Puerto Rico
30	52886844T	Facultad de Ciencias	Universidad de Buenos Aires
31	39469460B	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Puerto Rico
32	53814523C	Facultad de Derecho	Universidad de Puerto Rico
33	53763907G	Facultad de Medicina	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

	DNI	Centro	Destino
34	51483447V	Facultad de Psicología	Universidad de Buenos Aires
35	51092607Q	Facultad de Derecho	Universidad Central de Chile
36	06012700V	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Universidad Central de Chile
37	05330900Y	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Universidad Central de Chile
38	02308984Z	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad Nacional Autónoma de México
39	54229274N	Facultad de Psicología	Universidade Federal do Rio Grande do Sul
40	53666992B	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad Nacional del Litoral
41	73025742Y	Facultad de Ciencias	Universidad Nacional de Córdoba
42	72817679R	Facultad de Filosofía y Letras	Universidade de São Paulo
43	AO897116	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Guadalajara
44	52008291R	Facultad de Ciencias	Universidad de Buenos Aires
45	47298047L	Facultad de Medicina	Universidad Nacional de Córdoba
46	47312550D	Facultad de Medicina	Universidad de Buenos Aires
47	49142059Y	Facultad de Ciencias	Universidad de Chile
48	05329199F	Facultad de Ciencias	Universidad Nacional del Litoral
49	53747802E	Facultad de Derecho	Universidad Central de Chile
50	45131530X	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad Nacional Autónoma de México
51	52900285D	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle	Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro
52	02747730N	Facultad de Psicología	Universidad Nacional Autónoma de México
53	53841400X	Facultad de Derecho	Universidad de Chile
54	53841278A	Facultad de Filosofía y Letras	Universidade de São Paulo
55	02717702E	Facultad de Medicina	Universidad Nacional de Córdoba
56	05336735E	Facultad de Medicina	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
57	51419812T	Facultad de Filosofía y Letras	Universidade Federal do Rio Grande do Sul
58	05950622Q	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Universidad de Chile
59	02755684P	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
60	70429195K	Facultad de Ciencias	Universidad de Guadalajara
61	48082392H	Facultad de Filosofía y Letras	Universidade Federal do Rio Grande do Sul
62	53745350P	Facultad de Medicina	Universidad de Chile
63	47292931D	Facultad de Derecho	Universidad de Chile
64	05437023F	Facultad de Medicina	Universidad Nacional del Litoral
65	06594952R	Facultad de Psicología	Universidad de Guadalajara
66	50903169Y	Facultad de Medicina	Universidad Nacional de Córdoba
67	51160420W	Facultad de Derecho	Universidad de Chile
68	51484555K	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad Nacional Autónoma de México
69	47298987Q	Facultad de Psicología	Universidad Nacional de Córdoba
70	11867880H	Facultad de Psicología	Universidad Nacional de Córdoba

	DNI	Centro	Destino
71	48244970D	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
72	02756648Y	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación	Universidad de Puerto Rico
73	70419028C	Escuela Politécnica Superior	Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro
74	05436365Q	Facultad de Medicina	Universidade de São Paulo
75	51470918T	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle	Universidad de Puerto Rico
76	02312158Z	Escuela Politécnica Superior	Universidad Central de Chile

ANEXO II: LISTA DE RESERVA

	DNI	Centro
1	32893162B	Facultad de Filosofía y Letras
2	50629358X	Facultad de Ciencias
3	11864519S	Facultad de Filosofía y Letras
4	01672387B	Facultad de Psicología
5	03938741Z	Facultad de Derecho
6	05958719V	Facultad de Filosofía y Letras
7	73661257P	Facultad de Filosofía y Letras
8	53761359D	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
9	44741445M	Facultad de Psicología
10	50388167C	Facultad de Medicina
11	51108370R	Facultad de Medicina
12	02303966X	Facultad de Psicología
13	51491996X	Facultad de Psicología
14	05293712D	Facultad de Filosofía y Letras
15	76656801D	Facultad de Medicina
16	53845472B	Facultad de Filosofía y Letras
17	05338049W	Facultad de Medicina
18	52006892M	Facultad de Filosofía y Letras
19	02732868P	Facultad de Filosofía y Letras
20	47296611D	Facultad de Ciencias
21	53502782K	Facultad de Medicina
22	77417532S	Facultad de Derecho
23	06034322L	Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja
24	43379575B	Facultad de Derecho
25	52903552X	Facultad de Ciencias
26	70901374X	Facultad de Filosofía y Letras
27	06289221D	Facultad de Filosofía y Letras
28	05294306M	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
29	53903627E	Facultad de Filosofía y Letras
30	50475629J	Facultad de Psicología
31	03201007M	Facultad de Filosofía y Letras
32	50235108A	Facultad de Psicología
33	05446125R	Facultad de Ciencias
34	51140682K	Facultad de Psicología
35	50632705E	Facultad de Ciencias
36	51473215C	Facultad de Filosofía y Letras
37	74013873B	Facultad de Filosofía y Letras
38	70267648A	Facultad de Ciencias
39	45954059J	Facultad de Medicina
40	70086381E	Facultad de Ciencias
41	53665673A	Facultad de Filosofía y Letras
42	51476721F	Facultad de Psicología

	DNI	Centro
43	05448436N	Facultad de Derecho
44	05298955P	Facultad de Filosofía y Letras
45	77480989S	Facultad de Filosofía y Letras
46	51485643M	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
47	50339556P	Facultad de Ciencias
48	05455153J	Facultad de Psicología
49	06026887J	Facultad de Medicina
50	02567603K	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
51	05326872A	Facultad de Medicina
52	05932694M	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
53	05458326N	Facultad de Derecho
54	05457938S	Facultad de Medicina
55	70258227N	Facultad de Derecho
56	51504068F	Facultad de Psicología
57	47293589T	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
58	58449528L	Facultad de Filosofía y Letras
59	05459866B	Facultad de Derecho
60	05950959P	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle
61	47295221E	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
62	05436861Y	Facultad de Derecho
63	71303533Z	Facultad de Ciencias
64	02722751B	Facultad de Medicina
65	71310131B	Facultad de Derecho
66	71307601B	Facultad de Ciencias
67	50991684V	Facultad de Ciencias
68	47284181E	Facultad de Medicina
69	50756471W	Facultad de Medicina
70	05318561H	Facultad de Derecho
71	06029566R	Facultad de Ciencias
72	05956050Q	Facultad de Medicina
73	51504088G	Facultad de Derecho
74	Villagran Müller	Facultad de Psicología
75	05464178E	Facultad de Filosofía y Letras
76	3393885	Facultad de Derecho
77	05335852J	Facultad de Medicina
78	47290630P	Facultad de Ciencias
79	54193246W	Facultad de Filosofía y Letras
80	50331032V	Facultad de Psicología
81	73220381L	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
82	90325037	Facultad de Psicología
83	05299762X	Facultad de Medicina
84	06022459R	Facultad de Medicina
85	05332083Q	Facultad de Ciencias

	DNI	Centro
86	54024448R	Facultad de Filosofía y Letras
87	04232765Y	Facultad de Medicina
88	70939759P	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
89	05310221G	Facultad de Derecho
90	51468567H	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
91	70420080Z	Facultad de Derecho
92	05334699X	Facultad de Medicina
93	70259968M	Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja
94	50255236Y	Facultad de Filosofía y Letras
95	02571793W	Facultad de Psicología

1. ANEXO III: EXCLUIDOS

	Doc identidad
1	78994805V
2	06590413Q
3	45840663F
4	X8489928F
5	05464225T
6	21696528F
7	01672107F
8	00826868H
9	04626503F
10	53749330D
11	53457448C
12	05957796Z
13	02574758T
14	D503503
15	53504905M
16	44597143M
17	79006449T
18	02909666M
19	05443291L
20	53119668H
21	71532439R
22	Y1704805J
23	54002874R
24	70266284L
25	70358672Q
26	53565701N
27	49150487Q
28	75723138P
29	05966988Y
30	51504227M
31	05209086T
32	51075993P
33	04626801Y
34	50455734J
35	72833823E
36	16638060K
37	05439067G
38	77464311N
39	06023282L

	Doc identidad
40	75575307K
41	02556548Y
42	UJ6406537
43	09072390V
44	28844216P
45	53623803Q
46	51718845X
47	72556558E
48	02577560L
49	05335423K
50	05942694T
51	53748202P
52	51087787A
53	05327301H
54	02301108G
55	53500500Q
56	51501370T
57	52019020N
58	02717904V
59	53847313N
60	06011540F
61	02749204Z
62	02729550W
63	50220914T
64	53808970X
65	04630665Y

2. ANEXO IV: DENEGADOS

	DNI	Centro
1	25740777M	Facultad de Filosofía y Letras
2	12450871M	Facultad de Ciencias
3	03910893L	Facultad de Derecho
4	01190139G	Facultad de Derecho
5	51488423W	Escuela Politécnica Superior
6	71182041P	Facultad de Derecho
7	02739584P	Facultad de Ciencias
8	48083568K	Facultad de Ciencias
9	51117648X	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
10	05947592E	Facultad de Ciencias
11	54059949J	Facultad de Derecho
12	53746594X	Facultad de Medicina
13	53954417M	Facultad de Filosofía y Letras
14	05334096M	Facultad de Medicina
15	53475251K	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
16	51111428T	Facultad de Derecho
17	70827030W	Facultad de Derecho
18	AS3874609	Facultad de Derecho
19	53800072J	Facultad de Psicología
20	Y0200805Y	Facultad de Psicología
21	05299598F	Facultad de Ciencias
22	48658028X	Facultad de Derecho
23	02591006X	Facultad de Filosofía y Letras
24	05952709X	Facultad de Derecho
25	44525862R	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
26	47297464B	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
27	05296566B	Facultad de Derecho
28	51488190E	Facultad de Medicina
29	05466017K	Facultad de Ciencias
30	78587998B	Facultad de Derecho
31	53497253N	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
32	05337528X	Facultad de Psicología
33	51488812T	Facultad de Derecho
34	51501182L	Facultad de Ciencias
35	50555976K	Facultad de Ciencias
36	05990034Y	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
37	52901343D	Facultad de Derecho
38	70268445H	Facultad de Ciencias
39	51123332J	Facultad de Psicología
40	51516031X	Facultad de Derecho
41	22758571W	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
42	44647125P	Facultad de Ciencias
43	X4476876H	Facultad de Psicología
44	70085750N	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
45	Y1418511T	Facultad de Filosofía y Letras
46	70255914E	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
47	05450484J	Facultad de Ciencias
48	06010959R	Facultad de Ciencias
49	05329891D	Facultad de Ciencias
50	01190004F	Facultad de Derecho
51	03938942P	Facultad de Derecho

	DNI	Centro
52	47299864L	Facultad de Filosofía y Letras
53	47289008L	Escuela Politécnica Superior
54	05312400K	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
55	39463430F	Facultad de Medicina
56	53497980A	Facultad de Derecho
57	75892891K	Facultad de Ciencias
58	51485949N	Facultad de Ciencias
59	51112445M	Facultad de Filosofía y Letras
60	43383937A	Facultad de Derecho
61	02312730B	Facultad de Filosofía y Letras
62	02556730G	Facultad de Medicina
63	47297256X	Facultad de Ciencias
64	45942087R	Facultad de Filosofía y Letras
65	03929839J	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
66	15419650J	Facultad de Filosofía y Letras
67	51089890J	Facultad de Derecho
68	05307342T	Facultad de Ciencias
69	51124089B	Facultad de Derecho
70	11851476J	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
71	02727191N	Facultad de Ciencias
72	53394399Z	Facultad de Derecho
73	70083026W	Facultad de Ciencias
74	47318000P	Facultad de Psicología
75	51131584P	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
76	06017887Y	Facultad de Derecho
77	02740372Z	Facultad de Psicología
78	70422585N	Facultad de Ciencias
79	73104219F	Facultad de Ciencias
80	42209410V	Facultad de Filosofía y Letras
81	53852867T	Facultad de Ciencias
82	1205116377	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
83	50223743T	Facultad de Ciencias
84	11856054Z	Facultad de Filosofía y Letras
85	50244918S	Facultad de Ciencias
86	09048307S	Facultad de Derecho
87	44748252G	Facultad de Derecho
88	05459220D	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
89	73410982L	Facultad de Ciencias
90	48082151F	Facultad de Filosofía y Letras
91	51090927S	Facultad de Ciencias
92	54210068B	Facultad de Derecho
93	05948032W	Escuela Politécnica Superior
94	51506499T	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
95	71896449J	Facultad de Derecho
96	47522386Q	Facultad de Ciencias
97	53935865Z	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle
98	02743608F	Facultad de Derecho
99	09085808A	Facultad de Filosofía y Letras
100	13819273	Facultad de Medicina
101	47288579G	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
102	16625099D	Facultad de Derecho
103	05435503M	Facultad de Filosofía y Letras
104	52002942B	Facultad de Filosofía y Letras

	DNI	Centro
105	02733095M	Facultad de Derecho
106	04621277W	Facultad de Ciencias
107	03208849G	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
108	70076778X	Escuela Politécnica Superior
109	05318436P	Facultad de Psicología
110	05443243V	Facultad de Derecho
111	71969974F	Facultad de Derecho
112	53664020Y	Facultad de Medicina
113	X4637731B	Facultad de Filosofía y Letras
114	05942760C	Facultad de Derecho
115	09066972G	Facultad de Psicología
116	48080861M	Facultad de Derecho
117	05335867M	Facultad de Medicina
118	50474212E	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
119	53616595F	Graduado/a en Derecho
120	05940549V	Graduado/a en Fisioterapia (La Salle)
121	09068074W	Graduado/ a en Psicología (2013)
122	51141361X	Graduado/a en Derecho y en Administración y Dirección
123	53747767X	Graduado/a en Derecho y en Ciencia Política y
124	76970940Z	Graduado/a en Biología
125	05339390D	Graduado/a en Magisterio en Educación Primaria
126	05950115S	Graduado/a en Biología
127	05466819H	Graduado/a en Derecho y en Administración y Dirección
128	47298437H	Graduado/a en Biología
129	51516012Z	Graduado/a en Historia (2014)
130	05324252M	Graduado/a en Ciencias Ambientales
131	05454975L	Graduado/a en Ciencia Política y Administración Pública
132	52001988T	Graduado/a en Ciencias Ambientales
133	02738987D	Graduado/a en Derecho
134	05469358G	Graduado/ a en Psicología (2013)
135	53655995P	Graduado/en Terapia Ocupacional(La Salle)
136	50331198E	Graduado/a en Ciencias Ambientales
137	53855625K	Graduado/a en Economía y Finanzas
138	02568142P	Graduado/a en Ciencias Ambientales
139	47305788D	Programa de Doctorado en Ecología
140	05956838E	Graduado/a en Historia (2014)
141	50999060X	Graduado/a en Biología
142	02572263N	Graduado/a en Derecho
143	05442655G	Graduado/a en Medicina
144	05467106Y	Graduado/a en Antropología Social y Cultural
145	51502973Q	Graduado/a en Medicina
146	53771233Q	Graduado/a en Medicina
147	05961878W	Graduado/a en Ingeniería Química
148	X2600130A	Graduado/a en Medicina
149	53448984C	Graduado/a en Lenguas modernas, cultura y
150	06022212F	Graduado/a en Historia y Ciencias de la Música
151	02581804P	Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas
152	02581803F	Graduado/a en Economía y Finanzas
152	12342662B	Graduado/a en Medicina
154	51098444B	Graduado/a en Medicina
155	53490019T	Graduado/a en Medicina
156	80167557E	Graduado/a en Derecho y en Administración y Dirección
157	44665714J	Graduado/a en Derecho y en Administración y Dirección

	DNI	Centro
158	53841983H	Graduado/a en Derecho y en Administración y Dirección
159	51504010H	Graduado/a en Economía
160	51114652G	Graduado/a en Ingeniería Química
161	45847509E	Graduado/a en Derecho y en Administración y Dirección
162	02738971Q	Graduado/a en Ciencias Ambientales
163	33559944T	Graduado/a en Medicina
164	71152333Q	Máster en Dirección de Marketing
165	05458141B	Graduado/a en Biología
166	51472495J	Graduado/a en Derecho
167	05208783L	Graduado/a en Derecho y en Administración y Dirección
168	51515494W	Graduado/a en Enfermería
169	X2525796M	Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas
170	05327125A	Graduado/a en Magisterio en Educación Primaria
171	44574405Z	Graduado/a en Medicina

3. ANEXO V: DESISTIDOS

	Doc identidad
1	51489253G
2	47295171H

I.3.19. Acuerdo 19/ CG 05-02-16 por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria de las plazas para participar en programas de intercambio a través de convenios internacionales, curso 2016-17.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE PLAZAS PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria de plazas para participar en programas de intercambio a través de convenios internacionales para el curso académico 2016/2017 este Rectorado

RESUELVE

Primero.- La adjudicación provisional de las plazas a los 259 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En él se establecen, además, las universidades de destino, así como el período de duración del intercambio. Con posterioridad se publicarán las correspondientes convocatorias de ayudas económicas para los estudiantes relacionados en dicho anexo.

Segundo.- Los estudiantes dispondrán de plazo hasta las 23.59 horas del día 12 de Enero de 2016 para formalizar la aceptación de la plaza. La aceptación de la plaza se realizará en Sigma, en el apartado "Movilidad > Plan de estudios > Estado de la plaza asignada". De no formalizar la aceptación de la plaza, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la misma.

Tercero.- La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos.

Cuarto.- En el caso de que se produzcan vacantes en los destinos adjudicados, las plazas serán cubiertas de acuerdo a la lista de espera que se publica como Anexo II de esta resolución.

Quinto.- Declarar excluidas aquellas solicitudes que, de acuerdo con el apartado 6.7 de la convocatoria, no hubieran cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria o no hayan aportado los documentos exigidos, quedando dichas solicitudes relacionadas en el Anexo III.

Sexto.- Declarar denegadas aquellas solicitudes de estudiantes con acuerdo de estudios no viable, aquellos otros que no han hecho entrega durante el plazo establecido de los certificados de idiomas exigidos en convocatoria o no alcanzan el nivel suficiente de idioma y/o académico para ninguno de sus destinos, quedando dichas solicitudes relacionadas en el Anexo IV.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y

del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

(Resolución de 10 de abril de 2015, B.O.C.M. de 17 de abril de 2015)

Fdo.: Amaya Mendikoetxea Pelayo

CONVENIOS INTERNACIONALES

- CURSO 2016/2017 - RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 ANEXO I. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
1	Aguilar	Díaz	Thairany Joaxvi Milagros	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	NANZAN UNIVERSITY	JAPÓN	ANUAL
2	Aguilar	García	Verónica	F. CCEE	G. Gestión Aeronáutica	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	CHILE	PRIMER SEMESTRE
3	Alarcón	de Antón	Paula Guiomar	F. CIENCIAS	G. Bioquímica	OHIO STATE UNIVERSITY	EEUU	PRIMER SEMESTRE
4	Alba	Gil	Nicolás	F. FYL	G. Estudios Internacionales	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	COLOMBIA	ANUAL
5	Albors	Caderot	Adrián	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	MUSASHINO UNIVERSITY	JAPÓN	ANUAL
6	Alcat	de Lima	Gabriela	F. CIENCIAS	G. Biología	CARLETON UNIVERSITY	CANADÁ	SEGUNDO SEMESTRE
7	Alcázar	López-Cozar	Blanca	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	MÉXICO	SEGUNDO SEMESTRE
8	Algara	López	Alba	F. CIENCIAS	G. Nutrición Humana y Dietética	UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL	CANADÁ	ANUAL
9	Alonso	Álvarez	Paloma	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	UNIVERSIDAD DE LIMA	PERÚ	PRIMER SEMESTRE
10	Alonso	Fernández	Alberto	F. CCEE	G. Gestión Aeronáutica	ST LOUIS UNIVERSITY	EEUU	SEGUNDO SEMESTRE
11	Alonso de	Apellániz	Patricia	EPS	G. Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	CoNIT	INDIA	ANUAL
12	Álvarez	Álvarez	Estela Susana	F. PSICO	Graduado/a en Psicología (2013)	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	COLOMBIA	SEGUNDO SEMESTRE
13	Álvarez	Pizarro	Isabel	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	CHILE	PRIMER SEMESTRE
14	Anaya	Domínguez	Néstor	F. FYL	G. Traducción e interpretación	UNIVERSITÉ DE SAINT-JOSEPH	LÍBANO	ANUAL

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
15	Aranda	Ventosa	Alberto	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	BEIJING FOREIGN STUDIES UNIVERSITY	CHINA	ANUAL
16	Arias	Patiño	Irene Almudena	F. MED	G. Enfermería	ESCOLA DE ENFERMAGEM DE RIBEIRÃO PRETO - USP	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
17	Arjona	Martínez	Ana	F. CCEE	G. Economía y Finanzas	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	SINGAPUR	SEGUNDO SEMESTRE
18	Aribas	Arranz	Raúl	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS. PUEBLA	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
19	Atanet	Gómez	Adrián	F. FYL	G. Historia (2014)	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
20	Ayala	Piñeiro	Luna	F. FYL	G. Lenguas modernas, cultura y comunicación	PEKING UNIVERSITY	CHINA	SEGUNDO SEMESTRE
21	Aznar	Oliete	Rodrigo	F. CCEE	G. Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
22	Ballesteros	Bretos	Gonzalo Luis	F. CCEE	G. Economía	NATIONAL TAIWAN UNIVERSITY	TAIWÁN	PRIMER SEMESTRE
23	Ballesteros	Puebla	Ismael	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	KANDA UNIVERSITY OF INTERNATIONAL STUDIES	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE
24	Baras	de Castro	Federico	EPS	G. Ingeniería Informática	SUN YAT-SEN UNIVERSITY	CHINA	ANUAL
25	Barcala del	Pozo	Belén	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
26	Bascuñana	Guerrero	Raquel	F. PSICO	Graduado/ a en Psicología (2013)	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
27	Bazo	Santos	Elisa	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
28	Belinchón	Ortiz	Montserrat	F. PSICO	Graduado/ a en Psicología (2013)	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	PRIMER SEMESTRE
29	Bernal	Basurto	Lilia Regina	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
30	Bernases	Rodríguez	Laura	F. CCEE	G. Economía y Finanzas	UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA	PRIMER SEMESTRE
31	Blanco	Alcocer	Virginia	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	CHILE	SEGUNDO SEMESTRE
32	Blanco	Garay	Álvaro	F. FPyE	G. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
33	Blanco	Martín	Belén	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	PUERTO RICO	PRIMER SEMESTRE
34	Boukhari		Ikram	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	RANEPa	RUSIA	ANUAL
35	Burges	Barragán	María del Rocío	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	CHILE	SEGUNDO SEMESTRE
36	Caffarena	Pérez	Beatriz	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS LOWELL	EEUU	PRIMER SEMESTRE
37	Caffarena	Pérez	Marta	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	CITY UNIVERSITY OF HONG KONG	CHINA	ANUAL
38	Camiña	Villacañas	Alejandro	F. CCEE	G. Economía	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	CHILE	ANUAL
39	Cárceles	Lidón	José Manuel	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
40	Carrera	Morales	Cristina	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	KANDA UNIVERSITY OF INTERNATIONAL STUDIES	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE
41	Casali	San Emeterio	Javier	F. CCEE	G. Administración y Dirección de Empresas	IIFT	INDIA	SEGUNDO SEMESTRE
42	Castaño	Uhagon	Ignacio	F. MED	G. Medicina	COLLEGE OF MEDICINE-FLORIDA STATE UNIVERSITY	EEUU	OTROS
43	Castejón	Jodar	María Luisa	F. CIENCIAS	G. Bioquímica	STONY BROOK UNIVERSITY	EEUU	PRIMER SEMESTRE
44	Castell	Miñón	Blanca	F. CIENCIAS	G. Bioquímica	SYRACUSE UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
45	Castellanos	Segado	Clara	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY	EEUU	PRIMER SEMESTRE
46	Castro	Fernández	Saúl	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA	SEGUNDO SEMESTRE

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
47	Cepa	Andrés	Diego	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA	PRIMER SEMESTRE
48	Cobo	López	Tania	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	PEKING UNIVERSITY	CHINA	SEGUNDO SEMESTRE
49	Cobos	Figueroa	Laura	F. CIENCIAS	G. Bioquímica	UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA	ANUAL
50	Corchete	Martínez	Samuel	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	MÉXICO	ANUAL
51	Corroto	Gallardo	Ignacio	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA	SEGUNDO SEMESTRE
52	Cruces	Estepa	Paula	F. CIENCIAS	G. Biología	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	MÉXICO	ANUAL
53	Cubillo	Prado	Ana Margarita	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA	SEGUNDO SEMESTRE
54	Cuervo	Hurtado	Carla	F. CIENCIAS	G. Biología	UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE	BRASIL	ANUAL
55	de Cárdenas	de la Mata	Lucía	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA	PRIMER SEMESTRE
56	de Francisco	Blázquez	Danae	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	PEKING UNIVERSITY	CHINA	SEGUNDO SEMESTRE
57	de la Rosa	del Val	Clara	F. CIENCIAS	G. Bioquímica	UNIVERSITY OF TORONTO	CANADÁ	ANUAL
58	de Orbe	Antón-Pacheco	Marina	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR	GUATEMALA	ANUAL
59	Del Barrio	Álvarez	Elena	F. PSICO	Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
60	Díaz	Albaizar	Sara	F. CIENCIAS	G. Nutrición Humana y Dietética	UNIVERSITY OF MISSOURI-ST LOUIS	EEUU	PRIMER SEMESTRE
61	Donado	Ballesteros	Andrea	F. CCEE	G. Turismo	UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR	GUATEMALA	PRIMER SEMESTRE
62	Eizaguirre	Basterrechea	María	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	COLOMBIA	ANUAL

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
63	El Boudakhani		Mohamed	F. PSICO	Graduado/a en Psicología (2013)	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	PRIMER SEMESTRE
64	Escribano	Martín	Patricia	CSEU La Salle	G. Trabajo Social (La Salle)	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
65	Espigares	Cachero	Irene	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	UNIVERSITÉ HASSAN II CASABLANCA	MARRUECOS	PRIMER SEMESTRE
66	Esteban	Pérez	Carmen	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL	SEGUNDO SEMESTRE
67	Estecha	Querol	Eva	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	UNIVERSITÉ DE SAINT-JOSEPH	LÍBANO	ANUAL
68	Estevez	Sánchez	Jesús	F. CCEE	G. Economía	FUNDAÇÃO GETULIO VARGAS	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
69	Felipe	Casas	Enrique	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	MÉXICO	SEGUNDO SEMESTRE
70	Fernández	Arce	Alvar	EPS	G. Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	CoNIT	INDIA	ANUAL
71	Fernández	Clemente	Gema	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	UNIVERSITÉ INTERNATIONALE DE RABAT	MARRUECOS	ANUAL
72	Fernández	de la Morena	Andrea	F. CCEE	G. Gestión Aeronáutica	ST LOUIS UNIVERSITY	EEUU	PRIMER SEMESTRE
73	Fernández	Morata	Julia	F. CIENCIAS	G. Bioquímica	YORK UNIVERSITY	CANADÁ	SEGUNDO SEMESTRE
74	Fernández	Repetto	Ana	F. CIENCIAS	G. Biología	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	COLOMBIA	ANUAL
75	Ferrando	Busquier	Alba	F. DCHO	Máster en Democracia y Gobierno (2010)	PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
76	Ferro	Viudez	Ines	F. CCEE	G. Administración y Dirección de Empresas	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	MÉXICO	ANUAL
77	Floristán	Millán	Elisa	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	MÉXICO	SEGUNDO SEMESTRE
78	Fonseca	Azuara	Clarisa Danae	F. FYL	Programa de Doctorado en Ciencias Humanas: Geografía, Antropología y Estudios de África y Asia	UNIVERSITÉ DE SAINT-JOSEPH	LÍBANO	PRIMER SEMESTRE

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
79	Fontaneda	Albarrán	Patricia	F. FYL	G. Lenguas modernas, cultura y comunicación	THOMPSON RIVERS UNIVERSITY	CANADÁ	SEGUNDO SEMESTRE
80	Franco	Parra	Demi Alena	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL	BRASIL	ANUAL
81	Fuentes	Guardia	Nerea	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	UNIVERSIDADE REGIONAL DO NOROESTE DO ESTADO DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
82	Gallego	Pachón	Alexandra	F. FPyE	G. Magisterio en Educación Infantil	UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	CHILE	PRIMER SEMESTRE
83	García	Bravo	Felipe	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	PUERTO RICO	SEGUNDO SEMESTRE
84	García	Mora	Araceli	F. CIENCIAS	G. Biología	UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL	CANADÁ	PRIMER SEMESTRE
85	García	Panadero	Alejandra	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	SUN YAT-SEN UNIVERSITY	CHINA	ANUAL
86	García	Silva	Mateo	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	BEIJING FOREIGN STUDIES UNIVERSITY	CHINA	OTROS
87	García-Peñuela	García-Escribano	Guillermo	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	SOPHIA UNIVERSITY	JAPÓN	PRIMER SEMESTRE
88	Gascon	Hernández	Gonzalo	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	TOKYO UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES	JAPÓN	ANUAL
89	Gerrú	Migueláñez	Raúl	F. CIENCIAS	G. Física	BOSTON UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
90	Gil	Gómez	Alejandro Marcos	F. CIENCIAS	G. Biología	STONY BROOK UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
91	Gil	Ortiz	Irene	F. CCEE	G. Administración y Dirección de Empresas	SAN DIEGO STATE UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
92	Gilarranz	Alonso	Miriam	F. CCEE	G. Turismo	PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
93	Giménez	Vidal	Paula	F. CCEE	G. Administración y Dirección de Empresas	PROVIDENCE UNIVERSITY	TAIWÁN	PRIMER SEMESTRE
94	Girón	Delicado	Ana	F. CCEE	G. Administración y Dirección de Empresas	PROVIDENCE UNIVERSITY	TAIWÁN	PRIMER SEMESTRE

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
95	Gómez	Fernández	Antía	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE	BRASIL	ANUAL
96	Gómez	Herrero	Alejandro	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	ANUAL
97	González	Álvarez	David	F. FYL	G. Filosofía	UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR	GUATEMALA	SEGUNDO SEMESTRE
98	González	García	Juan Antonio	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	CHILE	PRIMER SEMESTRE
99	González	Salas	Laura	F. MED	G. Enfermería	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	CHILE	PRIMER SEMESTRE
100	Gonzalez	Calero	Rocío	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	KANDA UNIVERSITY OF INTERNATIONAL STUDIES	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE
101	Gonzalez	Polanco	Victoria	F. FYL	G. Traducción e interpretación	MIDDLEBURY COLLEGE	EEUU	PRIMER SEMESTRE
102	Goñi	Aguilar	María	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
103	Gordillo	Alba	Ángela	F. CCEE	G. Gestión Aeronáutica	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	CHILE	PRIMER SEMESTRE
104	Grimá	Algora	Cristina	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	COREA	PRIMER SEMESTRE
105	Guillén	Mier	Javier	F. CCEE	G. Economía y Finanzas	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA	ANUAL
106	Gutiérrez	Sánchez	Francisco	F. FYL	G. Lenguas modernas, cultura y comunicación	SHANGHAI INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY	CHINA	ANUAL
107	Guzmán	Aguado	Fátima	F. CCEE	G. Gestión Aeronáutica	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	CHILE	PRIMER SEMESTRE
108	Hafidi	Cherquaoui	Meryem	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	UNIVERSITÉ DE SAINT-JOSEPH	LÍBANO	PRIMER SEMESTRE
109	Heras	Gordon	Jorge	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	MÉXICO	SEGUNDO SEMESTRE
110	Hernández	Martínez	Eduardo	F. FYL	G. Lenguas modernas, cultura y comunicación	UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL	CANADÁ	PRIMER SEMESTRE

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
111	Hernández-Prieto	Hernández	Ana Teresa	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	WASEDA UNIVERSITY	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE
112	Herrera	Suárez	Daniela	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	FUNDAÇÃO GETULIO VARGAS	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
113	Herrero	Esteban	Sofía	F. FYL	G. Traducción e interpretación	UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL	CANADÁ	ANUAL
114	Herrero	Saboya	Daniel	F. CIENCIAS	G. Bioquímica	BOSTON UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
115	Higueras	Garces	Javier	F. PSICO	Graduado/ a en Psicología (2013)	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
116	Hojas	García Plaza	Inés	F. CIENCIAS	G. Bioquímica	UNIVERSITY OF MISSOURI-ST LOUIS	EEUU	PRIMER SEMESTRE
117	Ilundain	Ruiz	Eduarne	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL	SEGUNDO SEMESTRE
118	Iraberri	Carmena	Carlos	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	PRIMER SEMESTRE
119	Isla	Cainzos	Sara	F. CIENCIAS	G. Biología	CoNIT	INDIA	SEGUNDO SEMESTRE
120	Juárez	García	Carlos	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSITY OF COLORADO AT BOULDER	EEUU	ANUAL
121	Jusdado	Serrano	Clara Victoria	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	UNIVERSIDADE REGIONAL DO NOROESTE DO ESTADO DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
122	Labat	de Hoz	Carla	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	SOPHIA UNIVERSITY	JAPÓN	ANUAL
123	Lacaba	Mazario	Ana	F. MED	G. Medicina	COLLEGE OF MEDICINE-FLORIDA STATE UNIVERSITY	EEUU	OTROS
124	Laura	Francés	Javier	F. CIENCIAS	G. Biología	CoNIT	INDIA	SEGUNDO SEMESTRE
125	Lera	Valverde	Natalia	F. CIENCIAS	Programa de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT CHICAGO	EEUU	ANUAL

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
126	Li		Tianwen	F. FYL	G. Estudios Ingleses	SHANGHAI INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY	CHINA	PRIMER SEMESTRE
127	Linderoth		Gisela	F. PSICO	Graduado/a en Psicología (2013)	CARLETON UNIVERSITY	CANADÁ	ANUAL
128	Llamas	Garcinuño	Mireya Aurora	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
129	Llerena	Guevara	Rosa	F. CCEE	Programa de Doctorado en Economía y Empresa	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	SEGUNDO SEMESTRE
130	Lobo	Rioja	María Luisa	F. FYL	G. Lenguas modernas, cultura y comunicación	TUFTS UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
131	López	Muñoz	Samuel	F. MED	G. Medicina	COLLEGE OF MEDICINE-FLORIDA STATE UNIVERSITY	EEUU	OTROS
132	López	Oliva	Rebeca	F. CIENCIAS	G. Biología	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS. PUEBLA	MÉXICO	ANUAL
133	Lopez	López-Neira	Isabel	F. CIENCIAS	G. Bioquímica	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA	ANUAL
134	Maddio	Medina	Alicia	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	PEKING UNIVERSITY	CHINA	SEGUNDO SEMESTRE
135	Madera	Holgado	Ana	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	SOPHIA UNIVERSITY	JAPÓN	ANUAL
136	Magro	Checa	Paula	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	UNIVERSITÉ DE SAINT-JOSEPH	LÍBANO	PRIMER SEMESTRE
137	Maldonado	Martín	María	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
138	Mañas	López	Cristina María	F. FYL	G. Lenguas modernas, cultura y comunicación	SHANGHAI INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY	CHINA	PRIMER SEMESTRE
139	Marquina	Yrache	Marina	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	MÉXICO	SEGUNDO SEMESTRE
140	Marsella	Rodríguez	Laura	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	SOPHIA UNIVERSITY	JAPÓN	OTROS
141	Martín	Doncel	Ana	EPS	G. Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	CoNIT	INDIA	ANUAL

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
142	Martín	Jiménez	Soraya	F. CIENCIAS	G. Ingeniería Química	UNIVERSIDAD DE LIMA	PERÚ	PRIMER SEMESTRE
143	Martínez	Aguado	Elena	F. CCEE	G. Economía	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
144	Martínez	Alcañiz	Violeta María	F. FYL	Programa de Doctorado en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS LOWELL	EEUU	SEGUNDO SEMESTRE
145	Martínez	Baltar	Devra	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	FUNDAÇÃO GETULIO VARGAS	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
146	Martínez	Hernando	María	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	TOKYO UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES	JAPÓN	ANUAL
147	Martínez	Rodríguez	Marta	F. PSICO	Graduado/ a en Psicología (2013)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	COLOMBIA	SEGUNDO SEMESTRE
148	Martínez	Vera	Verónica	F. CCEE	G. Economía	PROVIDENCE UNIVERSITY	TAIWÁN	ANUAL
149	Martínez	Alia	Alicia	F. PSICO	Graduado/ a en Psicología (2013)	SOPHIA UNIVERSITY	JAPÓN	PRIMER SEMESTRE
150	Martins	Gato	María	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
151	Massana	Roquero	Marta	F. PSICO	Graduado/ a en Psicología (2013)	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	MÉXICO	ANUAL
152	Mata	Sánchez	Sebastián Antonio	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	SINGAPUR	PRIMER SEMESTRE
153	Mateos	Lahoya	Alicia	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	KOBE CITY UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES	JAPÓN	PRIMER SEMESTRE
154	Membrado	Malvar	Julio	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	IIFT	INDIA	SEGUNDO SEMESTRE
155	Mendoza	Claver	Rosa María	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	BEIJING FOREIGN STUDIES UNIVERSITY	CHINA	PRIMER SEMESTRE
156	Menéndez	Cuesta	Vanesa	F. FYL	Programa de Doctorado en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura	NEW YORK UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
157	Mérida	García	Álvaro	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	BEIJING FOREIGN STUDIES UNIVERSITY	CHINA	ANUAL

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
158	Miguel	Maricalva	Adriana	F. FYL	G. Lenguas modernas, cultura y comunicación	BEIJING FOREIGN STUDIES UNIVERSITY	CHINA	ANUAL
159	Miranda	Alonso	Abel	F. FYL	G. Estudios Ingleses	GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY	EEUU	SEGUNDO SEMESTRE
160	Molchanova		Mariya	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	UNIVERSITÉ HASSAN II CASABLANCA	MARRUECOS	PRIMER SEMESTRE
161	Montoya	García	Iván	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	NANZAN UNIVERSITY	JAPÓN	PRIMER SEMESTRE
162	Morales	Alonso	Irene	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	TOKYO UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE
163	Morales	Chacón	Chu Xin	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	NATIONAL TAIWAN UNIVERSITY	TAIWÁN	SEGUNDO SEMESTRE
164	Morán	Aramburu	Pablo	EUE Cruz Roja	G. Enfermería	UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
165	Morante	Ruiz	Miguel	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
166	Moreno	Carretero	Jacinto	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	HARBIN NORMAL UNIVERSITY	CHINA	ANUAL
167	Moreno	Jiménez	Alejandro Octavio	EPS	G. Ingeniería Informática	UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
168	Moreno	Ruiz	Arturo	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	NANZAN UNIVERSITY	JAPÓN	ANUAL
169	Mugüerza	Fernández-Ordóñez	Laura	F. MED	G. Medicina	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
170	Muñoz	Gutiérrez	Marta	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	TUFTS UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
171	Muñoz	Sánchez	Adara Loreto	F. PSICO	Graduado/a en Psicología (2013)	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
172	Muñoz	Molins	Patricia	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	NATIONAL TAIWAN NORMAL UNIVERSITY	TAIWÁN	PRIMER SEMESTRE
173	Nebreda	de la Mora	Alfredo	F. MED	G. Medicina	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
174	Nestares	Sánchez	Violeta Isabel	EUE Cruz Roja	G. Enfermería	THOMPSON RIVERS UNIVERSITY	CANADÁ	PRIMER SEMESTRE
175	Nesterov		Maksym	F. FYL	G. Filosofía	NATIONAL TAIWAN NORMAL UNIVERSITY	TAIWÁN	PRIMER SEMESTRE
176	Nieto	del Caño	Alberto	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	ANUAL
177	Nogues	Julian	Cristina	F. PSICO	Graduado/a en Psicología (2013)	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
178	Ocaña	Ojea	Guillermo	F. MED	G. Medicina	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	COLOMBIA	PRIMER SEMESTRE
179	Ochando	Garmendia	Marina	F. CIENCIAS	G. Bioquímica	STONY BROOK UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
180	Ojalvo	Sanz	Ana Cristina	F. MED	Máster en Neurociencia	COLLEGE OF MEDICINE-FLORIDA STATE UNIVERSITY	EEUU	SEGUNDO SEMESTRE
181	Ortega	Moreno	Manuel	F. MED	G. Medicina	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	COLOMBIA	PRIMER SEMESTRE
182	Ortiz	Algarra	Marta	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
183	Osorio	Jarrín	Rocío	F. DCHO	G. Derecho	STONY BROOK UNIVERSITY	EEUU	SEGUNDO SEMESTRE
184	Osuna	Díaz	Eva	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	KANDA UNIVERSITY OF INTERNATIONAL STUDIES	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE
185	Ovejero	García	Loida	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	CHILE	SEGUNDO SEMESTRE
186	Pacheco	García	Paula	F. PSICO	Graduado/a en Psicología (2013)	UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	CHILE	PRIMER SEMESTRE
187	Palacios	Berraquero	María Luisa	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	PRIMER SEMESTRE
188	Pantoja	Herradon	Daniel	CSEU La Salle	Graduado/en Educación Primaria (La Salle)	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	MÉXICO	ANUAL

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
189	Parra	Galán	Ignacio	F. CCEE	G. Administración y Dirección de Empresas	THOMPSON RIVERS UNIVERSITY	CANADÁ	SEGUNDO SEMESTRE
190	Pascual	de Hita	Daniel	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	MÉXICO	SEGUNDO SEMESTRE
191	Pastor	Ruiz	Alejandro	F. CIENCIAS	G. Biología	HANYANG UNIVERSITY	COREA	SEGUNDO SEMESTRE
192	Paz	Silva	David	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNITED ARAB EMIRATES UNIVERSITY	EMIRATOS ÁRABES	ANUAL
193	Pedrosa	Rodríguez	Nuria	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	UNIVERSITÉ INTERNATIONALE DE RABAT	MARRUECOS	ANUAL
194	Peñalosa	Cabezas	Patricia	F. FYL	G. Estudios Internacionales	TUFTS UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
195	Peñaranda	Núñez	Andrea Camila	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	COLOMBIA	SEGUNDO SEMESTRE
196	Peñas	Maldonado	Ana Gabriela	F. CCEE	G. Gestión Aeronáutica	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	CHILE	PRIMER SEMESTRE
197	Pérez	Balaquer	Ana	F. MED	G. Medicina	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
198	Pérez	de Lamo	David	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	PEKING UNIVERSITY	CHINA	ANUAL
199	Pérez	Estébanez	Blanca	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
200	Pérez	Ivars	Laura	F. FYL	G. Estudios Internacionales	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	BRASIL	ANUAL
201	Pérez	Cava	Daniel	F. CIENCIAS	G. Biología	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	COLOMBIA	PRIMER SEMESTRE
202	Pizcueta	Arranz	María	CSEU La Salle	Graduado/en Educación Infantil (La Salle)	BOSTON UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
203	Plensa	Gujarro	Laura Lamei	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	NATIONAL TAIWAN UNIVERSITY	TAIWÁN	SEGUNDO SEMESTRE
204	Poyatos	Jiménez	Francisco	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	SHANGHAI INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY	CHINA	PRIMER SEMESTRE

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
205	Prado	García	Leticia	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA	PRIMER SEMESTRE
206	Ramos	Contreras	Irache	F. PSICO	Graduado/ a en Psicología (2013)	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
207	Ramudo	González	Sonia	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	BEIJING FOREIGN STUDIES UNIVERSITY	CHINA	PRIMER SEMESTRE
208	Reboul	Álvarez	Beatriz	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	TOKYO UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE
209	Rejano	Martín	Clara	CSEU La Salle	Graduado/en Terapia Ocupacional(La Salle)	UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
210	Represa	Martín	Victoria	F. MED	G. Medicina	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
211	Revuelta	Renales	María de la Esperanza	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL	CANADÁ	ANUAL
212	Rodríguez	Laforet	Irene Llanos	F. FYL	G. Lenguas modernas, cultura y comunicación	THOMPSON RIVERS UNIVERSITY	CANADÁ	PRIMER SEMESTRE
213	Rodríguez	Mariño	Pablo	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	STONY BROOK UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
214	Rodríguez	Suárez	Carla	F. DCHO	G. Ciencia Política y Administración Pública	UNIVERSITÉ DE SAINT-JOSEPH	LÍBANO	PRIMER SEMESTRE
215	Rodríguez	Yáñez	Zaida	F. PSICO	Graduado/ a en Psicología (2013)	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	ANUAL
216	Rodríguez	Alonso	Alberto	F. CIENCIAS	G. Biología	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA	ANUAL
217	Rodríguez	García	Jennifer	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	NANZAN UNIVERSITY	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE
218	Rojas	Castro	Adriano	F. MED	G. Medicina	PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	ANUAL
219	Ruiz	Peral	Isabel	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT CHICAGO	EEUU	PRIMER SEMESTRE
220	Ruiz	Ramón	Elena	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	KANDA UNIVERSITY OF INTERNATIONAL STUDIES	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
221	Sáinz	Villamayor	Ángela	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
222	Sáinz de la Cuesta	Orjales	Julia	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	MÉXICO	SEGUNDO SEMESTRE
223	Salas	Llanas	Israel	F. FYL	Programa de Doctorado en Filosofía y Ciencias del Lenguaje	OSAKA UNIVERSITY	JAPÓN	ANUAL
224	Sancha	Domínguez	Laura	F. MED	G. Medicina	PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
225	Sánchez	Fitzgerald	Inés Isabel	F. FYL	G. Estudios Internacionales	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT CHICAGO	EEUU	PRIMER SEMESTRE
226	Sánchez	Moreno	Marina	F. FYL	G. Lenguas modernas, cultura y comunicación	WASEDA UNIVERSITY	JAPÓN	ANUAL
227	Sánchez	Pérez	Victor	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	KOBE CITY UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE
228	Sánchez-Barroso	Cano	Noelia	F. FYL	G. Antropología Social y Cultural	ST LOUIS UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
229	Sanjuán	Cascante	José María	F. CIENCIAS	G. Ingeniería Química	HANYANG UNIVERSITY	COREA	PRIMER SEMESTRE
230	Saunders		Christopher S	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
231	Serra	Jiménez	Luis	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	NANZAN UNIVERSITY	JAPÓN	ANUAL
232	Serrano	Casado	Miranda	F. FPyE	G. Magisterio en Educación Primaria	UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	PUERTO RICO	ANUAL
233	Serrano	Ponce	Alberto	F. FYL	G. Lenguas modernas, cultura y comunicación	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	CHILE	SEGUNDO SEMESTRE
234	Serrano	Romero	Irene	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	UNIVERSITÉ DE SAINT-JOSEPH	LÍBANO	ANUAL
235	Simón	Chico	Julia	EPS	G. Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	CoNIT	INDIA	ANUAL
236	Smith	Garrido	Danny	F. CCEE	Grado conjunto (UPF/UAM/U3CM) Filosofía, Política y Economía	GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY	EEUU	ANUAL

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
237	Sobrino	Fernández	Pablo	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	COLOMBIA	PRIMER SEMESTRE
238	Sobrino	Conde	Luis	F. MED	Máster en Neurociencia	YORK UNIVERSITY	CANADÁ	PRIMER SEMESTRE
239	Solans	Prieto	María del Pilar	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	MUSASHINO UNIVERSITY	JAPÓN	ANUAL
240	Tabatabaian	Kheirkhah	Nelia	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE
241	Tobaruela	González	Natalia	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	OHIO STATE UNIVERSITY	EEUU	PRIMER SEMESTRE
242	Toma		Andra	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	UNIVERSITÉ HASSAN II CASABLANCA	MARRUECOS	ANUAL
243	Torre	Cervilla	Santiago de la	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	FUNDAÇÃO GETULIO VARGAS	BRASIL	PRIMER SEMESTRE
244	Torre	Cabrera	Antonio de la	F. CIENCIAS	G. Biología	JIIT	INDIA	ANUAL
245	Torres	Souviron	José Francisco	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	SHANGHAI INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY	CHINA	PRIMER SEMESTRE
246	Tuttolomondo		Ornella Marina	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS. PUEBLA	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE
247	Uria	Sánchez	Fernando	F. CIENCIAS	G. Ingeniería Química	HANYANG UNIVERSITY	COREA	PRIMER SEMESTRE
248	Vadillo	Menéndez	Juan	F. DCHO	G. Derecho y en Administración y Dirección de Empresas	NATIONAL TAIWAN UNIVERSITY	TAIWÁN	PRIMER SEMESTRE
249	Valdés	del Toro	Natalia	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	UNIVERSITÉ DE SAINT-JOSEPH	LÍBANO	ANUAL
250	Valdez	Monis	María Teresa	F. PSICO	Graduado/a en Psicología (2013)	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL	ANUAL
251	Vázquez	Fragua	Gonzalo	F. DCHO	G. Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	ANUAL
252	Vázquez	Rivas	Fabián	F. MED	G. Medicina	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA	REP.DOMINICANA	PRIMER SEMESTRE

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	Plan	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO
253	Vertedor	Villalba	Daniel	F. FYL	G. estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés	SOPHIA UNIVERSITY	JAPÓN	OTROS
254	Villagrán	Müller	Cristina	F. PSICO	Graduado/a en Psicología (2013)	CARLETON UNIVERSITY	CANADÁ	PRIMER SEMESTRE
255	Wang		Di	F. CCEE	G. Turismo	HANYANG UNIVERSITY	COREA	SEGUNDO SEMESTRE
256	Wang		Moran	F. FYL	G. Estudios Ingleses	OSAKA UNIVERSITY	JAPÓN	SEGUNDO SEMESTRE
257	Ye		Xueting	F. FYL	G. Estudios Internacionales	PEKING UNIVERSITY	CHINA	ANUAL
258	Zarzo	Arias	Sara	F. CIENCIAS	G. Química	STONY BROOK UNIVERSITY	EEUU	ANUAL
259	Zhang	Huang	Carolina	F. CCEE	G. Administración y Dirección de Empresas	BEIJING FOREIGN STUDIES UNIVERSITY	CHINA	PRIMER SEMESTRE

**- CURSO 2016/2017 -
RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015
ANEXO II LISTA DE ESPERA**

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO
1	García	Estébanez	Alejandra	F. CCEE
2	Moreno	Ambrona	Carlos	F. CCEE
3	Hernández	Belmar	Ana Cristina	F. FYL
4	Llanos	Guerrero	Miguel	F. FYL
5	Turégano	López	Marta	F. MED
6	Palomo	Martín	Irene	F. CIENCIAS
7	Dionis	González	Antonio	F. DCHO
8	Jiménez	López	Roberto	F. FYL
9	Pla	Sanz	Marta	F. FYL
10	Leon	Viñoly	Sara Isabel	F. FYL
11	Caballero	Álvaro	Laura Elia	F. DCHO
12	Portocarrero de las Heras	Pérez	Ángela	F. DCHO
13	Olazábal	Ruiz de Velasco	Tatiana	F. DCHO
14	Sánchez	Ramos	Yolanda	F. CCEE
15	Romero	Cobles	Belén	F. CIENCIAS
16	Sukhwani	Naresh	Meghna	F. MED
17	Pitrelli	Kondrat	Irina Elena	F. CIENCIAS
18	Martínez	Requena	Patricia	F. DCHO
19	Zurutuza	Veillet	Lorea	F. MED
20	Hani	Schajris	Leticia Denise	F. FYL
21	García-Fogeda	Señán	Marta	F. FYL
22	Díaz	Ortega	María	F. PSICO
23	Polo	González	Marina	F. DCHO
24	Martínez	González	Macarena	CSEU La Salle
25	Rey	García	Ana Isabel	F. PSICO
26	García	Carabantes	Paloma Laura	F. DCHO
27	Herran	López	Sara	F. CIENCIAS
28	el Hiba		Salma	CSEU La Salle

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO
29	Alvarado	Pachón	Yuliet Patricia	F. CIENCIAS
30	Pardávila	Fernández	Ricardo	F. DCHO
31	Cabrera	Iniesta	Paula	F. FYL
32	Mondéjar	Sierra	Victor	F. CIENCIAS
33	Molinero	Fuentes	Ana	F. FYL
34	Santana	Duro	David	F. CCEE
35	de la Peña	Armijo	Álvaro	F. CCEE
36	Callejo	Méndez	Rafael	F. CCEE
37	González-Adalid	Práxedes	Fátima	F. DCHO
38	Espinos	Beautell	Natalia	F. CCEE
39	García	Fernández	Raquel	F. DCHO
40	Cano	Fortun	Juan	F. DCHO
41	Garrido	Uceta	Álvaro	F. DCHO
42	Cajamarca	Ovalle	Christian Camilo	F. PSICO
43	Cassinello	González	María Dolores	F. DCHO
44	Palacios	Padura	Teresa	F. DCHO
45	Peña	Piva	Sandra	F. DCHO
46	Batista	Martín	Omar	F. DCHO
47	Bresca	Gómez Martelo	Rocío Beatriz	F. DCHO
48	Percival	Gimeno	Fred	F. DCHO
49	Bela	Gutiérrez	Jorge	F. CCEE
50	Pérez	Goizelaia	Ander	F. CCEE
51	Romero	Quispe	Javier Enrique	F. CCEE
52	Amor	Carmona	Alfonso	F. CCEE
53	Pazos	Ordeig	María Eugenia	F. DCHO

CONVENIOS INTERNACIONALES
- CURSO 2016/2017 -
RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015
ANEXO III. LISTA EXCLUIDOS

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Centro
1	Abdelhamid	Abdessalam	Lamia	Facultad de Filosofía y Letras
2	Abella	Alday	Cristina	Facultad de Filosofía y Letras
3	Albo	Sánchez	Clara	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
4	Alonso	Fernández de Toro	María de la O	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
5	Alonso	Marín	Rodrigo	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
6	Álvarez-Cascos	López	Fernando	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
7	Armero	Presa	Cristina	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
8	Baldwin	Quintanilla	Jon Wendell	Facultad de Filosofía y Letras
9	Belaustegui	Ferrández	Ignacio	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle
10	Belhadga		Hamid	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
11	Beltrán de Lubiano	Sáez de Urabain	Garazi	Facultad de Psicología
12	Bezerra	Nicácio	Samara Michelly	Facultad de Ciencias
13	Caballero	Díaz	Ernesto	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
14	Calderón	Montes	Pablo	Facultad de Ciencias
15	Calvo	Sánchez	Henar	Facultad de Medicina
16	Campo	Llopis	Julian	Facultad de Filosofía y Letras
17	Cano	Molina	Alejandro	Facultad de Derecho
18	Cañada	Lapuerta	Pedro	Facultad de Filosofía y Letras
19	Carrasco	Cruz	María	Facultad de Filosofía y Letras
20	Caseiro	Moreno	Álvaro	Escuela Politécnica Superior
21	Chicaiza	Portilla	Israel	Facultad de Medicina
22	Corral	Rozalem	Jorge	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
23	Cuesta	Domingo	Alberto	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
24	de la Puente	Pérez	Alfonso	Facultad de Derecho
25	de Santis	Morales	Silvana María	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
26	del Corral	Abilleira	Beatriz	Facultad de Derecho
27	del Rosario	Moreno	Ana	Facultad de Filosofía y Letras

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Centro
28	Durán	Frías	Javier	Facultad de Derecho
29	Fernández	Barreno	Patricia	Facultad de Filosofía y Letras
30	Fernández	de la Torre	Miguel	Facultad de Medicina
31	Fernández	García	Borja	Facultad de Ciencias
32	Fernández	Llata	Alberto	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
33	Fernández	Valderas	Guillermo	Facultad de Filosofía y Letras
34	Ferradanes	Sampedro	Miriam	Facultad de Derecho
35	Ferrero	Álvarez	Leticia	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
36	Fraga	García	Jacobo	Facultad de Derecho
37	García	Mejía	José Pablo	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
38	Gil	Martín	Clara	Facultad de Filosofía y Letras
39	González	Alameda	Raúl	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
40	González	Cuervo	María	Facultad de Derecho
41	González	Sánchez	Ángel	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
42	Gonzalez	Sánchez	Lydia	Facultad de Ciencias
43	González del Campillo	Garoz	Alejandro	Facultad de Psicología
44	Granda	Moran	Miguel	Facultad de Ciencias
45	Gutkin	de Freitas	Anahi	Facultad de Psicología
46	Ignat	Cuenca	Miguel Alexandro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
47	Langa	Mena	Lorena	Facultad de Ciencias
48	Leiva	Plazas	Alejandro	Facultad de Derecho
49	Lombardía	Gutiérrez	José	Facultad de Ciencias
50	López	Campo	Laura	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle
51	López	Rosa	María Mercedes	Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
52	López de Silanes	Bergantiños	María José	Facultad de Filosofía y Letras
53	Mangtani	Raj	Nalini	Facultad de Derecho
54	Marco	Lorenzo	Tea	Facultad de Ciencias
55	Marejil	Perron	Yolanda	Facultad de Filosofía y Letras
56	Martín	Acuña	Celia	Facultad de Derecho
57	Martín	Hernández	Pablo Darío	Facultad de Filosofía y Letras

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Centro
58	Martínez	Bacaicoa	Jone	Facultad de Psicología
59	Melgarejo	Loring	Borja	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
60	Melgosa	Hervas	Manuel Isaac	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
61	Mendoza	García	Rebeca	Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja
62	Merayo	Ayllón	Patricia	Facultad de Psicología
63	Moreno	González	Francisco Javier	Facultad de Ciencias
64	Moreno	Jiménez	Elena	Facultad de Medicina
65	Muñoz	García	Kevin	Facultad de Filosofía y Letras
66	Orenga	Caminos	Ander	Facultad de Derecho
67	Orr	López	Daniel	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
68	Paralera	Pérez	María del Prado	Facultad de Filosofía y Letras
69	Pérez	del Campo	Antoni Xavier	Facultad de Filosofía y Letras
70	Pérez	Laso	Rodrigo	Facultad de Ciencias
71	Pérez	Loma	Rocío	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
72	Pérez-Galdos	Robledo	Laura	Facultad de Ciencias
73	Rengifo	Cavestany	Jacobo	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
74	Rivero	García	Inés	Facultad de Ciencias
75	Rodríguez	Sánchez	Julio Jaime	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
76	Romero	Fernández	Elena	Facultad de Ciencias
77	Saint-Mezard	Portillo	Sergio	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
78	Sáiz	Romero	Rafael	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
79	Salve	Torrecilla	Daniel	Facultad de Filosofía y Letras
80	San Gregorio	Fadon	Fernando	Facultad de Ciencias
81	Sánchez	Alonso	Alejandro	Facultad de Derecho
82	Serrano	Beltejar	Gabriel Rodrigo	Facultad de Ciencias
83	Sixto	Díaz	Laura Cecilia	Facultad de Derecho
84	Song		Xiaotong	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
85	Suárez-Inclán	Gómez-Acebo	José Isidro	Facultad de Filosofía y Letras
86	Taibo	Moreno	Ana	Facultad de Filosofía y Letras
87	Tebar	Sánchez	Inés	Facultad de Filosofía y Letras

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Centro
88	Tong	Abel	Aileen	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
89	Valladolid	Benito	Elena	Facultad de Ciencias
90	Varela	Leiro	Clara	Facultad de Filosofía y Letras
91	Veganzones	Martín	Ismael	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
92	Vegas	Cruz	Laura	Facultad de Filosofía y Letras
93	Veguilla	Albacete	David	Facultad de Medicina
94	Vera	de la Fuente	Irene	Facultad de Filosofía y Letras
95	Wang		Jia Hao	Facultad de Ciencias
96	Yagüe	Zurdo	Pablo José	Facultad de Ciencias

CONVENIOS INTERNACIONALES
- CURSO 2016/2017 -
RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015
ANEXO IV. LISTA DENEGADOS

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO
1	Ábalo	Rodríguez	Inés	F. MED
2	Larreina	Morales	María Eugenia	F. FYL
3	Groeneweg	Rodríguez	Kees	F. CIENCIAS
4	Pérez	Zapico	Paula	F. DCHO
5	Suin	Moreno	Ricardo Mauricio	F. FYL
6	Botella	Lucena	Pablo	F. MED
7	Guibernau	Cordoves	Eileen Ivette	F. CCEE
8	López	Díaz	Victoria	F. DCHO
9	Millán	Fernández	Lidia	F. CIENCIAS
10	Luengo	Manjavacas	Inés	CSEU La Salle
11	Rodríguez	Calles	Sara	F. CCEE
12	Gómez	Martínez	Javier	EPS
13	Pérez	Ledesma	Arturo	F. CCEE
14	Xia	Chen	Cecilia	F. CIENCIAS
15	Mico	Godoy	Almudena	F. FYL
16	Navarro	Dulín	Ramón	F. CIENCIAS
17	Ortega	Aguirreche	Natalia Elena	F. CCEE

I.3.20. Acuerdo 20/ CG 05-02-16 por el que se aprueba el Programa de Mentores Internacionales de la UAM.

INTRODUCCIÓN

La internacionalización es una línea de acción fundamental a la **Estrategia UAM 2025**. Las actividades de internacionalización han experimentado un considerable aumento y diversificación en los últimos años. Aunque las estrategias de internacionalización van más allá de los programas de movilidad e implican acciones transversales que afectan a todos los procesos y actividades de la universidad, la movilidad sigue ocupando un lugar central, y la calidad y cantidad de programas de intercambio de estudiantes son un factor de atracción a los estudios oficiales de la UAM.

La **Estrategia de Internacionalización del Sistema Universitario Español** (MECD, 2014) establece que para aumentar el atractivo de las universidades españolas para los estudiantes internacionales es necesario reforzar los servicios de apoyo a la venida, estancia y partida de estudiantes y visitantes extranjeros. Asimismo, el **Informe de Internacionalización de las Universidades Madrileñas** de la Cátedra UNESCO (2014) señala como buena práctica el desarrollo de programas de mentoría, en base a un cuestionario en el que los estudiantes consultados destacan la necesidad de promover acciones para una mayor integración de los estudiantes internacionales (académica y extra).

Los programas de mentoría internacional vienen a apoyar las actividades de refuerzo de los servicios de acogida al poner en contacto estudiantes de la UAM con estudiantes internacionales que cursan un semestre o un curso entero en la UAM y a los que acompañarán, orientarán y asesorarán para lograr una más rápida y mejor integración en el campus y en la ciudad. Se consideran un plus de excelencia en la evaluación de los programas de internacionalización: fomentan que los estudiantes se animen a participar en programas de movilidad, forman en valores, mejoran la calidad de la acogida y la imagen de la UAM, para unos estudiantes que a su vuelta se convertirán en 'embajadores' de la UAM en sus países y universidades y a los que se quiere fidelizar con la institución a través del programa AlumniUAM.

En el contexto europeo son muchas las universidades que han desarrollado programas de mentoría internacional (e.g. buddy program de la Universidad de Maastricht).⁶ En España, destaca el programa de mentoría de la **Universidad de Granada** (la universidad europea con los más altos índices de movilidad en el programa Erasmus), en el que se basa en parte el programa que aquí se propone para la UAM. Hay que señalar que existen ya iniciativas similares en la UAM, en forma de proyectos de innovación docente o similares, resultado el aumento de la movilidad internacional de estudiantes entrantes. El objetivo de este programa es recoger todas estas iniciativas y regular las actividades de mentoría internacional en la UAM .

6

<http://www.maastrichtuniversity.nl/web/ServiceCentres/SSC/AdministrationAndPracticalServices/BuddyProgramme1.htm>

"Your buddy is a current UM student who knows all the ins and outs of the university and the city of Maastricht. He or she will be your first point of contact even before you arrive in Maastricht. Your buddy will guide you through the jungle of new information, help you to settle in and ease the transition from high school to university life."

1. DEFINICIÓN

Un mentor internacional es un estudiante de la UAM que acompaña, asesora y orienta a un estudiante internacional de intercambio antes de su llegada a la UAM y durante su estancia, para facilitar una rápida integración del estudiante en las actividades académicas y sociales del campus y la ciudad.

Sus funciones son de naturaleza muy distinta de los *Coordinadores de Relaciones Internacionales* que se encargan de aspectos **académicos**, generalmente de los estudiantes salientes (validación del Acuerdo de Estudios, reconocimiento académico de los créditos cursados en el extranjero, orientación al estudiante saliente sobre los programas académicos en el extranjero, etc.). Son también muy distintas de las de los *responsables y becarios de las ORIs*, que realizan principalmente labores de ayuda con la gestión **administrativa** de los programas de movilidad de cada centro (recogida de solicitudes, generación de bases de datos, elaboración de material informativo, etc.), así como de atención al público.

1. PARTICIPANTES

Podrán ser mentores aquellos estudiantes de cualquier titulación oficial de grado de la UAM, preferentemente lo que hayan participado en un programa de movilidad (Erasmus +/CEAL/ Convenios) en un curso anterior. Para ser mentor es necesario tener habilidades interpersonales y tener interés por la diversidad cultural y lingüística.

Los centros serán los encargados de la asignación de estudiantes entrantes a cada mentor en un número máximo de 5 estudiantes 'in' anuales (o el correspondiente número de estudiantes semestrales a lo largo de todo el curso académico). La asignación se hará atendiendo a criterios como los idiomas que hablen tanto el mentor como sus estudiantes 'in' o, si procede, el programa de movilidad seguido por los mentores en cursos anteriores.

Los responsables de Relaciones Internacionales de cada centro coordinarán, junto con las ORIs y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, el programa de mentores y tendrán entre sus funciones:

- Formar a los mentores
- Asignar los mentores a los estudiantes 'in'
- Atender y resolver las incidencias que puedan plantearse durante la mentoría
- Valorar el trabajo realizado por el mentor cuando ello resulte pertinente

2. OBLIGACIONES DEL MENTOR

Los mentores deberán:

- Participar en reuniones de formación y preparación, así como en cursos de formación
- Asesorar a los estudiantes entrantes tanto previa como posterior a su llegada, en cuestiones prácticas, así como en cuestiones relacionadas con la vida académica de la universidad que no son las propias del coordinador de movilidad.
- Acompañar a los estudiantes/visitantes en las actividades de acogida de la UAM y del centro y en las visitas guiadas al campus

- Organizar reuniones periódicas con los estudiantes que mentoriza, especialmente al inicio de su estancia
- Organizar actividades culturales con los estudiantes que mentoriza
- Facilitar la instalación e integración de los estudiantes en la ciudad y la universidad

Además, si el centro así lo estima, deberán colaborar en la organización y participar en las ferias de movilidad que pueda organizar el centro y sesiones de información a los estudiantes salientes, así como en cualquier otra actividad que el centro estime oportuna en relación a los objetivos de este programa.

3. DEDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

El programa tiene (i) un apartado de formación que comprende reuniones y cursos y (ii) un plan de acciones a desarrollar con los estudiantes mentorizados. El apartado de formación se diseñará en colaboración con la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación y en concreto el programa de Voluntariado Universitario Local. El plan de acciones a desarrollar con los estudiantes será responsabilidad de las ORIs de los centros, bajo la supervisión del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

El reconocimiento de créditos por las actividades desarrolladas por los estudiantes mentores se explicará dentro del Artículo 7 (Actividades Solidarias y de Cooperación) de la Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para estudios de grado (aprobada por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2015). De acuerdo a esta normativa, la dedicación y el reconocimiento es de un mínimo de 40 horas (2 ECTS) y un máximo de 60 (3 ECTS) por curso. La Comisión de Estudios establecerá el mínimo y máximo de dedicación por este programa.

La Comisión de Relaciones Internacionales será la encargada de velar por el cumplimiento del itinerario educativo del programa de mentoría en cada Facultad o centro para el posterior reconocimiento de créditos, de acuerdo al marco general de evaluación que se detalla en el apartado siguiente de esta normativa.

Los créditos de mentoría internacional que superen el máximo de créditos permitidos por una titulación a efectos de reconocimiento se reflejarán en el Suplemento Europeo al Título, siempre que se abone la cantidad correspondiente.

4. COMPETENCIAS Y SU EVALUACIÓN

Por medio del programa de mentoría se adquieren **competencias transversales**:

- Competencias interpersonales: iniciativa, liderazgo, responsabilidad, compromiso, habilidades sociales, motivación, confianza.
- Competencias participativas: colaborar en el trabajo de forma constructiva y participativa
- Competencias metodológicas: organización del trabajo, resolución de problemas, adaptación a nuevas situaciones.
- Competencias multiculturales: sensibilidad y atención a la diversidad cultural y lingüística.

Se adquieren además **competencias genéricas**:

- Comunicarse de forma efectiva
- Conocimiento de la universidad y de su entorno
- Expresión oral y escrita en una lengua extranjera (en el caso de que el español no pueda ser la lengua vehicular)

La valoración de la adquisición de competencias se realiza a partir de:

- a) **Informes de seguimiento** elaborados tanto por el mentor, como por el estudiante mentorizado y la persona (tutor) que coordine el proceso de mentoría. Los informes pueden presentarse en forma de encuestas, en las que se incorporen los elementos fundamentales que se quieren evaluar: tanto de carácter cuantitativo (número de horas dedicadas, elenco de actividades realizadas...) como cualitativo (fundamentalmente a través de la valoración personal del mentorizado sobre la actividad de su mentor). También se podrá proponer la realización de un cuaderno del mentor (al estilo de la UGR: [http://internacional.ugr.es/pages/miscelanea/mentores/cuadernoseguimientomentor/!](http://internacional.ugr.es/pages/miscelanea/mentores/cuadernoseguimientomentor/)).
- b) **Asistencia a reuniones, charlas, etc.** organizadas por los centros o por los servicios centrales de la UAM.
- c) **Asistencia a cursos:** se seleccionarán los cursos que se adapten a los objetivos del programa de entre los que ofrece la Oficina de Acción Solidaria para sus programas de voluntariado y, si se considera necesario, se diseñará un curso específico para los estudiantes participantes en el programa de mentores internacionales (como el Curso de Formación Intercultural de la Universidad de Granada).

Se hará una evaluación intermedia y una evaluación final de cada estudiante mentor. En todos los casos, la comisión de Relaciones Internacionales aprobará la forma en la que los centros/responsables evaluarán la adquisición de competencias y habilidades académicas, de comunicación, así como las relacionadas con el aprendizaje y práctica de idiomas.

5. SUPERVISIÓN

Este programa será supervisado de forma conjunta por el responsable de Relaciones Internacionales y por la Oficina de Relaciones internacionales (ORI) de cada centro, en colaboración con el Vicerrectorado de Relaciones Internacion

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos

- D. Víctor Calvo López. Secretario Académico del Departamento de Bioquímica. Facultad de Medicina
- D^a. Pilar Eraso Mazmela. Subdirectora del Departamento de Bioquímica. Facultad de Medicina.
- D^a. Ángeles Saura Pérez. Directora del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. José Pazo Espinosa. Delegado del Decano para el Grado en Traducción e Interpretación. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Susana Murcia Bielsa. Vicedecana de Relaciones Institucionales y Empleabilidad. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Patricia Mayayo Bost. Directora del Departamento de Historia y Teoría del Arte. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Elena de Miguel Aparicio. Directora del Departamento de Filología Española. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José Ramón Trujillo Martínez. Secretario Académico del Departamento de Filología Española. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. María Jesús Zamora Calvo. Subdirectora del Departamento de Filología Española. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a Milagros Dones Tacero. Directora del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- D. Jorge Crespo Galán. Secretario Académico del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- D. Salvador Ortiz Serrano. Subdirector del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- D. Fernando Hernández Sánchez. Vicedecano de Prácticum. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Antonio Córdoba Barba. Director del Instituto de Ciencias Matemáticas.
- D^a. Pilar Monreal Requena. Secretaria Académica del Instituto Universitario de Investigación sobre Migraciones, Etnicidad y Desarrollo Local (IMEDES).

II.2. Ceses.-

- D. D. Víctor Calvo López. Secretario Académico del Departamento de Bioquímica. Facultad de Medicina.
- D^a. Gema Moreno Bueno. Subdirectora del Departamento de Bioquímica. Facultad de Medicina.
- D^a. Estefanía Sanz Lobo. Directora del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Karina Vidal Fondo. Vicedecana de Relaciones Institucionales, Empleabilidad y Biblioteca. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Carmen Sánchez Fernández. Directora del Departamento de Historia y Teoría del Arte. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Pedro Álvarez de Miranda de la Gándara. Director del Departamento de Filología Española. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José Teruel Benavente. Secretario del Departamento de Filología Española. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Selena Millares Martín. Subdirectora del Departamento de Filología Española. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Salvador Ortiz Serrano. Director del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- D^a. Eva Medina Moral. Secretaria Académica del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- D^a. Ana del Sur Mora. Subdirectora del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- D^a. Natalia Ruíz López. Vicedecana de Prácticum. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Rafael Orive Illera. Director en funciones del Instituto de Ciencias Matemáticas.

III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS.

III.1. Convocatoria del Programa de Lectores de español como lengua extranjera. Plazas en Eton College y St. Paul's School, curso 2016-2017

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

PLAZAS EN ETON COLLEGE Y ST. PAUL'S SCHOOL (REINO UNIDO) CURSO ACADÉMICO 2016/2017

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir a la formación internacional y la inserción profesional de sus graduados, convoca un programa de plazas de lector de español como lengua extranjera, para el curso académico 2016/2017.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan **dos** plazas de lector de español como lengua extranjera destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado o posgrado.

2.2 Ambas plazas han de entenderse como un **contrato laboral** y no como becas. Los candidatos deberán tener esto en cuenta en la redacción de la documentación que se solicite.

2.3 De las plazas convocadas, una será en **Eton College** (Reino Unido) y una en **St. Paul's School** (Reino Unido).

2.4 La duración del lectorado en cada Centro será la que se especifique para cada plaza en los **Anexos I y II** de esta convocatoria.

2.5 Las plazas de lector requerirán **dedicación exclusiva** en el centro de destino.

2.5 La remuneración de las plazas de lector será la que se especifique para cada plaza en los **Anexos I y II** de esta convocatoria.

3. Requisitos básicos

3.1 Tener nacionalidad española y tener el español como lengua materna.

3.2 Estar matriculado en la UAM en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de grado o posgrado en el curso académico 2015/2016. Los estudiantes matriculados en estudios de grado deberán estar en condiciones de obtener el Título Oficial en Junio de 2016.

3.3 No haber disfrutado del Programa de Lectorado de Español como Lengua Extranjera en Eton

College o en St. Paul's School en los años anteriores.

3.4 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UAM a través de un programa nacional o internacional de movilidad, como estudiantes entrantes incluidos los estudiantes visitantes, así como los matriculados en títulos propios.

3.6 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 5.5 para la presentación de solicitudes.

4. Perfil de las plazas, condiciones y remuneración

4.1 Las condiciones, remuneración y perfil de las plazas de lector son los que figuran en los **Anexos I y II** de esta convocatoria.

5. Solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud son los que figuran como **Anexos III y IV** de esta convocatoria. Estarán disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, C/Einstein 5, Edificio Plaza Mayor, Planta Baja, de la UAM, así como en el apartado "convocatorias" de la dirección de internet www.uam.es/internacionales.

5.2 La solicitud, debidamente cumplimentada, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará por duplicado en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los solicitantes deberán indicar en el formulario su dirección de correo electrónico de la UAM, que será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con su solicitud.

5.3 El estudiante deberá rellenar el formulario de solicitud de la plaza a la que opta.

5.4 El estudiante deberá adjuntar al impreso de solicitud la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI en vigor.
2. Una copia del certificado oficial de estudios (sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM).
3. Curriculum vitae.
4. Los estudiantes de Doctorado que se encuentren en periodo de investigación, deberán entregar copia del justificante de pago de la tasa de doctorado correspondiente al presente curso académico.
5. Dos cartas **originales** de recomendación de dos profesores de la UAM, **fehadas** y **firmadas**, dirigidas al centro de destino de la plaza que se solicita (en español).
6. Una carta de motivación **firmada**, recogiendo una breve exposición de las razones de la solicitud, aficiones, valores y características personales, **fehada** y dirigida al centro de destino de la plaza que se solicita (en español).
7. Copia del título oficial de la ESO, si se solicita la plaza de St. Paul's School.
8. Los impresos que figuran en el **Anexo V y Anexo VI**, debidamente cumplimentados y

firmados, si se solicita la plaza de Eton College.

La inexactitud o falsedad en las circunstancias declaradas en la solicitud darán lugar a la denegación o revocación posterior de la concesión de la plaza de lector.

5.5 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el **15 de febrero hasta el 4 de marzo de 2016**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho.

5.6 Se examinarán las solicitudes para comprobar si se reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria y si se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente quedarán automáticamente anuladas.

Las listas de admitidos y excluidos, indicando el motivo de la exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, C/Einstein 5, Edificio Plaza Mayor, Planta Baja de la UAM así como, a título informativo, en la dirección de internet indicada en el apartado 5.1. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos. Si transcurrido ese plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá desistido de su petición. Tanto los casos de anulación como los de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En ambos casos la notificación se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6. Proceso de selección y criterios de concesión

6.1 De acuerdo a lo establecido mediante convenio con Eton College y St Paul's School, la Universidad Autónoma de Madrid llevará a cabo una preselección entre las solicitudes definitivamente admitidas y hará llegar al Director del Departamento de Español en las instituciones que ofertan ambas plazas, su propuesta de candidatos para la plaza de lector.

6.2 Dicha preselección se llevará a cabo por un Comité de Selección nombrado por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la UAM, con la composición que se detalla en el **Anexo VII**, conforme a los siguientes criterios:

- a. -Adecuación del candidato a la plaza, de acuerdo al perfil que se detalla en **los Anexos I y II**.
- b. -Valoración del expediente académico.
- c. -Valoración de Curriculum Vitae.
- d. -Valoración de la Carta de Motivación y de las Cartas de Recomendación.

Corresponderá al/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales designar a los suplentes, en caso de que fuera necesario.

6.3 Los Directores del Departamento de Español tanto en Eton College como en St. Paul's School seleccionarán de entre los candidatos propuestos por la UAM, a aquellos a los que desean convocar a una entrevista para la selección del candidato final en cada caso.

6.4 Las entrevistas para la selección final, se llevarán a cabo por parte del Comité de Selección y de los representantes de Eton College y St. Paul's School, según cada plaza. Las entrevistas serán

presenciales y se llevarán a cabo en la UAM.

7. Adjudicación

7.1 El listado con la adjudicación de las plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en los lugares señalados en el apartado 5.6. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7.2 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la plaza durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación de las plazas.

8. Lista de reserva

8.1 Junto a la adjudicación de la plaza en el caso de que el Comité de selección lo considere necesario podrá publicarse una lista de suplentes, con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

9. Renuncias

9.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito, según el formulario que figura en el **Anexo VIII** de esta convocatoria, y será remitida a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. En ella se harán constar las causas que la motivan, justificando documentalmente las causas que se aleguen.

9.2 La renuncia sin causa justificada, a juicio del Comité de Selección, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM.

10. Obligaciones del beneficiario

10.1 Una vez concedida y aceptada la plaza de lector, los beneficiarios deberán entregar, en el plazo que se establezca, un certificado de antecedentes penales. Así mismo, los beneficiarios estarán obligados a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM cualquier otra documentación requerida en los plazos que se establezcan.

10.2 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- a. Incorporarse al centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.
- b. Realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan,

así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporado a la universidad de destino.

c. Cumplir con aprovechamiento el programa, debiendo ajustarse a las propias normas del centro de destino, con dedicación exclusiva a esta función.

d. Realizar su labor en el centro de destino, siendo necesario para cualquier suspensión de la misma o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa al responsable del centro de destino, previa comunicación del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM. El centro de destino y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM valorarán la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la beca.

e. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de estancia los fondos correspondientes.

f. Complimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con la plaza de lector le fueran requeridos por la UAM o por el centro de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

g. Acreditar, en los plazos que se establezcan, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente certificado de estancia original emitido por el centro de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia se considerará como un incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Asimismo, harán entrega de la memoria de actividades realizadas y experiencia obtenida, que figura como **Anexo IX** a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado a la finalización de la estancia en el centro de destino.

h. Si de la estancia en el centro de destino derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar a la UAM.

i. Los beneficiarios de las plazas de lector reguladas en esta convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la UAM en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la UAM.

j. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la plaza de lector se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de centro de destino y de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la concesión de la plaza, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en relación con la plaza hubiera recibido por parte de ambos centros y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM.

11. Disposición final

11.1 La presente convocatoria agota la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Madrid a 3 de febrero de 2016
EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(Resolución de 10 de abril de 2015, B.O.C.M. de 17 de abril de 2015)
Amaya Mendikoetxea Pelayo

III.2. Convocatoria de plazas de movilidad del Programa SICUE, curso 2016-2017

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (PROGRAMA SICUE) CURSO ACADÉMICO 2016/2017

1. Presentación

Por medio de este sistema los estudiantes de las Universidades españolas pueden realizar una parte de sus estudios en una Universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras Autonomías y ciudades autonómicas. El intercambio se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan plazas de movilidad destinadas a estudiantes universitarios que reuniendo los requisitos de la convocatoria estén matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, con el fin de realizar estudios en diferentes Universidades españolas para las que la UAM tenga establecido un acuerdo a tal efecto dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles. Las Universidades podrán proponer intercambios entre titulaciones pertenecientes a un mismo sistema de ordenación de las enseñanzas universitarias.

2.2 La distribución y características de las plazas convocadas se detallan en el anexo a la convocatoria.

2.3. De acuerdo al art. 18 del RD 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario se promoverá la participación de estudiantes con discapacidad en programas de movilidad. Los estudiantes afectados de alguna discapacidad, que deseen se tenga en cuenta en la convocatoria, deberán adjuntar a la solicitud y el resto de la documentación que deban presentar por registro, la documentación acreditativa de la misma y el grado de incidencia de ésta en términos porcentuales, a fin de que pueda valorarse dicha circunstancia por parte del Comité de Selección.

2.4 La duración de la estancia dependerá de las condiciones específicas de la plaza, pudiendo realizarse estancias de cinco o nueve meses, en ambos casos la duración vendrá determinada por la organización académica de cada universidad. Nueve meses para cursar un mínimo de 45ECTS, cinco meses para cursar un mínimo de 24 ECTS. En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

2.5. El período de estancia deberá ajustarse al calendario académico de cada una de las Universidades de destino, pero en ningún caso podrá corresponderse con dos cursos académicos distintos de acuerdo al calendario académico de la UAM.

2.6 Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en el centro de origen. Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la Universidad de destino, corriendo a cargo del estudiante, en su caso, las tasas de docencia y otras si las hubiere.

2.7. El curso 2016/2017 no se admitirán los intercambios entre titulaciones que extinguen docencia y los nuevos estudios de Grado derivados de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre titulaciones de grado los acuerdos deberán ser siempre entre estudios pertenecientes a la misma rama de conocimiento, salvo excepciones debidamente justificadas. En el caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia, como máximo, que no se encuentra en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la universidad de destino implicados, limitando dicha posibilidad de matriculación a una materia como máximo.

3. Requisitos básicos

3.1 Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente legal.

3.2 Estar matriculado en la UAM en un mínimo de 30ECTS dentro de un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial de Grado en el curso académico 2015/2016.

3.3 Haber superado un mínimo de 45ECTS, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa interna de la universidad de origen en lo relativo al mínimo de créditos superados para poder optar a la beca de movilidad, en cuyo caso aplicará dicha normativa. Este requisito deberá cumplirse a 30 de septiembre de 2015.

3.4. Quedan, por tanto, excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que están matriculados en la UAM como estudiantes de entrada a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes y de estudios oficiales de Posgrado. Los estudiantes de programas de doble titulación internacional podrán participar en programas de movilidad de la UAM siempre que dicha doble titulación lo permita.

3.5 No se podrá solicitar intercambio SICUE para el primer año de matrícula de titulaciones de sólo segundo ciclo o bien de un segundo ciclo que no resulte continuación directa del primer ciclo de origen (según los planes de estudio anteriores al RD 1393/2007, de 29 de octubre). Los estudiantes sí podrán solicitarlo una vez se encuentren matriculados en el primer curso de estos estudios, para el siguiente, siempre que se cumplan los demás requisitos recogidos en esta convocatoria. Para el número de créditos superados se tendrán en cuenta los estudios de primer ciclo a través del cual se accedió a los estudios actuales, más los créditos que el alumno pudiera tener superados a fecha 30 de septiembre del curso anterior al de la solicitud. Es requisito en estos casos estar matriculados de un mínimo de 30 créditos.

3.6 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 6.5 para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización

efectiva de la movilidad. Salvo los requisitos que deban cumplirse a 30 de septiembre de 2015, tal como se recoge en la convocatoria.

3.7 En el caso de intercambios entre universidades presenciales y no presenciales, será requisito necesario para que puedan concederse que exista un cambio efectivo de residencia.

3.8 Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursa en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos, sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas. En el caso de estudiantes de dobles titulaciones que afecten a dos centros, los estudiantes deberán elegir sus destinos sólo por una de las dos titulaciones.

3.9 No haber presentado una renuncia a algún programa de movilidad que no haya sido aceptada.

4. Reconocimiento académico

4.1 El periodo de estudios en la Universidad de destino deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM. A tal efecto, el estudiante deberá firmar un acuerdo académico en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos, dentro de los plazos que se establezcan tanto por la universidad de origen como por la de destino, en todo caso, se tomará el plazo más restrictivo. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/ asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el acuerdo académico. En este acuerdo, que deberá contar con la autorización del Coordinador y del Decano/Director del centro de origen y de destino, se especificará el programa que va a seguir en la Universidad de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.

4.2 El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.

4.3 Las Universidades no firmarán acuerdos académicos con una temporalidad distinta a la suscrita en los Acuerdos Bilaterales. En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la Universidad de origen y destino. No obstante, cuando la plaza obtenida por el alumno corresponda a una estancia de un curso académico completo podrán autorizarse estancias para medio curso y viceversa, es decir, de medio curso a curso completo, siempre y cuando los coordinadores de las universidades de origen y destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado plaza. Ambos coordinadores podrán, si fuera necesario, justificar su decisión de reducción o ampliación de la estancia mediante algún tipo de documento, y en todo caso, se hará constar dicha reducción o ampliación en el anexo del impreso C, en los cuadros reservados a tal efecto. La ampliación o reducción del acuerdo académico no supone una modificación de la duración de la movilidad en el correspondiente acuerdo bilateral.

4.4 El periodo de estudios en la Universidad de destino, realizado de conformidad con el acuerdo académico, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UAM (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación), reemplazando a un periodo de estudios comparable en la UAM (incluyendo los exámenes u otras formas de evaluación). Los estudiantes

podrán cursar asignaturas en las dos Universidades mientras dura el intercambio. En la Universidad de origen podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales y a distancia.

4.5 Siempre y cuando el coordinador académico de la universidad de origen así lo autorice, podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo, una asignatura calificada como suspensa con anterioridad.

4.6. El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se llevan a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico. Se establece como fecha límite para presentarse a exámenes en las instituciones de destino el 30 de septiembre de 2017.

4.7 Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la universidad de origen, como optativas.

4.8. La solicitud del intercambio deberá ir firmada además de por el estudiante, por el coordinador académico de la UAM con el fin de que pueda asesorarle sobre los planes de estudio de la Universidad de destino. El hecho de presentar la solicitud firmada por el coordinador de la facultad no implica la viabilidad del acuerdo académico. Es responsabilidad del estudiante asegurarse la viabilidad del mismo, así como la posterior tramitación de su admisión en la universidad de destino en los plazos y de acuerdo al procedimiento establecido por la universidad de acogida correspondiente, una vez resulta la convocatoria de plazas.

4.9 Al final del periodo de estudios en la Universidad de destino, ésta entregará al estudiante o remitirá a la UAM un certificado de las calificaciones obtenidas. La Universidad de acogida no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM.

5. Ayuda Económica

La adjudicación de una plaza dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles no implica la concesión de ayuda financiera. A tal efecto, los estudiantes que obtengan una plaza dentro del programa, podrán optar a otras becas públicas o privadas con las que no exista incompatibilidad siempre que le permitan asistir a clase y cumplir con aprovechamiento la estancia de movilidad.

6. Solicitudes

6.1 Las solicitudes se presentarán en el formulario electrónico que estará disponible en la dirección de Internet http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886374187/sinContenido/Movilidad_-_Programas_internacionales.htm Se podrá elegir, en orden de preferencia, hasta un máximo de tres Universidades de destino y se especificará la duración de la estancia que se solicita para cada una, que en todo caso deberá coincidir con el número de meses establecido en los acuerdos bilaterales. Una vez grabada la solicitud en el formulario electrónico no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas.

6.2 Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y firmada **por el estudiante y el coordinador**, adjuntando toda la documentación exigida, se podrá presentar por duplicado en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el formulario electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten también en soporte físico en los lugares señalados en este apartado. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por fax o correo electrónico. Una vez grabada la solicitud en el formulario electrónico no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas.

6.3 Los solicitantes deberán indicar en el formulario su dirección de correo electrónico de la UAM (o de La Salle en el caso de los estudiantes de dicho Centro), que será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con la solicitud.

6.4 El estudiante deberá adjuntar al impreso de solicitud la siguiente documentación:

1. Los estudiantes procedentes de países extracomunitarios deberán presentar fotocopia del pasaporte y documento que acredite que está en posesión de un permiso de residencia legal en España.
2. Certificado oficial de estudios, sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra Universidad diferente de la UAM.

6.5 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del **10 de febrero al 10 de marzo de 2016**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho.

6.6 Las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y/o aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos mencionados en el punto 3 quedarán automáticamente anuladas. Se publicarán las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria en los tablones de anuncios y/o páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro con el fin de que en el plazo de diez días hábiles desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición. Tanto los casos de anulación como los de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6.7. La Universidad comprobará de oficio la matriculación del estudiante.

7. Proceso de selección y criterios de concesión

7.1 Comités de Selección. En cada facultad o escuela se constituirá un comité de selección nombrado al efecto, que será presidido por el Responsable de Relaciones Internacionales del centro. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

7.2 Criterios de concesión:

a. La selección de candidatos para participar en el programa se hará valorando los aspectos académicos. Las solicitudes que reúnan los requisitos se ordenarán en función de la nota media de

calificación y titulación. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2015.

b. Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador”.

c. La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003; esto es: suma de los créditos calificados (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) al alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales calificados al alumno. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

d. Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los estudios de primer ciclo desde los que se accede a la nueva titulación más los créditos que el alumno pudiera tener superados a fecha 30 de septiembre del curso anterior al de la solicitud (2015).

e. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

f. En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

<i>Matrícula de honor.</i>	<i>10,00 puntos</i>
<i>Sobresaliente.</i>	<i>9,00 puntos</i>
<i>Notable.</i>	<i>7,50 puntos</i>
<i>Aprobado.</i>	<i>5,50 puntos</i>
<i>Suspense.</i>	<i>2,50 puntos</i>

8. Adjudicación

8.1 La Facultad publicará la resolución de movilidad SICUE hasta el 20 de abril de 2016 en los lugares señalados en el apartado 6.6 una relación con la propuesta de adjudicación provisional de plazas.

8.2 En caso de denegación de la solicitud, el interesado podrá reclamar ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de hasta 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración del su expediente académico.
- Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

Estas reclamaciones se resolverán en el plazo máximo de cinco días.

8.3. El listado de adjudicación provisional de plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en los lugares señalados en el apartado 6.6. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.4 La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del estudiante por la Universidad de destino, se haya aprobado un acuerdo académico viable por parte de la Universidad de destino y la UAM en función de las circunstancias académicas del estudiante y se hayan completado todos los trámites exigidos.

8.5 Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno en cada curso académico. Se podrá solicitar como máximo una segunda movilidad.

8.6. Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la plaza durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de plazas. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la plaza. Dicho plazo podrá reducirse si así lo requiriera el plazo de presentación de solicitudes en las instituciones de destino.

8.7. Los estudiantes seleccionados deberán declarar que se encuentran en buen estado de salud para poder disfrutar de su período de movilidad en la institución de acogida, mediante la firma del correspondiente documento que se les facilitará junto a la aceptación de la plaza.

9. Situación de permanencia

Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia por haber suspendido una asignatura en segunda matricula, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiéndose incorporar a la institución de destino hasta que ésta no se resuelva.

- Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirara la plaza concedida dado que dejará de ser estudiante de la UAM y no podrá, por tanto, participar en los programas de movilidad.
- Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la plaza de movilidad. Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que en el centro correspondiente estableciera en su normativa propia otra cosa.
- Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la universidad de destino, o para incorporarse a esta, se le retirará la plaza concedida.

10. Lista de reserva y vacantes

10.1 Junto a la adjudicación provisional que se publique en cada centro se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

Los candidatos que reuniendo los requisitos no hubieran obtenido plaza, pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renunciaciones, ordenadas por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. Las plazas vacantes con motivo de estas

renuncias sólo serán atendidas mientras no perjudiquen procesos posteriores y resulten viables de acuerdo al calendario de admisión de la universidad de acogida.

10.2 No se admitirán cambios a estos destinos de aquellos estudiantes a los que se les hubiera adjudicado plaza en la convocatoria ordinaria.

10.3. En el caso de los estudios de Enfermería, los estudiantes que se encuentren en lista de espera para las plazas ofertadas por la Escuela de Enfermería a la que pertenecen, podrán optar a las plazas vacantes de las otras Escuelas (Facultad de Medicina de la UAM, Enfermería de Cruz Roja, Enfermería Fundación Jiménez Díaz). En cuyo caso, se elaboraría un listado único entre los estudiantes en lista de espera ordenado por expediente académico.

11. Renuncias

- 11.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la aceptación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente, entregándolo en la Oficina de Relaciones Internacionales del centro. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma original del alumno, no se aceptarán faxes o documentos escaneados. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la plaza SICUE concedida con independencia del destino adjudicado.
- 11.2 En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
- 11.3 La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. La valoración de la renuncia corresponderá al responsable de RRII del centro que gestiona la movilidad.
- 11.4 La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesaria una autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro que gestiona la movilidad.
- 11.5 La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.
- 11.6 Las renuncias serán irrevocables, independientemente del motivo, una vez entregadas en la Oficina de Relaciones Internacionales. Esto también se aplica a las renuncias parciales, por lo que una vez presentada el estudiante no podrá solicitar una ampliación de estancia.
- 11.7 La renuncia de la beca provisionalmente adjudicada dará lugar al desistimiento de la beca otorgada por lo que no dará lugar al derecho de formar parte de la lista de espera.

12. Gestión de la Plaza y Obligaciones del adjudicatario

- 12.1 Todas las comunicaciones entre la UAM y el adjudicatario se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional del estudiante.

- 12.2 Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión en la institución de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UAM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada institución para la presentación de las solicitudes de admisión. Muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino.
- 12.3 Es responsabilidad de los estudiantes cumplimentar los impresos y documentos en la forma y plazos establecidos por las Universidades de destino. En todos los casos, los estudiantes entregarán copia de toda la documentación aportada en la Oficina de Relaciones Internacionales del centro correspondiente en la UAM.
- 12.4 El estudiante deberá elaborar junto con su coordinador un acuerdo académico en el que constarán las asignaturas y créditos que vaya a cursar en la Universidad de destino y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán. Para su validez, el acuerdo académico deberá contar con las firmas del estudiante y del Coordinador y del Decano/Director del centro de origen y de destino.
- 12.5 Antes de efectuar la matrícula correspondiente en la universidad de origen, el acuerdo académico deberá estar firmado por la universidad de origen y el interesado. La matrícula se realizará en la universidad de origen, en las fechas que cada universidad determine. Los estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la universidad de acogida, aportando el ejemplar del acuerdo académico debidamente firmado por la universidad de origen, y que se firmará en la universidad de destino y se devolverá a la universidad de origen del estudiante en un plazo no superior a 40 días desde su incorporación. Se recomienda remitir el acuerdo académico tanto por correo postal como por correo electrónico, a fin de agilizar la gestión interna y los procesos de admisión en las universidades de acogida, todo ello, dentro de los plazos establecidos por las universidades implicadas en el proceso.
- 12.6 En el caso de los trabajos de fin de grado, la asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino. Los estudiantes deberán ponerse en contacto con el coordinador de la universidad de destino para confirmar la viabilidad y los requisitos de los trabajos de fin de grado tanto con la universidad de origen como en la universidad de destino, ya que en todo caso requieren el visto bueno de ambos coordinadores.
- 12.7 Los estudiantes podrán realizar prácticas externas en las universidades de acogida, siempre que esto sea posible de acuerdo a su programa de estudios y cuente con el visto bueno de los coordinadores de ambas universidades. Dado el limitado número de plazas el estudiante deberá confirmar la viabilidad de las prácticas externas tanto con la universidad de origen como con la universidad de destino.
- 12.8 Se recomienda confirmar la viabilidad de los acuerdos académicos correspondientes y la docencia actualmente vigente en los planes impartidos por las universidades a las que opta el estudiante. Es responsabilidad del estudiante asegurarse la viabilidad de su acuerdo de estudios en las universidades a las que opta. No pudiéndose matricular en destino asignaturas sin docencia.
- 12.9 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes; de la Normativa sobre

permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid; la normativa de la CRUE; así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones desde la UAM se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la universidad de acogida, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.
2. Formalizar la aceptación definitiva de la plaza en los plazos establecidos por las Oficinas de Relaciones Internacionales de los centros. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia a la plaza y si no se justifica debidamente ésta tendrá la consideración de renuncia no aceptada.
3. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza de movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad del centro correspondiente en la UAM. Si un estudiante que ha obtenido plaza no se incorpora al intercambio sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de intercambio dentro de este Programa durante un curso.
4. En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar dicha renuncia por escrito y con la firma original del estudiante en la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro, haciendo constar las razones para misma y entregando cuanta documentación se considere necesaria. Si las razones aducidas fueran de índole médico, se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde éste haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
5. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro.
6. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 60% de los créditos estipulados en el acuerdo académico.
7. Realizar su labor en el centro de destino, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa del coordinador, así como del Vicedecano/a o Subdirector/a de la Facultad o Escuela, que valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia a la plaza.
8. Complimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su plaza dentro del programa de movilidad le fueran requeridos por la UAM o las Universidades de destino.

9. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones desde la UAM se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la universidad de acogida, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.
10. Matricularse oficialmente en la UAM en estudios oficiales de Grado correspondiente al curso 2016/2017. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el acuerdo académico para lo que será obligatorio haberlo introducido con anterioridad en SIGMA previamente validado por el coordinador académico, por un número de créditos total que no podrá ser inferior a 45 ECTS para estancias de 9 meses, y de 24 ECTS para estancias de 5 meses. Se exceptúan de este requisito aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar los estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, pudiendo éstos optar al intercambio si cumple el resto de los requisitos.
11. Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia deberá comunicarlo a la oficina de relaciones internacionales de su centro.
12. Notificar a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro, antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que esta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.
13. Hacer constar el nombre de la/s instituciones correspondientes de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.
14. El estudiante una vez incorporado a la Universidad de destino, remitirá el certificado de llegada (impreso F), por el que acreditar la incorporación al centro de destino en los plazos establecidos por éste, haciendo entrega del mismo en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor.
15. Los beneficiarios/as de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las Universidades de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad Autónoma de Madrid en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad Autónoma de Madrid.
16. El estudiante autoriza a la UAM para la cesión de sus datos personales de contacto y académicos a la Universidad para la cual se le conceda una plaza de movilidad.
17. Adscripción: durante el Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos del Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y las obligaciones de los alumnos del centro de destino.
18. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar

dejar de ser considerado estudiante de movilidad, en cuyo caso su matrícula en la UAM no podrá ser modificada hasta el siguiente período de matriculación, la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

19. La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

13. Disposición final

13.1 Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por el Ministerio o por las universidades de destino se comunicará a los interesados mediante su publicación en los lugares señalados en el apartado 6.

13.2 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la normativa del programa SICUE establecida por la CRUE para el curso 2016/2017 y la Normativa Académica Reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en las normativas citadas.

13.3 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 2016

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

(Resolución de 10 de abril de 2015, B.O.C.M. 17/04/2015)

Fdo.: Amaya Mendikoetxea Pelayo